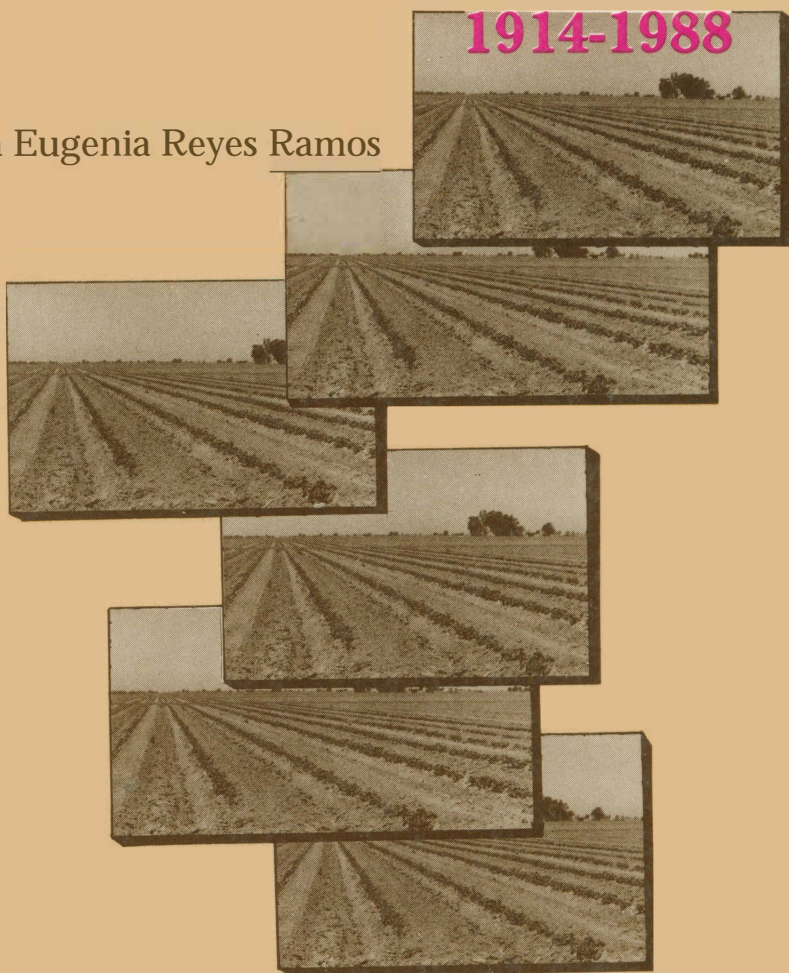


# EL REPARTO DE TIERRAS Y LA POLÍTICA AGRARIA EN CHIAPAS

1914-1988

María Eugenia Reyes Ramos



CIHMECH

Director: Dr. Pablo Gonzalez Casanova H.

Coordinador de la edición: Mtro. Carlos Martínez Marín

Nora Reyes Costilla

Fotografía de portada: Aurelio Reyes Gil

EL REPARTO DE TIERRAS Y LA POLÍTICA AGRARIA EN EL ESTADO DE  
CHIAPAS, 1914-1988

CENTRO DE INVESTIGACIONES HUMANÍSTICAS DE MESOAMÉRICA Y  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

María Eugenia Reyes Ramos

EL REPARTO DE TIERRAS Y LA  
POLÍTICA AGRARIA EN  
CHIAPAS 1914-1988



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
MÉXICO 1992

Fotografía de portada: Aurelio Pérez Gil

Primera edición: 1992

DR © 1992, Universidad Nacional Autónoma de México

CENTRO DE INVESTIGACIONES HUMANÍSTICAS DE MESOAMÉRICA Y DEL

ESTADO DE CHIAPAS

Circuito Maestro Mario de la Cueva

Ciudad de la Investigación en Humanidades

Coyoacán, 04510 México, D.F.

Impreso y hecho en México

ISBN 968-36-2273-9

A mis padres, Alvaro y a  
Eugenia con amor

## AGRADECIMIENTOS

Quiero hacer una mención especial al asesor de este trabajo, el maestro Bernardino Mata, quien pacientemente revisó las distintas versiones del trabajo y me apoyó con sus comentarios y orientaciones.

Diversas personas e instituciones apoyaron en la realización de este trabajo a distintos niveles. En primer lugar, el maestro Carlos Martínez Marín, director del Centro de Investigaciones Humanísticas de Mesoamérica y el Estado de Chiapas del Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM; la doctora Sonia Comboni Salinas, directora de la División de Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, y el maestro Arturo Anguiano, jefe del Departamento de Relaciones Sociales de la UAM-Xochimilco.

Para el desarrollo de esta investigación fue necesario contar con diversa información la cual fue proporcionada, entre otras instituciones, por la Universidad Autónoma de Chapingo, el Archivo Estatal de Chiapas, la Dirección de Estadística e Informática de la Secretaría de la Reforma Agraria y la Delegación Agraria de Chiapas. Agradezco la amabilidad con que me fue proporcionada por parte de las autoridades de estas instituciones y, en especial, la disposición en la búsqueda de información de Ismael Laguna, Luz Pacheco, Edmundo Rioja, Hernán Rosales y de Rosalía Menéndez.

La disposición de Luis López Vázquez, Margarito Ruiz y José Gómez Quiles, dirigentes estatales de la Central Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos (CIOAC), para conversar sobre las experiencias de lucha y trabajo que han desarrollado los miembros de esa organización, me permitió definir el tema de investigación. Sus interesantes comentarios en torno a la demanda agraria enarbolada por la mayoría de los movimientos campesinos en Chiapas, despertaron mi interés de trabajar sobre este tema. Gracias a ellos.

También deseo manifestar mi reconocimiento a todas aquellas personas que me apoyaron con sus comentarios. Gracias a Rosa Isabel Estrada, José Luis Cepeda, Leonardo Méndez y Neil Harvey. Y de una manera especial a Alvaro López Lara, cuyos comentarios y críticas en sus diferentes etapas fueron cruciales para el desarrollo del mismo.

Quiero hacer patente mi agradecimiento al doctor Antonio García de León, quien con su experiencia en el tema, aportó críticas sustantivas al mismo.

Por último, un reconocimiento a la valiosa colaboración de Rutilio Hilario Pérez y Mario Velasco, ya que su experiencia en el manejo de computadoras facilitó la presentación de este trabajo.

## PRESENTACIÓN

La reforma agraria mexicana, que fue tal vez la parte medular de las tareas que se impuso el Estado surgido de la revolución de 1910 para resolver el conflicto social de aquellos años, ha sido por lo general reseñada en términos globales, y hubo incluso una época en que la historiografía magnificó de manera tan apologética las acciones del reparto agrario y el carácter del Estado benefactor, que alcanzó incluso a tender una cortina de humo sobre las acciones reales que habían alcanzado su máxima expresión en los años del cardenismo. La relación del Estado con los campesinos quedó también fuertemente marcada por una doble dependencia y por una política que durante largos años colocó el Estado como *mediador* en el acceso de los campesinos a la tierra: concediéndoles graciosamente un medio de producción a cambio de lealtad política, o reprimiéndolos fuertemente en las ocasiones en que intentaron recuperar este medio sin la intermediación suya.

Sin embargo, hablar hoy de la reforma agraria y de reparto de tierras, créditos, servicios y precios justos —y sobre todo de salarios rurales decorosos— es de alguna manera referirse a la prehistoria. Pues desde 1982, aproximadamente, el Estado ha cancelado la reforma agraria, y aun cuando por razones políticas no se atreva todavía a decretar formalmente la desaparición del ejido y de las tierras comunales (esto erosionaría aún más su escaso margen de legitimidad), sí ha implementado una política profundamente anticampesina en el marco de las "recomendaciones" del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional. En esta nueva y vertiginosa situación, el acceso a la tierra se halla profundamente desacreditada, y el movimiento campesino, después de una década de auge inusitado, se debate en un profundo reflujó y dispersión. Pero los detalles históricos del gigantesco proceso de reforma rural que acompañan al último medio siglo de la historia de este país, aparecen todavía como un inmenso y desconocido rompecabezas que habrá que reconstruir poco a poco.

El ensayo que el lector tiene en sus manos, presentado originalmente como una sugerente tesis de Maestría en Sociología Rural, intenta cubrir los avalares del proceso en una remota entidad del sur de México, el estado de Chiapas, una región en donde la revolución y su dinámica se implantaron muy difícilmente, en donde una clase terrateniente

*gatopardiana* se acomodó en una particular alianza con las fuerzas políticas nacionales logró sobrevivir frenando a lo máximo posible los efectos perturbadores de la reforma rural agraria. Una añeja tradición soberanista y una particular conformación de su territorio le permitían desviar las demandas campesinas hacia la colonización del trópico húmedo y mantener incólume el latifundio, la pequeña propiedad atrasada y, sobre todo, las relaciones de producción todavía basadas en el peonaje de corte porfiriano.

La extrema violencia que ha estallado en Chiapas desde los setentas, la violencia sistemática de los derechos humanos en el medio rural y la proliferación de cuerpos policiales y militares anticonstitucionales ya una noticia cotidiana en la prensa nacional. La reconstrucción que la autora hace del proceso histórico del reparto agrario en este caso tan particular, ayudan a entender el actual horizonte de crisis extrema.

Este ensayo intenta así el conocimiento de un proceso sumamente complejo y contradictorio, que además se despliega en un conjunto de microregiones muy diferentes entre sí y con muy distintas tradiciones históricas, culturales y étnicas; regiones de plantación, de ganadería extensiva o de pequeña economía campesina que se acomodaron de manera diferencial a un proceso principalmente impulsado por los gobiernos federales. El rigor metodológico y el compromiso con la realidad acompañan a este trabajo. Así mismo numerosos archivos y opiniones fueron revisados, y visiones diferentes y a menudo encontradas, son confrontadas a lo largo del texto.

El ensayo forma parte de una nueva generación de estudios cuyo desarrollo es una necesidad en este nuevo fin de siglo: se une a otros realizados por una nueva camada de sociólogos, economistas, antropólogos e historiadores que buscan en el pasado y en la mecánica de los hechos los rastros del porvenir. Plantea posibles soluciones a un conflicto social de largo aliento y de seguro será una referencia obligada para la solución de esta crisis cuando la voluntad soberana de la República sea restaurada por las fuerzas que hoy, desde diferentes ámbitos, luchan por la democratización y el fin del régimen del partido de Estado. Sólo una transformación radical de estas condiciones generales permitirá la solución de un problema como el aquí planteado que nos cuestiona desde la realidad misma.

Antonio García de León  
División de Estudios de Posgrado  
de la Facultad de Economía  
UNAM

## ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	9
INTRODUCCIÓN.....	15
PRECISIONES TEÓRICAS .....	21
El caso de Chiapas.....	30
ANTECEDENTES	
1. La concentración de tierras.....	35
2. La fuerza de trabajo .....	38
LA ORIENTACIÓN POLÍTICA DEL REPARTO AGRARIO	
1. La revolución en Chiapas.....	41
2. La Ley Agraria del Estado .....	47
3. Los terratenientes al poder .....	50
4. El Corporativismo.....	53
5. El reparto de tierras .....	59
6. La fuerza de trabajo .....	62
7. La organización de la clase terrateniente.....	64
8. La tenencia de la tierra .....	65
LA ORIENTACIÓN PRODUCTIVISTA DEL REPARTO AGRARIO	
1. Tierras ociosas.....	67
2. Las vías de comunicación.....	69
3. La colonización y los terrenos       nacionales .....	73
4. El reparto de tierras hacia las       zonas vírgenes .....	81
5. Los certificados de inafectabilidad .....	84
LA ORIENTACIÓN SOCIAL DEL REPARTO DE TIERRAS	
1. Contexto.....	89
2. La colonización a través de la creación de Nuevos Centros de Población Ejidal (NCPE).....	93
3. Bienes comunales .....	97
4. Resoluciones presidenciales no ejecutadas.....	100
5. El rezago agrario.....	101
6. Los trámites administrativos .....	103
7. El fin del reparto agrario y de las invasiones de tierra ....	106
8. La compra de tierras.....	110
9. El Plan de Rehabilitación Agraria.....	113

10. Un nuevo impulso de protección a la propiedad privada . .	118
11. El reparto de tierras .....	121
CONCLUSIONES.....	123

## ANEXOS

Municipios con predios mayores de mil hectáreas, 1940 .....	131
El reparto de tierras en Chiapas 1920-1984 .....	133
Superficie de terrenos nacionales ocupados por particulares en México. Anteriores de 1934 a 1988 .....	136
Terrenos nacionales ocupados por particulares. Antes de 1934 a 1988 .....	137
Principales municipios con ocupación de terrenos nacionales por particulares. Chiapas. (Antes de 1934 a 1988) .....	138
Superficie amparada por certificados de inafectabilidad ganadera por periodo presidencial, 1934-1988 .....	139
Superficie amparada por certificados de inafectabilidad agrícola por periodo presidencial. Chiapas 1934-1988 .....	140
Número de certificados de inafectabilidad por período presidencial. Chiapas 1934-1988 .....	141
La colonización ejidal en México. Del 21 de septiembre de 1922 al 31 de diciembre de 1979 .....	142
Nuevos centros de población ejidal. Por municipio. Chiapas 1960-1984 .....	143
Terrenos comunales en México. Resoluciones presidenciales firmadas y publicadas. 1915-1979 .....	144
Bienes comunales y restituciones ejecutadas en Chiapas, por municipio. 1940-1984 .....	145
Acciones agrarias con resolución presidencial sin ejecutar, 1920-1984 .....	147
Promedio de años transcurridos entre la fecha de mandamiento gubernamental y la ejecución de la resolución presidencial, por municipio. 1917-1984 .....	149
Acciones agrarias cuyo trámite duró más de 20 años. Por municipio, Chiapas .....	152
Principales municipios con certificados de inafectabilidad agrícola, Chiapas 1988 .....	154
Principales municipios con certificado de inafectabilidad ganadera, Chiapas 1988 .....	155
Poblados beneficiados por el programa de Rehabilitación Agraria en Chiapas.....	156

Número de predios asignados a organizaciones campesinas mediante el programa de Rehabilitación Agraria por municipio.....	159
---	-----

## MAPAS

Municipios con reparto de tierras, 1920-1929 .....	I
Municipios con reparto de tierras, 1930-1939 .....	II
Municipios con reparto de tierras, 1940-1949 .....	III
Municipios con reparto de tierras, 1950-1959 .....	IV
Municipios con reparto de tierras, 1960-1969 .....	V
Municipios con reparto de tierras, 1970-1979 .....	VI
Municipios con reparto de tierras, 1980-1984 .....	VII
Principales municipios con ocupación de terrenos nacionales por parte de particulares (antes 1934-1988).....	VIII
Principales municipios con certificados de inafectabilidad agrícola. 1988 .....	IX
Principales municipios con certificados de inafectabilidad ganadera. 1988 .....	X
Municipios donde se han creado Nuevos Centros de Población Ejidal (NCPE) .....	XI
Municipios con bienes comunales y restituciones. 1980-1984 .....	XII
Municipios donde se dotó de tierras mediante el programa de Rehabilitación Agraria.....	XIII

## GRÁFICAS

Reparto Agrario en Chiapas, 1920-1929 .....	XVII
Reparto Agrario en Chiapas, 1930-1939 .....	XVIII
Reparto Agrario en Chiapas, 1940-1949 .....	XIX
Reparto Agrario en Chiapas, 1950-1959 .....	XX
Reparto Agrario en Chiapas, 1960-1969 .....	XXI
Reparto Agrario en Chiapas, 1970-1979 .....	XXII
Reparto Agrario en Chiapas, 1980-1984 .....	XXIII
Reparto Agrario en Chiapas, 1920-1984 .....	XXIV
Reparto Agrario en Chiapas, por periodos.....	XXV
BIBLIOGRAFÍA.....	XXVII

## INTRODUCCIÓN

El interés original de realizar una investigación sobre el estado de Chiapas consistió en tratar de explicar el importante crecimiento de los movimientos campesinos que se han desarrollado en las últimas décadas en la entidad, así como la violencia que en el campo se ha generado a partir de los mismos. Observamos que la mayoría de estos levantamientos se han organizado teniendo como demanda fundamental el reparto de tierras. Y es a partir de este hecho que se reorientó el trabajo hacia el proceso de reparto agrario, ya que consideramos que parte de la explicación de la situación social que se vive en el campo chiapaneco se puede encontrar en la identificación de algunos elementos que influyeron en las formas que asumió el reparto de tierras en la entidad.

Existe una gran cantidad de trabajos que abordan el tema de la reforma agraria que se impulsó en México como producto del triunfo de la Revolución de 1910. De los trabajos realizados resaltan, entre otros, los de Mendieta y Núñez, Silva Herzog, Edmundo Flores, Zaragoza y Macías, Arnaldo Córdova, Michel Gutelman, Antonio García y Carlos Tello. El tema ha sido tratado desde diversas ópticas como: la reforma agraria en su aspecto legal, es decir, la legislación agraria que orientó la política de reparto de tierras en el país; la reforma agraria como parte del sustento del Estado mexicano por su papel consensual y legitimador ante el campesinado; la reforma agraria y la conformación de la estructura agraria del país, al definirse las tres formas de tenencia de la tierra ( propiedad privada, ejidal y comunal); la reforma agraria y la destrucción del latifundio.

Estos trabajos han sido de gran utilidad para conocer de manera general los rasgos principales del proceso nacional de reforma agraria, pero también son útiles como puntos de referencia para abordar el estudio de casos particulares, que si bien no son tratados a profundidad en estos trabajos, en tanto que no son su objeto de estudio, si nos sugieren líneas de investigación para ser continuadas a manera de estudios de caso.

Partimos de la consideración que el triunfo de la revolución de 1910 implicó modificaciones en la estructura agraria del país a través de la instrumentación de la reforma agraria. Sin embargo, no es posible hablar de una reforma homogénea, sino que ésta asumió particularidades en cada uno de los estados y de las regiones.

Es en este sentido que, con esta investigación, se pretende avanzar en el conocimiento de las características del proceso de reparto de tierras y de la política agraria (ambos pensados como acciones estatales) que guió dicho reparto, en un caso concreto: el estado de Chiapas. Tal es nuestro *objeto de estudio*.

Los aspectos específicos de la reforma agraria a nivel estatal, y más concretamente del reparto agrario, pueden ser analizados a través de diversos elementos. Uno de éstos es el análisis estadístico del ritmo en el reparto agrario, ritmo que puede ser medido con base en: cantidad de hectáreas entregadas, acciones agrarias ejecutadas, número de campesinos beneficiados, extensión de las parcelas entregadas, tipo de tierra y duración de los trámites agrarios.

Estos datos, aunque son importantes, por sí mismos dicen muy poco sobre las características del reparto agrario y forzosamente tienen que enmarcarse dentro de los lineamientos principales de las políticas agrarias de los distintos gobiernos estatales (las acciones gubernamentales). Estas políticas se definen con base en aspectos tales como el proyecto estatal del grupo que asciende al poder, las luchas y contradicciones entre las clases sociales, la lucha, presión y organización de las clases dominadas, la conformación del gobierno estatal y la política nacional. La conjunción de todos estos elementos en momentos coyunturales se refleja en las políticas fijadas, mediante la legislación agraria y los planes y programas agrarios que de tal política se derivan.

Así, los *objetivos* de esta investigación son:

- Describir el ritmo de reparto agrario en Chiapas de 1914 a 1984 e identificar las distintas acciones agrarias realizadas en dicho período.
- Identificar la política agraria que orientó el reparto de tierras en la entidad; diferenciar las acciones estatales de las gubernamentales en materia agraria y conocer los distintos planes y programas agrarios instrumentados por los gobiernos estatales.
- Señalar las distintas fases del reparto agrario en la entidad, describir la orientación del reparto agrario en cada una de las fases identificadas y conocer los requerimientos de la entidad que fueron privilegiados por las acciones gubernamentales en materia agraria.

Consideramos que el cubrir dichos objetivos nos permitirá contar con un panorama general que ayude a comprender las características del proceso de reparto agrario en Chiapas en sus diferentes etapas e identificar

las modalidades que el proceso tuvo, en este caso particular diferenciándolo del proceso nacional. Este es nuestro *objetivo general*.

Es necesario aclarar que el trabajo tiene un carácter básicamente *descriptivo* y las razones de esto son las siguientes: la que considero más importante y que me llevó a elegir esta opción es la falta de información. La inexistencia de trabajos sobre el reparto de tierras en Chiapas me condujo al intento de elaborar un primer trabajo sobre este tema, teniendo como objetivo la reconstrucción de este proceso desde la *óptica exclusivamente de la acción estatal*. Creo que a partir de este trabajo se puede intentar posteriormente el análisis de relaciones como: el reparto de tierras y la estructura agraria; el reparto y la producción agrícola; el reparto y sus actores sociales; el reparto agrario y la formación de ejidos y comunidades; el reparto agrario y la demanda agraria.

El acceder al nivel analítico requiere una serie de instrumentos tanto teóricos como empíricos (información) con los que al inicio de este trabajo no contábamos. Es por eso que accedimos al nivel meramente descriptivo, sin que por ello sea menos válida la investigación. El estudio de este caso nos exigió la elaboración de algunas estadísticas, la recopilación de otras que — aunque ya habían sido elaboradas por organismos gubernamentales— no están ni organizadas ni publicadas y el seguimiento de las leyes agrarias. En cuanto a la elaboración teórica, el intento es utilizar los conceptos básicos, pero con una aplicación empírica inmediata; por ejemplo, no entramos a la discusión del concepto de Estado, sino a la de acción estatal; no al de clases sociales, sino que en su lugar nos referimos a la correlación de fuerzas. Entiéndase ésto no como sustitución del objeto de estudio, sino como una aproximación inmediata a él; pues encontramos que conceptos operacionales como los ya mencionados y otros que aparecerán a lo largo de este trabajo nos sirven como mediaciones entre el nivel abstracto y el concreto.

## Fuentes de información

Existe gran cantidad de trabajos sobre la reforma agraria en México. Sin embargo, no se presenta la misma situación en cuanto a estudios de caso, donde éstos son realmente escasos. Más aún en el caso de Chiapas, en donde a excepción de la gran cantidad de investigaciones antropológicas, la investigación social en general es todavía limitada. Ante los graves problemas sociales que se presentan en la entidad, algunos centros de investigaciones como el CIES, CIESAS, Centro de Estudios Indígenas, Centro de Investigaciones Humanísticas de Mesoamérica y el Estado de Chiapas, se han dedicado en los últimos años a trabajar temas como el movimiento campesino, las estructuras de poder, la economía campesina, migración y los refugiados guatemaltecos. Pese a esto, no fue posible encontrar algún trabajo sobre reforma agraria y tenencia de la tierra en el

estado y menos aún sobre política agraria, lo cual nos hubiera permitido tener un primer acercamiento al tema de investigación y al mismo tiempo captar información para la realización de este trabajo.<sup>1</sup> Frente a esto nos fue necesario recurrir a fuentes primarias de información.

Consultamos las bibliotecas de los centros de investigación arriba mencionados, otras particulares como la del profesor Prudencio Moscoso, la Biblioteca Pública Municipal "Notario Anastasio López" ubicada en San Cristóbal de las Casas, la Biblioteca Pública del Estado de Chiapas, el Archivo Histórico del Estado de Chiapas, el Archivo General de la Nación y el Centro de Documentación e Información del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, entre otras. Para conocer las disposiciones legales que en materia agraria emitió el gobierno de Chiapas se consultaron los periódicos oficiales del estado de Chiapas publicados desde 1900 hasta 1975. No se continuó la búsqueda de información en los años siguientes, pues se comprobó que a partir de 1940 no se legisló localmente sobre la materia. Esta información se localizó en diversas instituciones, ya que no existe un centro que las agrupe.

Lo concerniente a la política agraria a través de los planes y programas estatales se basó en la consulta de los informes de gobierno de Chiapas desde 1934 hasta 1986. Esta es una información parcial, pues no fue posible localizar todos los informes de gobierno, sobre todo aquellos correspondientes al periodo 1940-1964. La grave ausencia de información de este periodo, no sólo en cuanto a informes de gobierno, sino en todos los aspectos, planteó obstáculos al desarrollo de este trabajo, mismos que se salvaron, en la medida de lo posible con la utilización de los datos estadísticos del reparto agrario.

En cuanto a los datos estadísticos sobre reparto agrario, los elaboramos con base en el documento *Estadísticas estatales del estado*.<sup>2</sup> Este documento presenta la información desglosada de cada una de las acciones agrarias ejercidas en los 110 municipios que conforman el estado; Es importante señalar que no se agrupa la información por periodos. Frente a esto, se optó por agrupar los datos con los que contamos en periodos de diez años para hacerla más manejable. El criterio para la agrupación por periodos de gobierno estatales, no se utilizó porque la gran inestabilidad política en el estado, sobre todo en el periodo posrevolucionario, implicó que los gobiernos constitucionales no ejercieran sus mandatos completos y por

<sup>1</sup> Existe el excelente trabajo de Moisés de la Peña titulado *Chiapas económico*, el cual es una monografía muy completa sobre el estado. Este trabajo cubre el periodo de finales del siglo pasado a la década de los años cuarenta del presente siglo. Y, aunque la reforma agraria no es su objeto de estudio, hace algunas referencias interesantes sobre el proceso que en este trabajo retomaremos.

<sup>2</sup> *Vid.* Universo de trabajo. Sección Estadísticas. Delegación Agraria de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 1985.

tanto se diera una gran cantidad de gobiernos provisionales, interinos o sustitutos. Esta razón nos llevó a no utilizar este criterio en la agrupación de la información.

Los datos de reparto agrario que se presentan a lo largo del trabajo se encuentran agrupados con base en el tipo de acción agraria y a la fecha de ejecución de la misma. El documento contiene también la fecha de resolución presidencial, pero como en la mayoría de los casos no coincide esa fecha con la de ejecución, preferimos esta última para que el análisis se sustente sobre las tierras efectivamente entregadas a los campesinos.

Por último, se realizó un trabajo hemerográfico para conocer los conflictos por la tierra que se suscitaron en el campo chiapaneco en las últimas dos décadas y que aparecieron publicados en diversos diarios nacionales y estatales. Aunque el tema de este trabajo no es el movimiento campesino, consideramos importante conocer las manifestaciones actuales — a través de los conflictos agrarios— de la aplicación de una serie de medidas dentro de la política agraria y las respuestas del Estado a las demandas campesinas.

## PRECISIONES TEÓRICAS

De diversa índole y con objetivos muy particulares, son los diferentes esquemas teóricos que nos remiten al tratamiento del problema de la reforma agraria. Tres son los grandes bloques sociológicos que se podrían identificar:

- La relación entre reforma agraria y modo de producción. Con el que se trata de identificar las distintas vías de acumulación de capital (farmer, junker, inglesa) para el desarrollo del capitalismo y el papel de la reforma agraria en este proceso de acumulación de capital en la agricultura. Este es el esquema utilizado por Michel Gutelman en su trabajo "Reforma agraria y desarrollo del capitalismo en México".<sup>1</sup>
- La relación entre reforma agraria y dominación social. En el que a partir de la concepción del latifundio como una entidad de dominación social, se pretende resaltar el papel de las reformas agrarias en su función de destructoras de las oligarquías terratenientes en América Latina y por consiguiente de la dominación propia del latifundio.<sup>2</sup> Enfoque propuesto por Antonio García.
- La relación entre la reforma agraria y la modernización del agro. Que resalta las funciones de la agricultura en el proceso de modernización, industrialización y apertura de mercados, proceso en el cual la implantación de una reforma agraria puede frenar o acelerar dichos procesos. Enfoque muy relacionado con el primero

---

<sup>1</sup> "La reforma agraria consiste en adaptar las relaciones sociales en el campo al nivel de desarrollo alcanzado por las fuerzas productivas cuando surge y se desarrolla bruscamente el modo de producción capitalista. En el centro del problema de la reforma agraria en América Latina, como en cualquier otra parte, se ubica la necesidad de liquidar las formas precapitalistas de relaciones sociales que frenan el desarrollo del mercado. Precisemos. No se trata de abolir el feudalismo para reemplazarlo por el capitalismo, sino de eliminar formas de relaciones sociales y de explotación correspondientes a períodos feudales o precapitalistas, que frenan el desarrollo de un capitalismo ya bien establecido". Michel Gutelman, *Capitalismo y reforma agraria en México*, Mexico, Ed. Era, 1980, p. 17.

<sup>2</sup> "La sustitución de la estructura agraria latifundista, como sustento de la transformación del campesinado en comunidad política y del sistema de relaciones político-institucionales con la sociedad nacional y el Estado". Antonio García, *Reforma Agraria y dominación social en América Latina*, Buenos Aires, Ed. Slap, 1978, p.14.

y que es insinuado en los trabajos de Gustavo Esteva y Cynthia Hewitt, por dar algún ejemplo.<sup>3</sup>

En el caso del estado de Chiapas, el impacto de la reforma agraria se manifestó en la conformación de una entidad básicamente agrícola, es decir, este impacto inhibió un proceso de modernización que pudo haberse expresado en una industria fuerte, en una alta composición orgánica de capital en la agricultura, en un mercado ampliado. El dominio de la finca como espacio de organización de la vida económica, social y política de la entidad dio lugar a que — pese a algunos intentos por efectuar un reparto de tierras que modificara esta dominación— *el arreglo* fuera la convivencia de sectores beneficiados por efecto del reparto agrario con sectores terratenientes. Así, el proceso agrario no fue un instrumento para la destrucción de sectores terratenientes que obligara a éstos a invertir sus capitales en otras ramas de la producción; por el contrario se mantuvo la finca como unidad básica de producción y con ella las relaciones señoriales que obstaculizaron un proceso de modernización, sobre todo en las primeras décadas del presente siglo.

El acuerdo entre las distintas fuerzas sociales interesadas en el problema de la reforma agraria en la entidad se fijó sobre la base de la no afectación de las tierras de los terratenientes. A partir de este acuerdo es posible explicar la diversidad de variantes que tuvo el proceso y fenómenos tales como la permanencia de peones acasillados todavía en la década de los setentas del presente siglo. El proceso de reparto de tierras en la entidad posibilitó tanto la conversión de los antiguos peones acasillados en ejidatarios y comuneros como la formación de las pequeñas y medianas propiedades privadas, es decir, el proceso tuvo un carácter dual en tanto que creó campesinos como capitalistas.

Lejos de inducir la modernización en el estado, la reforma agraria provocó: a) existencia de una población rural importante; b) predominancia del capital extensivo tanto en la agricultura como en la ganadería; c) incipiente desarrollo del sector industrial; d) economía de exportación de productos como el café (este tipo de productos han impedido la modernización de los procesos de producción).

Como ya señalé en la introducción de este trabajo, el objetivo que se persigue no es el de elaborar un análisis exhaustivo de la reforma agraria en el estado de Chiapas; ni siquiera una caracterización de la misma. Se pretende lograr la identificación de algunos elementos que influyeron en la definición de la acción estatal del reparto agrario en la entidad. Para tal

<sup>3</sup> Vid Cynthia Hewitt, *La modernización de la agricultura mexicana*, México, Ed. Siglo XXI, 1980.

efecto, habría que contextualizar y señalar en dónde ubicamos el problema del reparto agrario.

En este trabajo se entiende por *reforma agraria* el proceso de la redistribución de la tierra y de los ingresos entre la población rural. Este proceso no lo entendemos como el simple reparto de tierras, sino que se refiere a una política integral de desarrollo del agro, que implica, al mismo tiempo que la entrega de tierra a los campesinos, la dotación de todos aquellos insumos y servicios necesarios para la producción agropecuaria. Así, una reforma agraria estructural<sup>4</sup> tendría que contemplar por lo menos los siguientes elementos:

- Reparto de tierras
- Acceso a insumos básicos
- Acceso a servicios
- Organización campesina

La implantación de estas medidas, así como el carácter y la prioridad que dé el Estado a cada una de éstas, queda enmarcado en el proyecto nacional de desarrollo vigente en cada momento histórico. Estas medidas se definen a través de las políticas agrarias y las agrícolas. Concebimos a éstas como las *acciones estatales* encaminadas a lograr la redistribución de tierras y el incremento de la productividad en el campo.

La acción estatal, entendida como el flujo de acciones sociales organizadas, flujo que predomina en una sociedad. Acción estatal que es permanentemente negociada y renegociada en relación con el cambio histórico que se va sucediendo. El concepto idea de vida es aquel cuerpo de ideas que subyacen a una acción estatal y que tienen su origen en las ideas de vida.<sup>5</sup>

<sup>4</sup> Antonio García distingue tres tipos de las reformas agraristas: las reformas agrarias *estructurales*, las reformas agrarias de *tipo convencional* y las reformas agrarias *marginales*. Las primeras son las que integran un proceso nacional de transformaciones revolucionarias, que es liderado por un agresivo elenco de nuevas fuerzas sociales y que se fundamenta en el cambio de las relaciones de poder y en la sustancial modificación de las reglas institucionales de la sociedad tradicional. Las segundas, forman parte de una operación negociada políticamente entre las antiguas y las nuevas fuerzas sociales por intermedio del sistema institucionalizado de partidos, intentando modificar el monopolio latifundista sobre la tierra y sobre los recursos de desarrollo sin cambiar las reglas institucionales de la sociedad tradicional. Las terceras, no apuntan hacia la ruptura del monopolio señorial sobre la tierra o hacia la transformación fundamental de las estructuras latifundistas, sino a la reparación superficial de esas estructuras, desviando la presión campesina o la presión nacional sobre la tierra... *Vid.*, García Antonio, *Op. cit.*, p. 207-208.

<sup>5</sup> *Vid.* Federico Reyes Heróles, *Transformaciones del sistema político mexicano*, México, Ed. FCE, 1988, p.15. Gramsci concibe la acción estatal como una formación y una superación

De acuerdo con Federico Reyes Heróles entre la acción estatal y los ámbitos individuales "... se sitúa el ámbito social que es el espacio en el cual se lleva a cabo la negociación del curso que habrá de seguir una determinada acción estatal".<sup>6</sup> Este autor establece la diferencia entre la acción estatal y la *acción gubernamental*, distinción que le permite "... deslindar al interior de la burocracia a aquellos sujetos que ejecutan acciones plenamente estatales y permanentes, de los protagonistas de las acciones gubernamentales".<sup>7</sup>

En términos generales se puede señalar que la *política agrícola* se conforma por todas aquellas medidas desarrolladas por el Estado para lograr un incremento en la producción agrícola, medidas tales como el crédito, creación de infraestructura, obras de riego, dotación de semillas mejoradas y fertilizantes, fomento a la investigación agrícola, entre otras.

La *política agraria* se refiere a la puesta en marcha de una serie de medidas para el reparto de tierras y que exige definiciones en tomo a las formas de tenencia de la tierra. Estas medidas requieren una definición desde el ámbito legislativo y hasta su ejecución en el nivel administrativo y técnico. Ahora bien, estos niveles están permeados de un contenido netamente político, en el sentido de que dependen de las definiciones que elaboren los gobiernos para efectuar el reparto de tierras. De esta manera, la tramitación agraria para el acceso a la tierra puede convertirse en un largo proceso que puede durar años antes de concluirse o, por el contrario, no puede ser una vía fácil de acceso a la tierra. Esto dependerá de la *voluntad política* (la ejecución de la acción estatal) de los gobiernos en tumo para dar solución a la demanda de tierras y de la *correlación de fuerzas* ( es decir, el ámbito social, el espacio en donde se llevan a cabo las negociaciones) imperante que permita u obstaculice las acciones gubernamentales. Aquí se considera que entre la acción estatal y la acción gubernamental existen mediaciones que permiten que la primera se transforme en acciones gubernamentales y estas mediaciones son precisamente la voluntad política y la correlación de fuerzas. Por otro lado es pertinente aclarar que utilizamos el concepto de acción gubernamental en un doble sentido, tanto haciendo referencia a su temporalidad — es decir los límites que los períodos de gobierno imponen— como haciendo referencia a una distinción entre los

---

continua de equilibrios inestables entre los intereses del grupo fundamental y los de los grupos subordinados. Antonio Gramsci, *Cuadernos de la Cárcel* No. 1, México, Ed. Juan Pablos, 1975. Para Poulantzas la capacidad de una clase para realizar sus intereses, cuya condición necesaria es la organización de poder, depende de la capacidad de otras clases para realizar sus intereses. El grado de poder efectivo de una clase depende directamente del grado de poder de las otras clases, en el marco de la determinación de las prácticas de clase, dentro de los límites señalados por las prácticas de las otras clases. Nicos Poulantzas, *Las clases sociales en el estado capitalista*, México, Ed. Siglo XXI, 1982.

<sup>6</sup> *Ibidem*.

<sup>7</sup> *Ibidem*, p. 17.

niveles de lo nacional y lo regional. Precisando: las acciones gubernamentales en las regiones son la expresión de las formas que asume la acción estatal.

Antonio García menciona que ha sido común suponer que la única presión sobre la tierra es la campesina y que ésta es la que impone y define la exigencia de una reforma agraria. El autor considera que, lejos de ser los campesinos los motores de esta transformación, es la presión nacional la que define el rumbo de la reforma agraria por las necesidades estructurales de la misma.

Retomando los señalamientos sobre las acciones estatales, consideramos que el predominio que se dé a una u otra (política agraria o agrícola) es un elemento que permite caracterizar a un gobierno en función del proyecto de desarrollo propuesto.

Centrándonos en el *reparto de tierras*, (al que entendemos como la acción estatal encaminada a lograr la distribución del ingreso a través de la dotación de tierras hacia los sectores no poseedores) es importante señalar que esta medida tiene repercusiones en diversos niveles como el económico, político y social.

Veamos algunos señalamientos sobre éstos:

*En lo económico*, este proceso redistributivo de tierras implica modificaciones en la estructura agraria ya sea de un país o de una región particular, al destruir formas tradicionales de producción y crear nuevas relaciones de producción sobre la base de formas particulares de *tenencia de la tierra*.<sup>8</sup> Esto lleva, al mismo tiempo, a una reorientación en la distribución de la riqueza generada en el campo.

*En lo político*, la ejecución del reparto de tierras con base en la afectación de las tierras de los terratenientes significa la destrucción de esta clase social en términos políticos y económicos, ya que el sustento de su poder se encuentra en la monopolización de la tierra como medio de producción fundamental.<sup>9</sup> Pero también significa la aparición en el escenario político de nuevos sectores sociales, como veremos más adelante.

---

<sup>8</sup> "La tenencia de la tierra se define como un sistema de relaciones jurídico-políticas de dominio sobre la tierra y adopta diversas formas históricas: unas, fundamentadas en la propiedad (de carácter estatal, comunal, privado); otras, en la tenencia precaria (aparcería,

arrendamiento, ocupación sin título legal)." Antonio García, *Op. cit.*, p. 18.

<sup>9</sup> "En las economías capitalistas desarrolladas, lo que define el papel histórico de la tierra es su condición de medio de producción y de ahí que en su uso predomine el concepto de productividad y no del acaparamiento de recursos físicos, la noción de escala de producción y a de escala de tenencia". *Ibidem*, p. 117.

En México, el régimen que nació de la revolución mexicana se sustentó en la capacidad de dar respuesta a la *demanda de tierras*<sup>10</sup> de los grupos armados de campesinos. Al retomar la demanda e institucionalizarla como parte del proyecto nacional, el Estado mexicano logró crear un consenso campesino y así legitimizar al propio Estado en el campo.

Al basarse esta relación estado-campesinos en el reparto de tierras, el primero ha tenido que asumir una serie de compromisos políticos con el campesinado que le han impedido dar por concluido el proceso de reparto de tierras, como ha sido la intención anunciada por cada gobierno en turno. En cada periodo presidencial ha sido clave la definición política en tomo al reparto de tierras para entender el carácter de la relación estado-campesinos, pero también en la relación estado-burguesía agraria.

Así, el ritmo en el reparto de tierras en los distintos momentos históricos no depende solamente del proyecto de desarrollo vigente, sino también y de una manera especial, de las confrontaciones entre las clases sociales y del juego político entre éstas y el Estado ( lo que llamamos la correlación de fuerzas o ámbito social de negociación).

*En lo social*, el reparto de tierras en México contribuyó a la formación de nuevas clases sociales -y sectores sociales- y al desarrollo de otras ya en formación. A raíz del fortalecimiento de grupos como los ejidatarios o los pequeños y medianos propietarios capitalistas, y de su organización a través de asociaciones ganaderas, confederaciones como la CNPP o la CNC, estos sectores se constituyeron en fuerzas políticas importantes en el contexto nacional, a los cuales el Estado que nace de la revolución y que los forma, ha tenido que considerar en sus demandas y orientar los proyectos de desarrollo en el campo, atendiendo a estos sectores y sus requerimientos.

En la realidad estos niveles (económico, político, social) no aparecen desligados ni funcionando autónomamente, como se podría deducir de las afirmaciones anteriores. Por el contrario, hay una interacción y se condicionan mutuamente. Por ejemplo, el hecho de que una clase social se sostenga como clase con base en la propiedad de la tierra, le lleva a tomar acciones como las de tipo organizativo y hasta político. Justamente la propiedad de la tierra permite la organización de la actividad económica y, al mismo tiempo, la organización de la vida política en una zona o región, al intervenir en procesos como los electorales eligiendo candidatos a puestos de "elección popular". En el campo, la vida política y económica tiende a tener implicaciones más fuertes que en las zonas urbanas. Y el desarrollo

---

<sup>10</sup> Entendemos por demanda de tierras o demanda agraria, la interpelación que elaboren los campesinos hacia el Estado, que tiene como objetivo la obtención de la tierra. Esta acción puede tener diversas variantes o formas: desde la forma institucional, la forma revolucionaria y la organizada hasta la no organizada. Cada una de éstas plantea una relación particular entre campesinos y Estado.

de formas de dominación como las caciquiles o clientelares implica que la monopolización de los medios de producción como la tierra también lleve a la monopolización del poder, como una consecuencia inmediata.

*En conclusión*, podemos señalar que la reforma agraria es un proceso de redistribución de la tierra y del ingreso, que implica al mismo tiempo que modificaciones en lo económico, *transformaciones en la estructura política y social*<sup>11</sup> de un país, en tanto que su aplicación, al fijar nuevas formas de distribución de la riqueza que se genera en el campo, conlleva a la formación de nuevas clases sociales y de una expresión política acorde con los nuevos requerimientos. Con esto último no queremos decir que todos los cambios sociales necesariamente tienen que llevar un orden, de lo económico a lo social y después a lo político. No, los cambios sociales pueden empezar en lo político y después manifestarse en el campo de lo económico.

Ahora bien, este proceso, definido en términos generales, no es un proceso que se siga de manera unilineal ni es homogéneo en un país. En México, la aplicación de la reforma agraria en los distintos estados y aún regiones del país se ajustó a una serie de determinantes propias de cada una de éstas y por tanto asumió características particulares en cada lugar, que se expresaron justamente en acciones estatales y gubernamentales diferenciadas y ajustadas a las cualidades y necesidades propias de cada región.

Por ejemplo, en algunos estados de la República el reparto agrario como mecanismo político de pacificación y de destrucción de cacicazgos locales en el período revolucionario fue el elemento motriz del proceso. En otros, como es el caso del estado de México, la necesidad imperiosa fue la destrucción de los terratenientes como clase social. Así, el reparto se hizo con base en la afectación de las haciendas existentes.

(...) resulta interesante referirnos a los informes recabados por el ingeniero Fabila respecto a la forma como se llevó a cabo la reforma agraria en el estado de México. La entrega de un millón de hectáreas a los ejidatarios precisó la ejecución de alrededor de 1 300 acciones agrarias, de las cuales el 80% afectaban en dos o más ocasiones las haciendas existentes...<sup>12</sup>

---

<sup>11</sup> La estructura social es el componente clave de la estructura agraria, en cuanto implica, no sólo relación a las formas de organización del trabajo, a las condiciones de empleo y remuneración sino a la estructura de las clases, a la estratificación social dentro de ellas y a las relaciones que la integran a la sociedad nacional, Ibidem, p. 122 (...) la estructura agraria no termina en la empresa, sino que supone un especial ordenamiento político, por medio del cual se conserva cierto status campesino y se ejerce cierta influencia sobre los órganos del Estado y los canales a través de los cuales se realiza la actividad de conducción política de una sociedad (partidos, sindicatos, organizaciones de élite o de masas, etc). En este sistema de ordenamiento jurídico y de dominación social, de presión política y de influencia ideológica sobre los partidos y el Estado, consiste la estructura de poder. Ibidem, p. 123.

<sup>12</sup> Manuel Aguilera, *La reforma agraria en el desarrollo económico de México*, México, Instituto Mexicano de Investigaciones Económicas, 1969, p. 272.

En Oaxaca, la falta de tierras productivas y el acaparamiento de las existentes en pocas manos son elementos determinantes que explican lo limitado que ha sido el reparto de tierras como mecanismo para acelerar el desarrollo agrícola de la entidad. En este estado domina el minifundio incapaz de reproducir la fuerza de trabajo, de ahí que actualmente Oaxaca sea el estado con más alto índice de expulsión de fuerza de trabajo, fenómeno que puede ser explicado, entre otras cosas, por el proceso particular de reparto de tierras.

En contrapartida, encontramos estados como Quintana Roo o Baja California en donde la baja densidad de la población posibilitó un reparto de tierras, sin que mediara una lucha importante por el acceso a ésta. En el norte del país, donde la lucha revolucionaria se había orquestado en contra del latifundio y por la creación de una clase media de pequeños propietarios como proponía Francisco Villa, el reparto de tierras se orientó a satisfacer estas demandas y así se conformó una clase fuerte de pequeños propietarios vinculados al mercado internacional.

Un ejemplo distinto es el de la comarca lagunera, en donde el proceso originariamente comenzó con un movimiento sindical y concluyó con el reparto de tierras. La acción estatal no se restringió a este reparto, sino que, enmarcada en lo que era el proyecto cardenista, se amplió a la dotación de otros recursos como el crédito y la infraestructura necesarios para la producción.

Como éstos, podríamos encontrar numerosos casos que ayudarían a ejemplificar las modalidades de la acción estatal en el proceso de reparto de tierras y a entender cómo el proceso de reforma agraria depende de condiciones específicas y sus resultados en *la estructura agraria*<sup>13</sup> son particulares.

Entonces, ¿de qué depende que un proceso de reforma agraria se efectúe de tal o cual forma en una región particular? <sup>14</sup> La serie de variables a considerar para dar respuesta a esta pregunta es amplia y cada una de ellas influye en forma desigual — desigualdad que no es posible establecer a priori, sino que se identifican en los casos particulares— en el proceso; pero, tratando de precisar, consideramos que las variables básicas para explicar el proceso deben ser las siguientes: 1) la estructura agraria y la conformación y fuerza de los grupos políticos previas al proceso de reforma agraria. 2) la

<sup>13</sup> "Estructura agraria es un sistema de interrelaciones económicas, sociales, culturales y políticas, cuyo núcleo central está constituido por la propiedad sobre la tierra, sobre los recursos para utilizarla de acuerdo con patrones históricos de economía y de organización social". García, Antonio, *Op. cit.*, p. 117.

<sup>14</sup> Antonio García menciona que la Reforma Agraria depende de: a) las fuerzas sociales protagónicas de los cambios; b) los modelos políticos de desarrollo; c) los instrumentos institucionales; d) los factores que diseñan los rasgos de una coyuntura histórica y e) los objetivos nacionales que los articulan y condicionan.

forma y grado de integración de las regiones al desarrollo nacional e internacional. 3) los aspectos demográficos. 4) la disponibilidad de los recursos naturales, concretamente la tierra. 5) la organización y lucha de las clases sociales y 6) la relación entre el poder central y el estatal. Cada una de estas variables pueden ser desglosadas en indicadores que posibiliten una reconstrucción del fenómeno y la identificación de los determinantes del proceso en cada región y en cada momento histórico. Es decir, en cada fase concreta del desarrollo regional las variables señaladas juegan un papel distinto y pueden determinar el proceso de una manera directa o indirecta, dependiendo del peso específico que tengan, el cual sólo puede ser evaluado al conocer el proceso mismo.

Es a partir de estas apreciaciones que consideramos necesario demostrar que no hay una aplicación directa de una política nacional de reforma agraria (acción estatal) en las regiones y que, aunque esta política oriente el proceso, su aplicación es matizada en función de las condiciones específicas de la región de que se trate (acciones gubernamentales).

El reparto de tierras no es un proceso unilineal ni meramente cuantitativo; por el contrario, si concebimos el reparto agrario como una acción estatal y a ésta "como un flujo de acciones sociales organizadas que se negocian y renegocian permanentemente en relación con el cambio histórico..." (concepto dinámico de la acción estatal), es posible afirmar que el contenido del reparto agrario es heterogéneo y que se pueden establecer fases en el proceso de reparto identificando las variables que se privilegian en la elaboración de dicha acción estatal en cada período, lo cual permite tipificar el reparto y conocer su orientación en una región en particular. Al planteamos el estudio del caso del estado de Chiapas, el intento es el de descubrir los requerimientos a los cuales respondió esta acción estatal (la orientación del proceso) en este caso particular e identificar las distintas acciones gubernamentales que se derivaron de la acción estatal.

Al inicio de este apartado señalamos los elementos que deben ser contemplados al referirse a la reforma agraria. En este estudio nos vamos a ceñir al análisis de uno de estos elementos, el *reparto de tierras*, enmarcado en las políticas agrarias nacionales y estatales.

## El caso de Chiapas

A *nivel hipotético*, podemos señalar que en el proceso de reparto de tierras que se siguió en el estado de Chiapas se identifican claramente tres fases, en las que la determinante directa de la acción estatal es distinta.

### a) La orientación política del reparto agrario

La primera de estas fases la identificamos en el período de 1914 a 1940. En estos años, la determinante del proceso es el reacomodo de las fuerzas sociales y de los grupos que buscaban espacios políticos que les permitieran la definición del rumbo a seguir en materia agraria. En los primeros años de este período, los terratenientes del estado encabezaron la lucha armada en contra del gobierno carrancista en busca de ese espacio político que les garantizara la permanencia de sus privilegios.<sup>15</sup> El triunfo de los grupos conservadores en el estado y su acceso al poder mediante las alianzas que se efectuaron con Alvaro Obregón ocasionaron que el reparto de tierras fuera prácticamente inexistente, teniendo como base una legislación agraria local, pero también la nacional que obstaculizó el reparto masivo de tierras.

Por otro lado, las luchas en torno a la tierra que se desarrollaron en algunas zonas del estado como Soconusco y Cintalapa se orientaron por el control de las tierras productivas defendidas férreamente por los terratenientes. El eje de las luchas se ubicó en esas zonas, que eran las únicas que podían representar algún interés para los grupos solicitantes y no el inmenso territorio incomunicado del estado.

En esos años, la producción agrícola recaía fundamentalmente en las tierras productivas como las del Soconusco, acaparadas por las fincas cafetaleras que se abastecían de fuerza de trabajo con base en el "enganche" de trabajadores principalmente de la región de los Altos de Chiapas. Es por eso que las primeras luchas que desarrollaron los campesinos en la entidad no fueron por el reparto de tierras; en su lugar se organizaron luchas de carácter sindical para garantizar condiciones mínimas de trabajo.

Otras fincas, las del norte del estado, basaban la organización de la producción en el acasillamiento de peones, quienes jurídicamente no estaban capacitados para convertirse en solicitantes de tierra en sus lugares de origen.

---

<sup>15</sup> Para entender este movimiento contrarrevolucionario, son útiles las reflexiones de Antonio García en torno a la ideología señorial sobre la tierra "... aquella que la enfoca, en la práctica social, no como un bien de producción (noción típicamente capitalista o socialista) sino como un elemento de poder, rango y dominación social". *Op. cit.*, p. 36.

Los primeros repartos importantes en el estado se efectuaron durante el período cardenista, cuando las luchas sindicales desarrolladas en los años 20 y principios de los 30, fueron orientadas por el Estado a una lucha por la tierra con el fin de limitar el poder de los terratenientes y de debilitar a las organizaciones comunistas y socialistas que empezaban a cobrar fuerza en el estado. En esos años, la legislación agraria, por medio del Código Agrario de 1934, permitió a los peones acasillados convertirse en solicitantes de tierras en sus lugares de origen.

Se observa entonces que el reparto de tierras fue utilizado como un arma política por el Estado y por los distintos grupos, para definir su posición y sus espacios políticos de acción en la nueva situación nacional que se creó con la Revolución Mexicana. La correlación de fuerzas imperante fue favorable para el sector terrateniente, expresándose en acciones gubernamentales limitadas que tendían a la no afectación de la propiedad de este grupo, por lo que estos primeros años de reparto agrario no modificaron en lo esencial la estructura agraria de la entidad. Lo relevante fue la definición política de los grupos sociales en tomo al proyecto de desarrollo agrícola del estado, el cual giró alrededor de la gran propiedad agrícola exportadora en manos de los terratenientes. Fue en esta fase en donde se definió el arreglo al que hacemos referencia anteriormente, es decir, aquél con el que se decidió la no afectación de la propiedad terrateniente y por ende la convivencia, sobre esta base, de los nuevos sectores que se originan a partir del reparto con los sectores terratenientes.

Se construye un cierto *ordenamiento jurídico* (Ley Agraria del Estado, por ejemplo ) para legitimar este arreglo de convivencia entre los sectores y de no afectación de la propiedad terrateniente; y, al mismo tiempo, se construye una nueva *dominación social* del latifundio, que se sobrepone a la ya existente y que consiste en el reparto de tierras en zonas aledañas a las fincas cafetaleras, que, sobre la base de una supuesta reforma social, sirve para mantener a los campesinos atados a la finca como vendedores de fuerza de trabajo, pero con tierras. Es decir, el latifundio extiende sus lazos de dominación no sólo hacia los trabajadores atados a las fincas, sino también a aquellos trabajadores con tierras.

A esta fase del reparto agrario la denominan la *orientación política*, haciendo referencia básicamente al tipo de acuerdos sobre los que se impulsó la reforma social.

#### b) La orientación productivista del reparto agrario

La segunda fase la definimos en el período 1940-1970. En ésta, el reparto se guió por la necesidad de ampliación de la frontera agrícola. La gran disponibilidad de tierras en el estado, al existir grandes superficies de

terrenos nacionales, posibilitó el reparto de tierras a los solicitantes sin afectar las propiedades de los terratenientes.

Decíamos que en la fase anterior, la lucha por el control del recurso se localizó en las escasas zonas puestas en producción. En esta nueva fase, al iniciarse la creación de infraestructura, principalmente la apertura de vías de comunicación como las carreteras, se crearon condiciones para permitir el acceso a tierras susceptibles de abrirse al cultivo y con esto desviar la lucha por las tierras acaparadas por los terratenientes hacia tierras vírgenes y baldías.

Para caracterizar esta fase es interesante retomar lo planteado por Edmundo Flores:

La reforma agraria no debe confundirse tampoco con intentos para explotar tierras improductivas o para colonizar áreas inhabitadas.(...) invertir capital escaso para abrir tierras al cultivo en países agrarios subdesarrollados es una mala política económica. Lo que inhibe el desarrollo de estos países no es la falta de tierras productivas sino los sistemas monopolistas, socialmente perjudiciales, tecnológicamente atrasados y antieconómicos de tenencia y aprovechamiento de las tierras de que ya se dispone.<sup>16</sup>

En efecto, lo que encontramos en el estado en esta fase en lugar de una política de redistribución de la tierra y del ingreso generado por la explotación de la misma, en términos estrictos, es una política de colonización de los terrenos nacionales disponibles. Esto implicó que la clase terrateniente no fuera destruida ni económica ni políticamente y que su fuerza y presencia en el panorama estatal resulte todavía de gran relevancia.

La ocupación de esos terrenos nacionales no corrió a cargo solamente de los campesinos sin tierra; también hubo una ocupación importante de estas tierras por parte de los particulares debido, entre otras cosas, a la expansión de la ganadería en el estado. Estos particulares se convirtieron en los llamados "nacionaleros", amparados en la Ley de Colonización vigente hasta el año de 1962.

A esta fase la denominamos la *orientación productivista* y es en la que el énfasis de la acción estatal se pone en la construcción de una estructura económica, que sobre la base de las distintas formas de tenencia de la tierra (ejidal, comunal, propiedad privada) concilie las distintas unidades de producción ( finca y economías campesinas, entre otras). No hay una política de destrucción de alguna de éstas; por el contrario, la superposición y

<sup>16</sup> Edmundo Flores, "La teoría socioeconómica y la tipología de la Reforma Agraria", en *Lecturas sobre desarrollo agrícola*, México, FCE, 1974, t. I, p. 36.

mezcla de ellas da origen a un panorama complejo de formas de dominación y de producción que se articulan y condicionan.<sup>17</sup> Por ejemplo, la dotación de tierras ejidales no sólo cumplía el objetivo de otorgar tierras a los solicitantes, sino también de dotar de fuerza de trabajo a las fincas cafetaleras o de colonizar zonas vírgenes, que al integrarse a la producción también lo harían al mercado.

c) La orientación social del reparto agrario

El panorama cambió significativamente a partir de 1970, momento en que hacen crisis procesos que se venían desarrollando en décadas pasadas y otros nuevos que se gestaban, algunos relacionados con las formas de integración de Chiapas al desarrollo nacional, que se reflejaron en una situación de presión en la tenencia de la tierra, y otros que implicaban el cuestionamiento de la dominación social ejercida por el latifundio. Entre estos procesos podemos mencionar los siguientes:

- 1) Creciente expansión de la ganadería sobre tierras dedicadas tradicionalmente a la agricultura.
- 2) Construcción de obras públicas como las realizadas por PEMEX para la explotación de los yacimientos petroleros descubiertos en la zona norte del estado o como las realizadas por la CFE para la construcción de presas hidroeléctricas, obras que destruyeron vastas zonas agrícolas en la entidad.
- 3) Incremento significativo de la población. El Censo de Población de 1970 reportó una tasa de crecimiento demográfico de 3%, mientras que el promedio nacional fue de 2.4%.
- 4) Aumento de los refugiados centroamericanos, principalmente guatemaltecos, que llegaron a establecerse en la entidad.
- 5) Agotamiento de los terrenos nacionales, que hasta ese momento habían sido la base del reparto agrario.
- 6) Y hasta elementos de tipo natural como la erupción del volcán Chichonal en 1981, que tuvo como consecuencia inmediata la desaparición de dos municipios y el que los indígenas zoques de la región tuvieran que abandonar sus tierras y buscar otras nuevas para subsistir.

<sup>17</sup> Antonio García menciona que lo que define a la estructura agraria de América Latina son sus elementos de polarización: latifundio y minifundio. Es decir, que la estructura latifundista no sólo está constituida por la hacienda o la gran propiedad, sino por la constelación social latifundio-minifundio-comunidad indígena. *Op. cit.*, p. 37.

Algunos factores influyeron de una forma directa y otros indirectamente para crear una situación de gran presión sobre la posesión de la tierra, dando lugar a los fuertes movimientos campesinos que, teniendo como eje de lucha la demanda por la tierra y al encontrar cada vez más obstáculos para lograr el acceso a ésta, se desarrollaron con más fuerza en casi todo el territorio chiapaneco durante las últimas dos décadas.

Ante esta situación, el Estado por medio del reparto de tierras ha intentado paliar lo que ha dado en denominar "el conflicto social", que se presenta sobre todo en aquellas regiones donde la lucha por la tierra ha llevado a enfrentamientos entre los grupos sociales y en donde la presión de las organizaciones campesinas independientes es cada vez más fuerte; pero especialmente, lo que hace crisis en estos años es la *estructura social*, es decir, las formas de organización del trabajo, las condiciones de empleo y remuneración, en conclusión, las relaciones entre las clases: lo que está en cuestión es la forma de dominación social.

A esta tercera fase, la denominamos la *orientación social* del reparto agrario.

## ANTECEDENTES

Para los fines de esta investigación — intentar comprender la orientación del reparto de tierras en Chiapas a partir de la Revolución Mexicana— es imprescindible hacer mención de dos problemas fundamentales del período prerrevolucionario en la entidad. El primero es el de la concentración de la tierra en pocas manos y el segundo, el papel de la fuerza de trabajo en una estructura económica, como la chiapaneca, basada en la economía de exportación. El primero de estos problemas tiene pertinencia porque a partir de éste pueden ser explicados la cohesión y la organización de los terratenientes en el estado con base en la concentración de la tierra. El segundo permite comprender el tipo de actores sociales con los que se encuentra la revolución en Chiapas y a los que la reforma agraria debía responder.

### 1 . La concentración de tierras

El acelerado proceso de concentración de tierras en Chiapas con base en el despojo "legalizado" a los campesinos de las mismas se inició en forma sistemática en el siglo pasado. Esto no significa una excepción dentro del proceso que se siguió en México; por el contrario, se enmarca en el contexto nacional y latinoamericano.

Desde la segunda mitad del siglo pasado se emitieron en México diversas leyes para declarar baldías las tierras de las comunidades indígenas y para afectar las tierras de la Iglesia. Entre estas leyes podemos mencionar la Ley de Desamortización de 1856, la Ley de Nacionalización de los Bienes de la Iglesia en 1859. En 1863, la Ley sobre Ocupación y Enajenación de Terrenos Baldíos. A éstas siguieron las leyes de 1874, 1883 y 1894. Aunque estas leyes tuvieron como objetivo originario favorecer la creación de la pequeña y mediana propiedad afectando los "bienes de manos muertas" y las tierras baldías, contrariamente a su propósito provocaron una gran concentración de tierras y el despojo de los pueblos indígenas de sus terrenos.

En Chiapas, la aplicación de estas leyes afectó considerables extensiones de tierra en manos de la Iglesia. Al respecto, Henri Favre señala que:

Entre 1865 y 1875, el gobierno federal nacionalizó y reintrodujo en el circuito comercial los latifundios de la Iglesia, que

representaban entonces en Chiapas el 30% de la superficie acaparada. La supresión y venta de estos bienes eclesiásticos de manos muertas benefició principalmente a las familias de Comitán...<sup>1</sup>

Pero no sólo la Iglesia fue afectada en la entidad por la emisión de esta legislación; también lo fueron las comunidades indígenas. "El 26 de mayo de 1878, el gobierno federal decretó la supresión de las tierras colectivas. Los ejidos indios debían ser aparcelados y adjudicados en plena propiedad a sus antiguos usufructuarios".<sup>2</sup>

Al sentir afectados sus intereses por esta Ley, los terratenientes de la zona de los Altos, bajo la dirección de Manuel Pineda, organizaron un movimiento en contra del gobierno de Emilio Rabasa y lograron que el Congreso votara la ley del 11 de agosto de 1892 "(...) de acuerdo con la cual los ejidos no serían distribuidos a los derechohabientes indígenas, sino adjudicados y vendidos al mejor postor en subasta pública".<sup>3</sup>

Entre 1892 y 1895 se emitieron en el estado varios decretos (la ley del 11 de agosto de 1892, el decreto del 9 de abril de 1893) con el objetivo de reorganizar la tenencia de la tierra. Destaca por su importancia la ley de 1892, conocida como Ley de Ejidos, mediante la cual se convirtieron las tierras ejidales de los grupos indígenas en propiedad privada. Este proceso de despojo de tierras fue paralelo a un rápido crecimiento de los latifundios en el estado.

(...) en todo el Estado de Chiapas había, en 1889, 3 159 latifundios, frente a 853 en 1837. En los cinco departamentos de la época, que corresponden aproximadamente a la región de los Altos, había en 1889, 950 latifundios, frente a 310 en 1837, 363 en 1879 y 419 en 1887. Sólo en el departamento del Centro, que comprendía la parte central de los Altos (la zona de las cimas) había, siempre en la misma fecha, 213 latifundios frente a 53 en 1837, 80 en 1879 y 91 en 1887.<sup>4</sup>

En 1908, el gobernador Rabasa informó que existían en el catastro 9 527 fincas afectas al pago de impuestos, con un valor de \$36 094 527.00.<sup>5</sup> Tomando como base este dato es posible observar que, en menos de 20 años, el número de latifundios se triplicó. En 1889 existían 3159 latifundios, contra 8 527 en 1908. Se puede concluir que la época se caracteriza, en cuanto a la tenencia de la tierra, por un acelerado proceso de concentración.

<sup>1</sup> Henri Favre, *Cambio y continuidad entre los mayas*, México, Ed. Siglo XXI, 1973, p. 55.

<sup>2</sup> *Ibidem*, p. 59.

<sup>3</sup> *Ibidem*.

<sup>4</sup> *Ibidem*, p. 60.

<sup>5</sup> TUXTLA GUTIÉRREZ, *Informe del gobernador Ramón Rabasa*. 16 de septiembre de 1908, p. 24.

Un mecanismo que permitió este proceso fue la acción de las compañías deslindadoras. Los investigadores Bellingueri y Gil afirman que en el estado fueron deslindadas alrededor de tres millones de hectáreas, equivalentes al 40% de su territorio.<sup>6</sup>

De las actividades de estas compañías, se recopiló la siguiente información: el 12 de julio de 1897, el Ejecutivo Federal celebró con la Compañía de Terrenos de Chiapas México un contrato mediante el cual salían del dominio nacional y pasaban a la propiedad de la compañía concesionaria un total de 1 807 369 hectáreas del estado de Chiapas, que según datos proporcionados por Moisés de la Peña<sup>7</sup> se distribuyeron de la siguiente forma:

Pichucalco	248 256 has
Tuxtla y Chiapa	380 423 has
Libertad y Comitán	684 814 has
Tonalá	342 815 has
Soconusco	251 061 has

1 807 369 has

Los trabajos de esta compañía favorecieron particularmente a los finqueros de la zona del Grijalva y Soconusco, en donde — por esas fechas— empezaba a cobrar importancia la producción del café.<sup>8</sup>

Otra compañía que recibió concesiones fue la denominada Colonización Mexicana de Chiapas, que deslindó 200 000 hectáreas en el estado. Una más fue la Compañía de Terrenos y Colonización. Aunque no conocemos las cifras de las hectáreas deslindadas por esta compañía, se

<sup>6</sup> Bellingueri y Gil, "Las estructuras agrarias bajo el porfiriato", en Cardoso (*comp.*), *México en ti siglo XIX (1821-1910)*, México, Ed. Nueva Imagen, 1983. p. 316.

<sup>7</sup> Moisés de la Peña, *Chiapas económico*, Gobierno del Estado, Departamento de Prensa y Turismo, sección autografiada, 1951, 1.1, p. 337.

<sup>8</sup> El 14 de marzo de 1917, el presidente Carranza acordó la caducidad de este contrato y se reservó la facultad de reconocer los derechos que se hubiesen adquirido por un tercero. No obstante, este acuerdo no implicó dar marcha atrás en el proceso de concentración de tierras — según los periódicos oficiales de la época— los derechos adquiridos por terceros sobre las tierras deslindadas por esta compañía, fueron ratificados por el Ejecutivo de la Nación.

sabe que trabajó en el estado y que, además de los beneficios que obtuvo por los deslindes de tierras, gozó de exención de impuestos.<sup>9</sup>

También trabajó la Compañía Agrícola Colonizadora de Tabasco y Chiapas, la que deslindó 118 266 hectáreas en la región de Palenque. La Compañía Explotadora de Chiapas deslindó 57 162 hectáreas en Palenque y 240 462 en Ocosingo. En este mismo municipio la Esperanza Timber Co. deslindó 38 450 hectáreas, los deslindadores Valenzuela, 58 727 hectáreas, y Romano y Bulnes, 53 114 hectáreas.<sup>10</sup>

Así tenemos que hacia 1910, según datos proporcionados por Manuel Aguilera,<sup>11</sup> en Chiapas los propietarios rurales individuales representaban el 4% y los jefes de familia sin propiedad agrícola el 96%. Respecto a la población agrícola, los peones representaban el 92.8%. En esa misma fecha el promedio nacional era de 3.1% de propietarios rurales, 96.7% de jefes de familia sin propiedad agrícola y 88.4% de peones, respecto a la población rural. Y aunque el estado de Chiapas estaba ligeramente por debajo del promedio nacional en relación a la concentración de tierras, la situación resulta a la inversa en lo referente a los peones, lo cual nos habla de una agricultura sustentada casi en su totalidad en el aprovechamiento de fuerza de trabajo desposeída de los medios de producción y sujeta a relaciones precapitalistas. También se puede suponer que en esta agricultura no se presentaban formas de producción basadas en el arrendamiento, como sucedía en el norte del país, o en una incipiente proletarianización agrícola.

## 2. La fuerza de trabajo

Al mismo tiempo que un sector de terratenientes, en especial los de la zona de los Altos, promovía medidas que favorecieran la concentración de tierras, otros sectores de la misma clase se preocupaban más por lograr un incremento de la producción a través de la movilidad del capital. La forma de organización de la producción con base en la fuerza de trabajo de los peones acasillados ya era visto como un obstáculo al desarrollo e inversión del capital en la producción agrícola del estado por los propios terratenientes a finales del siglo pasado.

Es en este sentido que el gobernador electo Francisco León y un grupo de terratenientes progresistas promovieron la realización de un Congreso Agrícola que se efectuó del 23 de marzo al 21 de abril de 1896. En este

---

<sup>9</sup> "La compañía de Terrenos y Colonización entró en arreglos con el gobierno y celebró en contrato del 14 de octubre, aprobado por el decreto del 4 de noviembre último, mediante el cual dicha compañía se obligó a pagar el impuesto sobre sus propiedades que antes había rehusado, creyéndose exceptuada..." Rabasa, Ramón, *Op. cit.*, p. 24.

<sup>10</sup> De la Peña, *Op. cit.*, p. 337.

<sup>11</sup> *Vid* Aguilera, Manuel, *Op. cit.*, p. 74 y 155.

Congreso se expresaron diversas posiciones respecto al peonaje. La discusión se centró en torno a la viabilidad de la abolición de las deudas de los peones acasillados y la transformación de éstos en trabajadores asalariados.<sup>12</sup> Los argumentos de esta propuesta se basaron en cifras proporcionadas por los propios terratenientes relativas al "capital muerto" en deudas en las tiendas de raya y en las tierras productivas ocupadas por los peones,<sup>13</sup> el que pudiendo ser invertido en la producción, se encontraba "atado" por una forma de trabajo: el acasillamiento de peones.

Esta preocupación y discusión de la clase terrateniente no era específica de la realidad chiapaneca; por el contrario, era ya un problema nacional. Al respecto Bellingueri y Gil dicen que:

Los hacendados siempre vieron el endeudamiento como una especie de mal necesario y nunca como algo indispensable para el buen manejo de sus fincas. Es evidente que la existencia de deudas excesivas, algunas veces comprobadas por diversos estudios de caso, demuestran la relativa debilidad de los mismos hacendados frente a sus trabajadores fijos en una zona y un período precisos. Una deuda relativamente pequeña hubiera bastado para garantizar la permanencia indefinida del trabajador a la hacienda y como tal podía ser de utilidad; pero una deuda excesiva significaba — para utilizar una expresión muy común entre los hacendados de la época— la inmovilidad de cantidades considerables de dinero.<sup>14</sup>

La falta de consenso en torno al problema — ya que se manifestaron en el Congreso posiciones contrarias— impidió tomar medidas concretas al respecto y los delegados asistentes al Congreso se limitaron a aprobar una ley preliminar sobre el sistema de mozos endeudados, sin que se atacara el problema de fondo.<sup>15</sup>

---

<sup>12</sup> "Ochenta y ocho representantes de municipios de los once departamentos del estado se reunieron en Tuxtla Gutiérrez, durante veinte días, en la primavera de 1896, para discutir el problema en un congreso y aportar sugerencias respecto a las medidas que debía adoptar el gobierno estatal". Friederike Baumann, "Terratenientes, campesinos y la expansión de la agricultura capitalista en Chiapas. 1896-1916", en *Revista Mesoamérica*, Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica (CIRMS), Antigua Guatemala, Guatemala, junio, 1985, no. 5, p. 13.

<sup>13</sup> "Se estimó que cinco millones de pesos se encontraban inertes como capital muerto ya que la deuda es el principal elemento de vida en las fincas y el 99 por ciento de quienes pagan impuestos, trabajan en la agricultura". *Ibidem*, p. 15.

<sup>14</sup> Bellingueri y Gil, "Las estructuras agrarias", en Cardoso (*comp.*), *México en el siglo XIX (1821-1910)*, México, Ed. Nueva Imagen, 1983, p. 113.

<sup>15</sup> "En 1897 D. Francisco León informa que se expidió la Ley de sirvientes endeudados y conforme a sus mandatos, en 1898 se habían registrado en las jefaturas políticas 34 093 mozos con deudas de \$3 300 675.00 y aún no eran lodos. Este ilustre gobernador se creó un tan odioso ambiente entre los finqueros que su progresista actitud le costó el poder, y aún se pretendió asesinarlo". De la Peña, *Op. cit.*, p. 361.

La ley no proveía la conversión inmediata al sistema de trabajo libre asalariado, tal y como lo demandaban algunos delegados, pero sí reguló las viejas deudas y limitó las nuevas, facilitando la movilidad de los trabajadores adeudados y proveyendo medidas para mejorar los hábitos de trabajo.<sup>16</sup>

Es de resaltar que la abolición del peonaje y de la estructura económica que sobre esta forma de trabajo se monta no apareció como un planteamiento de las clases dominadas, ni del Estado como política de protección a las masas campesinas, sino como una necesidad de grupos progresistas de terratenientes que ven la sujeción de la fuerza de trabajo a la finca como un serio límite al desarrollo del capital.

Un año después de la realización del Congreso, en mayo de 1897 el gobernador Francisco León emitió una ley sobre el peonaje por deudas, la cual no se diferenciaba de aquella ley preliminar redactada en el Congreso Agrícola.

Todo lo que la ley hizo fue estabilizar las deudas existentes, exigiendo que cada propietario registrara el nombre y la cantidad adeudada por cada mozo en el registro oficial de las jefaturas políticas. Para evitar la acumulación de nuevas deudas, la ley fijó (el tope) de dos meses de salario, pero no había provisión que garantizara el cumplimiento de los límites.<sup>17</sup>

De esta manera el sistema de trabajo con base en los peones acanillados quedaba prácticamente intocado y sólo se hacían débiles modificaciones que en nada alteraban las relaciones laborales y mucho menos la organización económica de las fincas.

Así encontramos que al momento en que irrumpió la revolución, la situación en Chiapas se caracterizaba por: a) alto grado de concentración de la tierra; b) existencia de amplios sectores de la población rural despojados de sus tierras y convertidos en peones acasillados y c) una clase terrateniente dividida en dos sectores, cada uno con proyectos distintos de desarrollo para la agricultura y enfrentados sistemáticamente en su lucha por el poder.

<sup>16</sup> Baumann, *Op. cit.*, p. 20.

<sup>17</sup> *Ibidem*, p. 24

## LA ORIENTACIÓN POLÍTICA DEL REPARTO DE TIERRAS

### 1. La revolución en Chiapas

En Chiapas la revolución de 1910 adquirió características totalmente diferentes al resto del país. La revolución que significó el levantamiento de las masas campesinas reivindicando el derecho a la tierra, en Chiapas no llegó como un movimiento social sino como una imposición de las fuerzas que en 1914 habían accedido al poder federal. La lucha armada en el estado la encabezaron los terratenientes en defensa de sus privilegios, que se veían amenazados por el avance de la lucha que exigía "la tierra para quien la trabaja".

El movimiento social, que llegó tardíamente al estado, apareció como algo externo y ajeno a las masas campesinas. Es por esto que se marginaron de la lucha y los pocos peones que participaron en ella lo hicieron aliados a los terratenientes, defendiendo lo que hasta entonces había sido su medio básico de sustento: la finca.

Mientras que en el resto del país, la lucha armada tuvo como objetivo primordial la destrucción de los terratenientes como clase social, en Chiapas el movimiento social se transformó en una contrarrevolución dirigida por los terratenientes enfrentados al poder central.

En el estado de Chiapas no se había sentido el impacto de la Revolución Constitucionalista y no fue sino hasta el 14 de septiembre de 1914 que llega a la capital del estado el general Jesús A. Castro al frente de más de 1 200 hombres, recibiendo inmediatamente el poder ejecutivo.<sup>1</sup>

El 30 de octubre de 1914, el general Castro promulgó la Ley de Obreros, con la cual fueron abolidas las deudas de sirvientes y prohibida la contratación de otras; se determinaron los jornales diarios mínimos que debían percibir los obreros en cada uno de los departamentos; se fijó un tiempo máximo de trabajo al día; se abolieron las tiendas de raya y se obligó a los dueños

<sup>1</sup> Prudencio Moscoso Pastrana, *El pinedismo en Chiapas: 1916-1920*, México, Ed. Cultura, 1960, p. 17.

de las tierras a proporcionar atención médica a los trabajadores, incluyendo medicinas, y a establecer escuelas para sus hijos, así como la indemnización en caso de accidente.

Dentro de esta Ley destacan por su importancia los siguientes artículos:

- Artículo 1. No hay sirvientes en el estado de Chiapas. Los individuos que trabajen en fincas de campo, negociaciones industriales o fabriles, percibirán los salarios que fija la presente ley.
- Artículo 2. Las deudas de los sirvientes quedan abolidas desde la fecha; nadie podrá alegar en contrario y, en consecuencia, queda también prohibida la creación de otras.
- Artículo 3. Los peones de campo, obreros y cargadores percibirán diariamente el sueldo mínimo de...( se fijan las cantidades según los Departamentos).
- Artículo 6. El salario que perciba el trabajador le será cubierto precisamente en moneda de circulación legal y sin descuento alguno.
- Artículo 9. En fincas de campo, obras de construcción, vías férreas y fábricas, el tiempo máximo de trabajo será de diez horas, y en trabajos de minería, ocho horas diarias.
- Artículo 10. Los obreros, peones o cargadores son libres para fijar su residencia en el lugar que les acomode y los propietarios no podrán retener los bienes que pertenecen a aquéllos.
- Artículo 11. Los obreros o trabajadores no podrán ser arraigados por asuntos civiles.
- Artículo 12. Quedan prohibidas las tiendas de raya. Los propietarios no podrán exigir que los peones, obreros o cargadores reciban mercancías a cuenta de su salario. Toda persona puede establecer comercios sin que los propietarios de las fincas puedan impedirlo.
- Artículo 13. Los dueños, administradores o encargados de fincas rústicas deben facilitar a los peones el uso de agua, leña y habitación con las comodidades posibles en la finca permitiéndoseles tener en terrenos de la misma hasta seis cabezas de ganado caballar, mular, asnal, vacuno, bovino, porcino y menor de pelo y lana y las aves de cría que puedan tener, todo sin estipendio de ninguna clase.
- Artículo 25. El Gobierno decomisará las fincas o negociaciones que paralicen sus trabajos sin causa justificada a juicio de la autoridad.
- Artículo 26. Todos los propietarios, administradores, encargados o cualquier persona que azote o maltrate en otra forma a los trabajadores,

sufrirá de uno a dos años de prisión y multa de \$500.00 a \$1000.00 mil pesos.<sup>2</sup>

Como podrá observarse esta Ley fue mucho más allá de los planteamientos esbozados en el Congreso Agrícola de 1896. Mientras que en el Congreso la propuesta aprobada sobre el peonaje se redujo a la regulación de las deudas, la ley emitida por Castro tendió hacia la eliminación total del sistema de servidumbre, dejando a los terratenientes sin la posibilidad de "recuperar" la inversión en deudas y sancionando a aquellos que cometieran abusos con los trabajadores.<sup>3</sup> El sistema que estaba sustentado en relaciones extraeconómicas, de pronto se transformaba en una relación laboral basada en el salario y limitada al plano económico.

Pocos meses después de la publicación de esta Ley y siguiendo la política nacional fijada por el presidente Carranza en la Ley del 6 de enero de 1915, que declaraba que "son nulas todas las enajenaciones de tierras, congregaciones o comunidades hechas por los jefes políticos, gobernadores de los estados o cualesquiera autoridad local, en contravención a lo dispuesto con la Ley del 25 de junio de 1856...",<sup>4</sup> el 24 de febrero de 1915 el general Castro giró la Circular No. 2, con la que acordó la expropiación de los terrenos ejidales de los pueblos del estado que lo solicitaran:

...con la tendencia de procurar el beneficio procomunal, humanitario y justiciero, para que la clase proletaria y desvalida no sufra perjuicios y pueda desde luego disfrutar de todas las facilidades que la acción redentora en su afán incesante de favorecer a los pobres se acomoda de modo más efectivo y práctico al espíritu recto de la Ley...<sup>5</sup>

Para tal objetivo designó a los delegados del gobierno, comandantes, militares de los departamentos y autoridades como los encargados de "recordar" a los obreros los beneficios que aportaba dicha Circular.

El gobierno de Castro no se limitó a legislar sobre las condiciones de trabajo y tenencia de la tierra. El 2 de diciembre de ese año emitió un decreto con el que se ordenaba la expropiación de los bienes del clero en el estado. Esta Ley establecía que todos los bienes muebles e inmuebles, así como el efectivo del obispo y sacerdotes católicos, pasarían a formar

<sup>2</sup> TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIS., Periódico Oficial del Estado de Chiapas, *Ley de Obreros*, t XXI, n. 104, octubre 31 de 1914.

<sup>3</sup> "González Navarro en *La vida social*, p. 226, escribe acerca de las pésimas condiciones laborales en Pichucalco y da ejemplos de mozos sometidos a torturas y a emprisionamientos ( se les colocaban grilletes y cadenas y se les ponía en cepo...) *apud* Baumann, *Op. cit.*, p. 17.

<sup>4</sup> TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIS., Periódico Oficial del Estado de Chiapas, t XXXII, n. 14, febrero 24 de 1915.

<sup>5</sup> *Ibidem*.

parte del tesoro del Estado. También fue prohibido el servicio religioso, clausurados los conventos y a los sacerdotes se les dieron 24 horas para abandonar las ciudades.<sup>6</sup> Junto con esto, el 24 de diciembre de ese mismo año se expidió la Ley sobre el Divorcio en Chiapas. Estas acciones del gobierno, al atentar contra los privilegios de los distintos grupos conservadores permitieron la unificación de éstos y la conformación de un fuerte movimiento reaccionario, opuesto al poder central. Así, el 2 de diciembre de 1914, se dio la unificación de los distintos grupos armados mediante la firma del "Acta de Cangui". Con este hecho se constituyó el movimiento reaccionario que haría frente al carrancismo en el estado.

En aquella época los terratenientes chiapanecos se hallaban divididos en dos fracciones: una, la de los Altos, ultrarreaccionarios, se reproducía en base al enganchamiento y a la superexplotación de la mano de obra indígena; la segunda, un tanto más liberal, controlaba los feudos de la Cuenca del Río Grijalva y era aliada en su proyecto político con los comerciantes de Tuxtla Gutiérrez, Villa Flores y Villa Corzo. Ambas fracciones se unieron en un mismo frente para defender — a la familia chiapaneca— amenazada en sus privilegios seculares y sacrosantos.<sup>7</sup>

Más allá de las confrontaciones en que estas fracciones se habían movido por lograr cada una de ellas el control político del estado, al llegar la revolución a Chiapas, la necesidad de defensa de la propiedad de la tierra, base de su poder económico y político, fue el elemento cohesionante que permitió la unificación de la clase terrateniente y, al mismo tiempo, le permitió erigirse en representante de la sociedad chiapaneca ante el poder central y negociar — en su momento— su permanencia como clase social, así como el rumbo económico que debía seguir el estado.

Esto fue posible gracias al apoyo con el que contó esta clase por parte de la sociedad civil, un apoyo logrado no tanto porque esta clase tuviera un proyecto que recogiera las aspiraciones de los distintos sectores de la sociedad del estado, sino por las acciones emprendidas por las fuerzas carrancistas que atentaban contra estos mismos sectores.

En la lucha armada, los terratenientes del Grijalva estaban dirigidos por el general Tiburcio Fernández (hacendado de La Frailesca), mientras que los terratenientes de los Altos se levantaron al mando del general Alberto Pineda Ogarrío, quien formó la Brigada Las Casas. También se integraron a la lucha, fuerzas de Comitán, Tapachula y Soconusco.

---

<sup>6</sup> *Vid supra* Moscoso, Prudencio, *Op. cit.*

<sup>7</sup> Antonio García de León, "Lucha de clases y poder político en Chiapas", en revista *Historia y sociedad*, 2a. época, n. 22, México 1979, p. 59.

Los grupos levantados fueron el de don Angel María Pérez que operó en la Costa, afiliado a la Convención de Aguascalientes y respetando de consiguiente como caudillos a los generales Zapata y Villa, y adoptando entonces como contraseña de guerra lo de "zapatos con hebillas"; el del general Raquel Cal y Mayor, afiliado al zapatismo directamente, tuvo como zona de operaciones Cintalapa; el grupo de don Tiburcio Fernández Ruiz, que fue el mayor, se extendió entre Chiapa, la Frailesca y la Libertad; el del general Alberto Pineda Ogarrio tuvo su radio de acción de Las Casas a Ocosingo, pasando por Simojovel; entre Mexcalapa y Pichucalco operó el que comandó el coronel Edmundo Osorio Ancona, y alguno otro.<sup>8</sup>

La contrarrevolución dirigida por los terratenientes basó su triunfo, en términos militares, en la movilización de los peones de las haciendas, quienes con sus amplios conocimientos sobre su territorio se volvieron prácticamente invencibles para las fuerzas carrancistas.<sup>9</sup> Aunque las razones por las cuales los peones acasillados participaron en esta lucha no es tema de este trabajo, conviene señalar que la explicación de este hecho exige un análisis profundo de las relaciones al interior de la hacienda chiapaneca, del rechazo al movimiento agrarista, la capacidad de convocatoria de los sectores terratenientes y la ausencia de intelectuales agraristas. En suma, está por explicarse cómo la Revolución Mexicana en Chiapas aparece como un movimiento contrarrevolucionario, como un rechazo de la región a la imposición del centro.

El 3 de junio de 1915, el general Castro fue trasladado como gobernador a Oaxaca, sin haber logrado la pacificación del estado; en su lugar Blas Corral se hizo cargo del gobierno militar de Chiapas. El gobernador Corral, lejos de dar marcha atrás al proceso iniciado por su antecesor, creó la Comisión Local Agraria del Estado con residencia en la capital de Chiapas; determinó que dicha comisión se encargara del establecimiento de los Comités Particulares Ejecutivos y de proponer al Ejecutivo del Estado las personas que los integraran. Por otro lado, se obligaba a los propietarios de los terrenos a deslindar y a proporcionar los títulos y planos de sus propiedades.<sup>10</sup>

A principios de 1916, llegaron al estado algunos delegados villistas, como Virgilio Culebro, Teófilo Castillo Corzo y Arturo Ruiz, a proporcionar armas a los finqueros y reorganizar el movimiento; mientras tanto, el general

<sup>8</sup> Mario García Soto, *Geografía general de Chiapas*, México, Imprenta Mexicana, 1970, p. 260.

<sup>9</sup> Para conocer sobre las diversas tácticas utilizadas por los indígenas que participaron en el movimiento, consultar la obra citada de Prudencio Moscoso.

<sup>10</sup> TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIS., Periódico Oficial del Estado de Chiapas, t. XXXII n., 19 de junio de 1915.

Alberto Pineda firmaba el Plan de Tierra Colorada, mediante el cual reconocía a Félix Díaz como jefe del movimiento restaurador.

Es clara la carencia de un programa político en el movimiento encabezado por los terratenientes, en tanto que se realizaron alianzas así con villistas como con felicistas (grupos radicalmente opuestos en sus planteamientos políticos). El punto común que cohesionó a los distintos grupos armados fue el enfrentamiento al gobierno carrancista. El objetivo de los terratenientes chiapanecos era la toma del poder en el estado para hacer prevalecer los privilegios adquiridos en otras épocas, sin importar las alianzas que se tuvieran que hacer para lograr tal objetivo.

En julio de 1916, los grupos mapachistas y pinedistas reconocieron a Tiburcio Castañón como gobernador. Al mismo tiempo se establecieron cuarteles en la Concordia, Comitán — sede del gobierno provisional— y Ocosingo. En septiembre de ese año, los carrancistas nombraron gobernador constitucional a Pablo Villanueva, quien estaría al frente del gobierno de 1916 a 1919. El 5 de noviembre, los finqueros alzados en armas lanzaron un manifiesto rechazando la presencia de las fuerzas carrancistas demandando la convocatoria a elecciones para establecer un gobierno civil. En marzo de 1917, el general Tiburcio Fernández desconoció como gobernador provisional al general Castañón, quien huyó a Guatemala acusado de indisciplina y dilapidación de fondos. Durante estos años se mantuvieron dos gobiernos en Chiapas, el de los mapaches y pinedistas, por un lado, y el de los carrancistas por el otro.

En 1919 surgió el Partido Liberal Chiapaneco, que postuló como candidato a la gubernatura a Pablo Villanueva. En diciembre, tomó posesión como gobernador provisional el licenciado Pascual Morales y Molina en sustitución del coronel Villanueva, quien renunció para dedicarse a su campaña a la gubernatura. En mayo de 1920, el presidente Venustiano Carranza eligió al coronel Pablo Villanueva como candidato al gobierno del estado. En oposición a éste, los clubes Liberal y Civilista propusieron a Carlos Vidal y a Virgilio Figueroa respectivamente, aliándose el primero al grupo mapache.

El asesinato del presidente Carranza tuvo serias repercusiones en la correlación de fuerzas de los grupos contrincantes en el estado. En *términos políticos*, la contrarrevolución se vio favorecida por este acontecimiento, ya que la necesidad del nuevo gobierno de lograr la pacificación en el estado, sólo podía lograrse pactando con los grupos terratenientes que para ese entonces habían alcanzado gran fuerza en la entidad. Es así como en mayo de 1920, con el apoyo de Alvaro Obregón, el general Tiburcio Fernández tomó la plaza de Tuxtla Gutiérrez y se constituyó en el jefe de las operaciones militares en Chiapas. En diciembre, Fernández fue designado gobernador del estado y el general Alberto Pineda, general del Ejército Nacional.

Este hecho marcó el triunfo de la contrarrevolución en Chiapas y el afianzamiento del poder de los grupos terratenientes. Así se dio inicio a una política antiagrarista, que tendría como base fundamental la no afectación de las tierras de los terratenientes y la persistencia de sus privilegios.

La falta de voluntad política de los gobiernos emanados del proceso de contrarrevolución, y aun de los carrancistas, para impulsar el reparto de tierras en la entidad, se hace evidente al hacer un recuento de las acciones agrarias realizadas en los primeros años de la década de los 10's.

En estos años sólo se implementaron seis mandatos gubernamentales en la entidad, pero que no fueron ejecutados en esos años, sino mucho tiempo después. Veamos cada uno de estos casos: 1) en el municipio de Tapachula, en 1917, aparece un mandato gubernamental para el poblado de Tapachula que por medio de la restitución de tierras otorgaría 3957-08-53 hectáreas a 134 beneficiarios; esta restitución se ejecutó en el año de 1921; 2) en el poblado de Arriaga, del municipio del mismo nombre, en 1918, por medio de dotación se otorgaban 1998 hectáreas a 333 beneficiarios, sin embargo, la resolución presidencial correspondiente se publicó en 1930 y se ejecutó la acción agraria hasta ese año; 3) en el municipio de Bellavista, el poblado de los Cimientos logró a través de la dotación 2766-40 hectáreas para 152 campesinos, en 1918; superficie que les fue entregada hasta el año de 1945; 4) al poblado Piedra Labrada (hoy la Hacienda), localizado en el municipio de Chicomuselo, en 1918 se le otorgaron por dotación 2876 hectáreas para 94 campesinos. No fue sino hasta 1935 que se publicó la resolución presidencial correspondiente y más de veinte años después de esa fecha (1959) se ejecutó la acción agraria correspondiente; 5) por dotación, el poblado de El Triunfo (hoy Pueblo Viejo) del municipio de Escuintla, en 1917 debía recibir 1000 hectáreas para 220 beneficiarios. Sin embargo la acción agraria se ejecutó cinco años después; y 6) por último, en el municipio de Huixtla, el poblado Francisco I. Madero, por mandato gubernamental fechado en 1919 debía recibir 660-23-18 hectáreas para 570 beneficiarios, que les fueron entregadas en 1921 al ejecutarse la acción agraria.

Como puede observarse, en la década de los 10's, pese a existir mandatos gubernamentales avalando el reparto de tierras, éstos no fueron ejecutados.

## 2. La Ley Agraria del Estado

La época posrevolucionaria en México, se caracterizó por la gran cantidad de disposiciones legales que se llevaron a efecto en materia agraria: la Ley del 6 de enero de 1915, el artículo 27 de la Constitución de 1917, el Decreto de 1916, el Decreto de 1921, el Reglamento de 1922, la Circular de 1925, las Leyes sobre el Patrimonio Ejidal en 1925, la Ley Bassols de 1927 y el Código Agrario de 1934; disposiciones que en gran medida dependieron de la correlación de las fuerzas sociales y de la concepción que sobre la

reforma agraria tuvieron cada uno de los gobiernos nacionales en tumo. Es por esto que se llegan a encontrar contradicciones en estas leyes.

Esta situación permitió una gran libertad para que los distintos gobiernos de los estados establecieran su propia legislación agraria y determinaran las políticas agrarias a seguir.

En Chiapas, el período clave en cuanto a la legislación agraria local fue de 1914 a 1940, ya que en estos años se definieron las normas legales que, durante ese período, rigieron la política agraria estatal y cuya aplicación determinó la situación de la tenencia de la tierra y la estructura agraria actual.

En 1921, el gobernador Tiburcio Fernández Ruiz — representante del grupo terrateniente— emitió la *Ley Agraria del Estado*, que tuvo como objetivo fundamental la preservación de la propiedad latifundista; fue así que se fijó la extensión máxima de la propiedad privada en 8000 hectáreas.

Artículo 1. Por latifundio se entiende toda extensión de terreno que exceda de ocho mil hectáreas, poseída en propiedad por una persona o sociedad que tenga capacidad legal para adquirir el dominio.<sup>11</sup>

A los terratenientes afectados por la emisión de esta Ley se les otorgó el derecho a elegir el terreno que desearan conservar, limitando así el acceso de los campesinos a tierras de buena calidad. Asimismo se dio a los propietarios la posibilidad de fraccionar sus terrenos y ponerlos a la venta.

Artículo 20. Para el fraccionamiento y venta de las parcelas por cuenta del propietario se observarán los siguientes requisitos:

1. El propietario presentará a la Comisión de Fraccionamiento la planificación en calca de toda su propiedad rústica en la que se determinará la superficie que reserva y se demarcarán las fracciones que se ponen a la venta.<sup>12</sup>

De esta forma, el estado elude la obligación de afectación de las tierras de los latifundistas y la cesión *gratuita* de éstas a los campesinos, con virtiendo el acceso a la tierra en una relación entre terratenientes y campesinos, a través del mecanismo de la compra-venta.

Un punto relevante en esta Ley es el que se refiere a la indemnización como mecanismo para el fraccionamiento y expropiación de los latifundios. Para este fin se establecieron los "bonos de la deuda agraria del Estado",

<sup>11</sup> TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIS., Periódico Oficial del Estado de Chiapas, *Ley Agraria del Estado de Chiapas*, L XXXvin, n. 44, 2 de noviembre de 1921.

<sup>12</sup> *Ibidem*.

con el propósito de compensar económicamente a los propietarios afectados.

Como podrá observarse, el espíritu de la Ley estaba lejos de afectar los privilegios de los terratenientes por el contrario, se establecieron mecanismos — como los señalados— para proteger a esta clase. Es claro que el proceso no podía haber sido de otra manera; la Revolución en Chiapas la habían hecho y ganado los terratenientes para impedir que las reformas sociales afectaran sus intereses. Las masas campesinas se mantuvieron al margen del proceso y cuando algunos grupos participaron lo hicieron aliados a los terratenientes.

Sin embargo el gobierno de Chiapas necesitó actuar con cierta congruencia, en relación al proceso nacional. Esto implicó tener que implementar ciertas reformas sociales, como la Ley Agraria, que, sin modificar la tenencia de la tierra en el estado, permitieran un juego político con las clases sociales.

En relación a la indemnización de los terratenientes, es interesante observar que el gobierno del Chiapas siguió procesos distintos a los nacionales. A nivel nacional, no es sino hasta 1925 cuando se establece la indemnización como un mecanismo para la expropiación, en el momento en que las presiones de los terratenientes y del gobierno norteamericano se hacen cada vez más fuertes. En el caso de Chiapas, esto sucede cuatro años antes, lo cual refleja el gran poder que detentaban los terratenientes y su capacidad para imponer sus intereses a los del resto de la sociedad.

En efecto, las primeras expropiaciones, fruto de la lucha revolucionaria, se habían efectuado sin que a nadie se le ocurriera reembolsar a los latifundistas expulsados; pero éstos, cuyo poder político seguía siendo considerable, y sobre todo el gobierno de los Estados Unidos, que se había Lecho portavoz de sus súbditos expropiados, se volvían amenazadores, a tal punto que los dirigentes mexicanos hubieron de prometer una indemnización. Parecía imposible exigir estas cantidades a los campesinos. Por lo demás, la promesa nunca se cumplió...<sup>13</sup>

Para que el campesino accediera a la tierra, la *Ley Agraria del Estado de Chiapas*, de 1921, fijó tres mecanismos principales:

1. La adquisición gratuita de parcelas. Por medio de este mecanismo se otorgarían parcelas a "los pobres de notoriedad debidamente justificada y a las personas que hayan prestado servicios al Estado".

<sup>13</sup> Michel Gutelman, *Capitalismo y Reforma Agraria en México*. México, Ed. Era, 1980, p. 92.

2. La venta de las parcelas por cuenta del propietario. En este caso, el acceso a la tierra estaba determinado por una relación de compra-venta entre terrateniente y campesino. El Estado se limitaba a vigilar que la relación comercial se realizara dentro de los términos legales.
3. El contrato de compra-venta entre el Ejecutivo del Estado y los parcelarios. Para tener derecho a una parcela por esta vía, se estableció que el parcelario pagaría su parcela al precio que el Estado tuviera que pagar a los expropiados, más un diez por ciento por concepto de gastos de planificación y fraccionamiento. Respecto a las formas de pago, se determinó que el valor de la parcela fuera pagado en veinte mensualidades vencidas que amortizaran capital y réditos, a partir del segundo año de firmado el contrato. Además, este pago sería con un 5% de interés anual.<sup>14</sup>

Para los efectos de dicha Ley se creó la Comisión de Fraccionamiento.

En abril de 1922, el presidente Alvaro Obregón expidió el Reglamento Agrario. El artículo 17 establecía que no quedaban comprendidas en la dotación de ejidos las plantaciones de café, cacao, vainilla, hule y otros similares. Para el estado de Chiapas esta disposición fue de suma trascendencia, ya que las tierras de los grandes latifundistas se dedicaban principalmente a la explotación del café. Así, la política estatal de protección al latifundio se vio reforzada por las disposiciones del gobierno federal.

### 3. Los terratenientes al poder

La década de los veinte en Chiapas, así como en el resto del país, se caracterizó por ser una etapa de pugnas entre los distintos grupos y caciques regionales. En la entidad, la etapa se caracterizó por el reacomodo de las fuerzas sociales. En un primer momento, la negociación tuvo como protagonista a la clase terrateniente, representada por quienes habían dirigido la lucha armada en el estado con el gobierno de Obregón y, posteriormente, con el de Plutarco E. Calles; después vendrían las definiciones al interior del estado entre los distintos grupos de la misma clase terrateniente en su lucha por el poder estatal; sin embargo este reacomodo no se limitó a las clases dominantes; también aparecieron en el panorama político actores sociales emergentes de la nueva situación que la Revolución había creado, pero la actuación de estos sujetos sociales se vio con más nitidez en el periodo cardenista.

En el periodo que va de 1911 a 1928 se sucedieron 23 gubernaturas, casi un gobernador por año. El caso extremo se presentó en 1911, año en

<sup>14</sup> *Ley Agraria del Estado de Chiapas*, p. 2

que cinco gobernadores ocuparon el puesto. De 1920 a 1928, once personas ocuparon la gubernatura del estado, es decir, menos de un gobernador por año. Estos datos reflejan la inestabilidad del gobierno estatal, lo cual imposibilitó la realización de proyectos políticos y/o su continuidad. En estos años, los distintos grupos políticos se sucedieron en el gobierno sin conservar el poder. El acceso al gobierno se determinó en gran medida por las alianzas que se realizaron con los grupos que detentaban el poder central y, en ese sentido, también estaban sujetos a las coyunturas nacionales.

El general Tiburcio Fernández ocupó la gubernatura del estado de 1920 a 1924, sin estar en funciones en forma continua, pues en 1923 fue nombrado gobernador interino el licenciado Manuel Encarnación Cruz. En 1925 fue nombrado Gobernador Constitucional el general Carlos Vidal, quien representaba a un grupo contrario al de Tiburcio Fernández. El general Vidal sólo logró permanecer dos años en la gubernatura, ya que él y su hermano Luis P. Vidal, quien ocupara en 1927 la gubernatura en forma interina, encabezaron en la entidad el movimiento antirreeleccionista dirigido a nivel nacional por Francisco Serrano. Por esta razón, los hermanos Vidal fueron fusilados por órdenes de Alvaro Obregón.<sup>15</sup>

Después de la caída de los Vidal, en 1928 asumió la gubernatura en forma interina el licenciado Amador Coutiño C. y después el ingeniero Rosendo Delabre Santéliz. A finales de ese mismo año fue nombrado Gobernador Constitucional el ingeniero Raymundo E. Enríquez, quien desde 1900 fue el primer gobernador que cumplió su período de gobierno: de 1928 a 1932. De 1932 a 1936 fungió como gobernador el coronel Victorico R. Grajales.

El acceso de los terratenientes al poder estatal, los pactos con el gobierno central, la inexistencia de una participación campesina, demandando acceso a la tierra, la inestabilidad política y las definiciones legales en relación al reparto de tierras, entre otras cosas, provocaron que el panorama en el reparto agrario fuera el siguiente:

Según la información que consultamos en la Delegación Agraria de Chiapas, de 1920 a 1929 apenas se entregaron 46 607 hectáreas a 5 026 campesinos. En este período se ejecutaron 31 acciones agrarias (30 dotaciones y 1 ampliación) en 19 municipios. De estas acciones las más significativas se realizaron en el municipio de Huixtla, en donde se entregaron por dotación 6 600 hectáreas a 570 campesinos, y en el municipio de Tapachula donde se hicieron 6 dotaciones que beneficiaron a 789 campesinos solicitantes con un total de 7 939 hectáreas. (Ver anexo no.2)

<sup>15</sup> "Chiapas con los hermanos Vidal al frente estaba comprometida con el antirreeleccionismo hasta las cachas, Obregón lo sabía y por ello tenía al Gral. Manuel Alvarez

Un hecho sintomático de la política de reparto de tierras, es que de los 19 municipios en los que se repartieron tierras, 12 se ubican en la región del Soconusco y principalmente en la región de la sierra, colindante con la primera. (Ver mapa no.1) Este aspecto es importante ya que en la región del Soconusco se concentraban las mejores fincas cafetaleras del estado y en las cuales un problema permanente era la escasez de la fuerza de trabajo. Este problema se agudizó al decretarse la Ley de Obreros en 1914, que prohibió el sistema de servidumbre en el estado. Para solucionar esta situación, los finqueros tomaron diversas medidas como la "importación de trabajadores" de Oaxaca, Japón y China,<sup>16</sup> lo cual no fue solución por su alto costo y la inadaptabilidad de los trabajadores. Otra medida fue la presión ejercida sobre el gobierno del general Castro para que permitiera el traslado de trabajadores de la región de los Altos hacia las zonas cafetaleras, medida que por sí misma no garantizaba que los trabajadores permanecieran en las fincas por el período de tiempo requerido.

Otro experimento hecho por algunos finqueros, con resultados poco satisfactorios, fue comprar propiedades y entregarlas a los trabajadores a cambio de su obligación de trabajar en las fincas por un número determinado de días.<sup>17</sup>

Este mecanismo parece que se realizó no sólo en el Soconusco. Henri Favre<sup>18</sup> señala que en Chamula los finqueros también compraban ranchos que servían como "centros de mano para las fincas".

Con base en estos antecedentes y por los lugares en que se localizan los primeros repartos de tierra en el estado, podemos afirmar que el objetivo fundamental de estos repartos fue el de abastecer de mano de obra a las fincas de la región fijando a los nuevos ejidatarios en la zona del Soconusco o en las aldeañas como la región de la sierra. (Ver mapa no. 1)

En síntesis podemos afirmar que:

- El período posrevolucionario, por los constantes cambios y distintos proyectos del gobierno federal, permitió un amplio margen de acción para que los gobiernos estatales fijaran sus propias políticas en materia agraria.
- En el caso particular de Chiapas, al acceder los grupos de

---

como jefe de las Operaciones Militares en el estado. Los espías obregonistas estaban colocados dentro de la misma administración vidalista y ellos hacían del conocimiento de Alvarez todo lo que sucedía en la intimidad del gobierno civil". José Casahonda Castillo, *50 años de Revolución en Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, ICACH, 1963, p. 111.

<sup>16</sup> Baumann, *Op. cit.*, p. 39.

<sup>17</sup> *Ibidem*, p. 40.

<sup>18</sup> Henri Favre, "Le travail saisonnier des Chamula", *apud* Baumann, *Op. cit.*, p. 40.

terratenientes al poder gubernamental, la revolución se convirtió en un movimiento contrarrevolucionario lo cual hizo posible para el gobierno local la instrumentación de medidas para frenar el reparto de tierras y proteger a los latifundistas. Entre estas medidas resalta, por su trascendencia, la legislación agraria.

- La legislación agraria permitió a la clase terratenientes, y concretamente al grupo gobernante legitimar su poder y al mismo tiempo conservar la propiedad latifundista.
- Las acciones agrarias emprendidas por los distintos gobiernos en Chiapas en esa época sentaron las bases para la conformación de la estructura agraria actual del Estado. Por otro lado, estas acciones nos sirven hoy en día para explicar en parte las demandas de las luchas campesinas que se han desarrollado en las últimas décadas.

#### 4. El corporativismo

Durante el gobierno del general Lázaro Cárdenas se desarrolló un proceso centralizador en cuanto a la legislación. El Estado Nacional emitió una gran cantidad de leyes tratando de legislar no sólo en materia agraria, sino también en aspectos educativos y laborales. Ante la necesidad de restar poder a los cacicazgos regionales para consolidarse, el Estado comenzó a intervenir más activamente en la homogeneización de los criterios y las normas a seguir a nivel nacional. El Gobierno Federal, al marcar líneas de acción nacionales restringió la acción de los gobiernos estatales para definir sus propias leyes y, por tanto, obligó a los estados a ceñirse a una legislación nacional.

A partir de la promulgación del Código Agrario de 1934, la legislación agraria pasó a ser exclusivamente federal, y por tanto, ya no se legisló localmente sobre este aspecto. En Chiapas, a partir de 1940 y hasta la fecha, la orientación de la política agraria se define con base en los planes y programas propuestos por los distintos gobiernos estatales en turno, teniendo como punto de referencia la legislación agraria nacional y la política nacional que orienta el reparto de tierras.

Decíamos que de 1932 a 1936 ocupó la gubernatura el coronel Victorico R. Grajales. El 30 de enero de 1935 el gobernador publicó el Decreto número 43, a través del cual se estableció la *Ley que fija la extensión máxima de la propiedad rural en el estado y establece el fraccionamiento de las tierras excedentes*.<sup>19</sup>

Esta nueva Ley contiene algunas diferencias — pero no de fondo — respecto a la Ley Agraria emitida en 1921. Mientras que en la Ley de 1921

<sup>19</sup> TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIS., Periódico Oficial del Estado, *Ley que fija la extensión máxima de la propiedad rural en el estado y establece el fraccionamiento de las tierras excedentes*, t. LII, n. 5, 30 de enero de 1935.

se establecía como latifundio el que fuera mayor de 8 000 hectáreas, sin especificar el tipo de tierras o el cultivo, en esta nueva Ley encontramos algunas precisiones, que sin embargo no modificaban la tenencia de la tierra. Por ejemplo, se establece que la extensión máxima de la que podría ser dueño en el estado de Chiapas un solo individuo o corporación es:

- 150 hectáreas de riego natural
- 300 hectáreas de temporal de primera
- 600 hectáreas de temporal de segunda
- 1000 hectáreas de riego mecánico o artificial
- 3000 hectáreas de agostadero y
- 5000 hectáreas de terrenos cerriles

Es decir, el límite máximo de extensión de la propiedad se fija con base en el tipo de tierra con que se cuente, aspecto que no contempló la Ley anterior.

Sin embargo, estas precisiones no significaron en realidad un límite para la concentración de tierras, ya que la misma Ley establecía que se podía ser dueño de una extensión mayor a la fijada, siempre que se comprobara que dicha extensión se ocupaba con "sembraduras de caña, plantaciones de café o plátano, ganado vacuno, caballo o lanar ..." Dicha ley no estableció cuál era el límite para ser dueño de una "extensión mayor a la fijada". Por lo tanto, se dejó abierta la posibilidad de que cualquier propietario que comprobara que sus tierras estaban dedicadas a la producción de los productos señalados no fuera afectado por la expropiación, sin importar la cantidad de hectáreas poseídas.

Al mismo tiempo, siguiendo los lineamientos de las leyes y decretos anteriores, se estableció que el propietario podría fraccionar y vender sus tierras excedentes.

Artículo 4. Los propietarios procederán desde luego al fraccionamiento y venta de sus tierras excedentes, estando obligados a venderlas al que las solicite, a precio de catastro y a plazos no menores de diez años ni mayores de veinte, salvo que al comprador convenga pagar en plazo menor.<sup>20</sup>

Asimismo, se mantuvo como política agraria fundamental la indemnización como mecanismo de expropiación a los terratenientes. Esa ley, en sus artículos 11 y 12, señaló que el ejecutivo del estado pagara a

<sup>20</sup> *Ibidem.*

precio de catastro las tierras expropiadas y fijó como forma de pago los bonos de la deuda agraria local.

A la par, en esos años el gobernador Grajales fue obligado por la política del presidente Cárdenas a emitir una serie de leyes tendientes a lograr el mejoramiento de los indígenas en el estado.

En el mes de marzo (1934) el general Cárdenas recorre en su campaña electoral algunas regiones de Chiapas, se asombra ante la presencia de la servidumbre y las graves condiciones de explotación y represión imperantes. Promete llevar a Chiapas los beneficios de la Revolución.<sup>21</sup>

En abril de 1934 el gobernador, a través del Decreto número 155, creó el Departamento de Acción Social, Cultura y Protección Indígena, dependiente del Ejecutivo del Estado.<sup>22</sup> Es significativo observar los considerandos de los cuales parte dicho decreto:

Considerando: que el mayor problema social que agobia y detiene la evolución económica del estado de Chiapas es la existencia de las grandes masas indígenas que, representando el 38% de nuestra población, *son el lastre del progreso colectivo y el mayor obstáculo que se opone a la coordinación de todos los sectores de la vida social*, encaminada a la realización del programa constructivo de la Revolución.<sup>23</sup>

Por lo tanto, el objetivo de la creación del Departamento era integrar a los indígenas a la "obra común y solidaria, incorporándolos por el idioma y la cultura, a la civilización y a la *verdadera* nacionalidad, dándoles la conciencia de sus derechos civiles y políticos".<sup>24</sup>

De esta manera, las condiciones de atraso económico en el estado eran explicadas por la existencia de los indígenas como grupos "incivilizados" y no por la marginación de que habían sido objeto en la distribución de la riqueza social, al concentrarse ésta en pocas manos.

El artículo 2º de este decreto estableció que serían funciones del Departamento todas aquellas relacionadas con la educación, *los problemas*

<sup>21</sup> Antonio García de León, "Lucha de clases y poder político en Chiapas", en *Historia y Sociedad*, 2a. época, n. 22, México, 1979, p. 79.

<sup>22</sup> Este departamento en 1953 se transformó en la Dirección General de Asuntos Indígenas y posteriormente en la Subsecretaría de Asuntos Indígenas.

<sup>23</sup> TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIS. Periódico Oficial del Estado de Chiapas, *Decreto que crea el Departamento de Acción Social, Cultura y Protección Indígena*, t. LI, n. 16, 18 de abril de 1934, p. 3.

<sup>24</sup> *Ibidem*.

*agrarios*, los problemas de trabajo, la organización sindical y los demás aspectos para la incorporación del indígena a la "civilización".

Acorde con los planteamientos corporativistas del cardenismo, esta ley estableció como función prioritaria del Departamento impulsar la organización obrera y campesina. Más adelante veremos cómo se logra esto. Aquí nos limitamos a acotar que la organización de las clases dominadas y el acceso de éstas a espacios políticos se lograron mediante la acción estatal: se promueve la organización "desde arriba".

El 6 de junio de ese mismo año, se publicó el reglamento del Departamento de Acción Social, Cultura y Protección Indígena.<sup>25</sup> Dentro de este reglamento resaltan los siguientes puntos:

1. El Departamento es considerado como intermediario entre el Gobierno del Estado y las organizaciones proletarias.

2. Está facultado para gestionar el pago del salario mínimo y el cumplimiento de la legislación del trabajo, así como para sustituir *la contratación individual por la contratación colectiva*.

3. En materia agraria, tiene entre sus funciones: promover cooperativas de producción, asesorar a las organizaciones agrarias en la tramitación de dotaciones y restituciones de tierras y procurar la organización de los peones acasillados para la obtención de la parcela.

4. Crear Consejos de Promoción Social integrados por representantes de los Comités Agrarios, cuya función sería hacer del conocimiento del Departamento las necesidades de las comunidades.

5. Vigilar el cumplimiento de la contratación del trabajo indígena, supervisando los contratos de trabajadores indígenas con los enganchadores. Asimismo, procurar la organización del indígena en sindicatos.

6. Y por último, el Departamento se encargaría de

...el fomento y establecimiento de colonias agrarias de población blanca y mestiza en las zonas colindantes con las comunidades indígenas, a fin de que estos movimientos migratorios faciliten la asimilación del *indio a la cultura y el idioma*.<sup>26</sup>

Dos años después de la creación del Departamento, en 1936, Erasto Urbina con el apoyo del general Cárdenas organizó el Sindicato de

<sup>25</sup> TUXTLA GUTIÉRREZ, Periódico Oficial del Estado de Chiapas, *Reglamento del Departamento de Acción Social, Cultura y Protección Indígena*, t. U, n. 23, 8 de junio de 1934.

<sup>26</sup> *Ibidem*.

Trabajadores Indígenas, el cual tuvo relación directa con el mencionado Departamento. Este sindicato, según datos proporcionados por el investigador García de León,<sup>27</sup> llegó a contar con más de 30 000 jornaleros tzotziles y tzeltales afiliados. Con esta organización se trató de dar respuesta al sistema de contratación de peones para las fincas cafetaleras: el enganchamiento,<sup>28</sup> a fin de garantizar un mínimo de condiciones laborales. Sin embargo, el sindicato desde sus inicios se convirtió en un sistema de "enganchamiento legalizado"; se encargó, y sigue haciéndolo, de "recolectar" indígenas de los Altos de Chiapas para trabajar en las fincas cafetaleras. Por otro lado, la creación del sindicato significó para el proyecto cardenista dar los primeros pasos de la política de corporativización en el estado de Chiapas y, al mismo tiempo, un enfrentamiento con los terratenientes del estado.

Por representar una avanzada del cardenismo este grupo pronto entra en contradicción con los finqueros tradicionales de la región de San Cristóbal, Ocosingo, Chilón y Simojovel, encabezados por el mismo general Pineda que a la sazón fungía como Presidente Municipal de San Cristóbal de Las Casas.<sup>29</sup>

En el estado la década de los 30's se caracterizó por la amplia movilización, tanto del sector campesino como del incipiente sector obrero, que buscaban mediante la organización una respuesta a sus demandas. Ante el escaso reparto agrario y bajo la dirección de grupos comunistas, se organizaron sindicatos, comités agrarios, "uniones rojas", "ligas de defensa socialista", etcétera. La acción de estos grupos se enfocó básicamente a las regiones de más alto desarrollo dentro del estado, como el Soconusco, La Fraylesca, la zona del Grijalva, etcétera. El frente de lucha fue la organización sindical que, como veremos más adelante, fue transformado por el estado en una lucha por la tierra.

En la región los comunistas llegaron a tener un fuerte arraigo entre las masas campesinas. Participaron en la organización de más de 80 sindicatos y comités agrarios, de los cuales, dentro de la Federación, 70 se agrupaban en una tendencia llamada Oposición Sindical Revolucionaria. La minoría de los sindicatos de la Federación era controlada por los socialistas. Los dirigentes comunistas, que primero actuaron en la más estricta clandestinidad, fueron poco a poco ganando la dirección del movimiento de masas; eran llamados "los hijos del pueblo" (...) Hacia octubre de 1931, y coincidiendo con la expansión de

<sup>27</sup> García de León, Antonio, *Op. cit.*, p. 83.

<sup>28</sup> El enganchamiento consiste en la "contratación de trabajadores por medio del adelanto de dinero o especie para trabajar en las fincas cafetaleras".

<sup>29</sup> García de León, Antonio, *Op. cit.*, p. 83.

nuevas células en la región de Huixtla, el Partido Comunista Regional se adhiere a la dirección del PCM.<sup>30</sup>

Así, cuando en 1936 asciende a la gubernatura del estado el ingeniero Efraín Gutiérrez se fija como prioridad contrarrestar el poder de los grupos comunistas y socialistas en el campo, a través de la organización campesina y obrera en todo el estado. Siguiendo la política nacional del corporativismo, Gutiérrez promovió el surgimiento de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado de Chiapas mediante la realización del Congreso de Unificación Campesina que se realizó los días 19 y 20 de 1938. Esta Liga se integró a la Confederación Nacional Campesina, pero a finales de 1939 rompió relaciones con ésta y pasó a funcionar autónomamente a través de cinco Comités Regionales.

Siguiendo la política nacional de no permitir la unificación de los sectores obrero y campesino, el gobernador Gutiérrez promovió la organización de un Congreso en el que participaron los dos sectores. Dicho Congreso se celebró en junio de 1937 y en él se tomó el acuerdo de crear la Confederación Campesina de Chiapas, por un lado, y la Confederación Obrera de Chiapas, por el otro.

El gobierno de Efraín Gutiérrez se caracterizó por la gran cantidad de acciones emprendidas para organizar a los trabajadores "desde arriba", con el fin de lograr un amplio consenso que garantizara la estabilidad política en el estado y, al mismo tiempo, permitiera, por un lado, mediatizar a las organizaciones comunistas y socialistas y, por el otro, tener una base de apoyo para enfrentarse — aunque parcialmente— a los terratenientes.

En el mes de abril de 1938 surgió la Federación Revolucionaria del Trabajo, la cual contó con 33 organismos afiliados y agrupaba a 5 000 trabajadores. En ese mismo año, el Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de la República Mexicana efectuó un Congreso de Unificación y Constituyente de la Sección Séptima del STERM, en donde quedaron agrupados los trabajadores, el magisterio federal y local que prestaban sus servicios en Chiapas.

Los días 20, 21 y 22 de diciembre de 1938 se realizó el Congreso de Unificación Constituyente de la Federación de Trabajadores del Estado de Chiapas, el que fue convocado por la Confederación de Trabajadores de México y por la Confederación Obrera del Estado de Chiapas. A partir de entonces surgió la Federación de Trabajadores del Estado de Chiapas, que en 1940 contaba con 269 sindicatos agrupados en cuatro Federaciones Regionales, dos Sindicatos de Industria: el de trabajadores plataneros, con 34 secciones, y el de trabajadores cafetaleros, con 42 secciones.

---

<sup>30</sup> *Ibidem*, p. 77.

Contaba, además, con dos secciones de sindicatos nacionales: la Sección Séptima del STERM y la 26 del Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros.

El período que nos ocupa no sólo fue de organización, sino también de amplia movilización que se manifestó, entre otras cosas, en la cantidad de conflictos laborales que se presentaron. De 1936 a 1940 fueron presentados ante las autoridades del Trabajo 410 emplazamientos a huelga (más de 100 por año), de los cuales 113 fueron arreglados por convenio entre las partes, 3 se desistieron de la acción intentada, 233 se declararon lícitos (56.8% del total de los emplazamientos) y 50 ilícitos (12.19%).<sup>31</sup>

Al igual que aconteció en el resto del país, en Chiapas el período cardenista fue una etapa de amplia movilización de las masas y de promoción, por parte del Estado, de la organización de éstas en organizaciones de tipo corporativista. Es sólo hasta ese momento que se palpa una cierta organización en las masas y aparece con más nitidez su participación en los espacios políticos.

## 5. El reparto de tierras

Decíamos que a partir del período cardenista, las legislaciones agrarias locales dejan de ser el sustento de la política agraria en Chiapas, así como en el resto de los estados, en tanto que la legislación en este aspecto pasa a ser *exclusivamente* materia federal por virtud de la promulgación del Código Agrario en 1934. Es por esto que los estados se vieron obligados a ceñirse a las leyes elaboradas por el gobierno federal. En Chiapas, es posible observar un cambio significativo en las bases de sustento de la política agraria que regiría al estado. El rumbo de esta política deja de ser marcada por la legislación local para orientarse a través de los proyectos de los distintos gobiernos en turno, plasmados en distintos planes.

En este gobierno, la política agraria se definió con base en los siguientes aspectos, según el *Informe* del propio gobernador:

1. El ejido como mecanismo para el incremento de la producción agrícola.

La producción ejidal que se hizo notar en cada uno de mis informes anuales que rendí como gobernador del estado; allí está demostrado de manera meridiana, que el ejido no ha sido un fracaso, como malévolamente se le ha querido hacer aparecer; muy por el contrario, en Chiapas, ha mejorado la producción agrícola del estado, ya que sus cifras son muy superiores en la

<sup>31</sup> Vid Efraín Gutiérrez, *Trayectoria de un gobierno revolucionario, esfuerzo y labor realizado en el estado de Chiapas: 1936-1940*, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Gobierno del Estado, 1940, p. 49.

actualidad, a las que se obtuvieron en la época de los latifundios.<sup>32</sup>

2. La organización y unificación del campesinado. En este sentido, se realizó el 19 y 20 de marzo de 1938, en Tuxtla Gutiérrez el Congreso de Unificación Campesina, del que surgió la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado de Chiapas.
3. En materia agrícola, la promoción del crédito rural a través del Banco Nacional de Crédito Ejidal.
4. Atención de preferencia a los casos de dotación y restitución de tierras y
5. La afectación de tierras de los latifundistas del Soconusco.

Resalta por su importancia este último punto, ya que hasta entonces las tierras de los terratenientes se habían mantenido intactas. Diversos factores influyeron para que esta medida fuera tomada; entre éstos consideramos que los principales son los siguientes: a) la política nacional cardenista; b) la necesidad de lograr un consenso campesino; c) el surgimiento de organizaciones campesinas con orientación socialista y comunista, que estaban orquestando un fuerte movimiento sindicalista, sobre todo en la zona del Soconusco; y d) la necesidad de restar poder a los terratenientes y así permitir al Estado tener un cierto margen de acción. El gobernador Gutiérrez justificó la afectación en esa región, en estos términos:

La política agraria sustentada por gobiernos anteriores permitió que en el distrito de Soconusco se desarrollara un desenfadado latifundismo que anuló todos los anhelos de mejoramiento social y económico de la clase campesina; por lo cual, al hacerme cargo del gobierno, el problema agrario de esa región asumía características tan graves, que hicieron inaplazable su resolución. En tal virtud y sin tomar en cuenta ninguna consideración, ni de orden político, ni de quebranto de la Hacienda Pública, se dotó a todos los poblados de la zona, con las tierras que la Ley les concede, entregándose a los campesinos las mayores extensiones de plantaciones de café y plátano que anteriormente poseyeron los latifundistas. Para esto, fue preciso vencer serios obstáculos y la resistencia sorda y tenaz de los propietarios afectados.<sup>33</sup>

La trascendencia de estas afectaciones más que en términos económicos lo fue en el aspecto político. Económicamente, la afectación no significó

<sup>32</sup> *Ibidem*, p. 40.

<sup>33</sup> *Ibidem*, p. 34.

una distribución de la riqueza y tampoco un detrimento al poder económico de los terratenientes. El investigador García de León<sup>34</sup> señala con razón que el reparto de tierras en esa región fue un mecanismo promovido por los propios terratenientes, en tanto que el crear "cinturones" de poblados ejidales alrededor de sus fincas les aseguraba la fuerza de trabajo permanente. Al mismo tiempo, se evitaban conflictos agrarios que pudieran afectar la producción agrícola en la región y les arrebataban banderas a las organizaciones campesinas.

Algunos cafetaleros incluso reparten tierras a sus incondicionales en la orilla de las plantaciones, con el fin de tender un cinturón protector a los repartos. Otros agricultores con visión propician la creación de comités agrarios y los enfrentan a los sindicatos.<sup>35</sup>

Algunos terratenientes preocupados en eludir la afectación de sus tierras, realizaron distintas acciones, como la de celebrar "contratos" con los campesinos solicitantes de tierras. Los contratos consistían en ceder parcelas a cambio de que los campesinos plantaran y cultivaran matas de cacao en la propiedad del terrateniente. De este hecho, da testimonio Moisés de la Peña:

...un solo terrateniente ha logrado que se le siembren 25 000 matas de cacao por este procedimiento (Finca Rosarito), y además, antes de que sus peones solicitaran ejido, les obsequió 1200 hectáreas, tituladas en lotes suficientes a cada campesino.<sup>36</sup>

De esta manera, los campesinos pagaban con su trabajo el acceso a una parcela y los terratenientes "sacrificaron" tierras a cambio de inversión de trabajo en sus propiedades.

Como veíamos en el apartado anterior, los repartos de tierra en la zona del Soconusco no son una novedad en los años treinta; ya se habían empezado a realizar en la década anterior y siempre bajo la óptica de satisfacer los requerimientos de fuerza de trabajo de la zona de más alto desarrollo en el estado: el Soconusco. Lo que sí es nuevo es que algunos de los repartos en el período cardenista se hicieron sobre la base de la expropiación a los terratenientes.

Políticamente, esta medida otorgó consenso al Estado, ya que por primera vez eran afectadas las tierras de los latifundistas y esto hacía suponer que medidas de este tipo serían la tónica de la política agraria en el estado, sin embargo, no fue así; como veremos más adelante, la base del agrarismo en Chiapas nunca se ha sustentado en la afectación a los terratenientes. La

---

<sup>34</sup> García de León, *Op. cit.*, p. 84.

<sup>35</sup> *Ibidem*, p. 83-84.

<sup>36</sup> De la Peña, *Op. cit.*, p. 352.

afectación sólo se llegó a dar en un momento particular en el que se conjugaron una serie de factores como la política nacional de Cárdenas, la necesidad de fuerza de trabajo en las haciendas del Soconusco y el movimiento sindical desarrollado en esa zona. Fuera de este caso excepcional, la política agraria en la entidad no ha tenido como base el reparto y la afectación.

De 1930 a 1939 la cifra de has entregadas a los campesinos casi se quintuplicó, respecto a la década anterior, llegando a 290 354 hectáreas que beneficiaron a más de 20 000 campesinos solicitantes. Se ejecutaron 179 acciones agrarias en 66 municipios. Lo relevante en esta época (además de las expropiaciones en el Soconusco, a las que ya nos referimos) es que por primera y única vez la dotación de tierras benefició a campesinos de casi todos los municipios que componen la región de los Altos, zona netamente indígena. La acción agraria a través de la cual se asignaron tierras fue la dotación y no la restitución, lo cual hubiera implicado reconocer los derechos ancestrales de los grupos indígenas sobre la tierra. (Ver anexo no.2)

En estos años resaltan cuatro dotaciones en el municipio de Bochil con 9 208 hectáreas para 424 campesinos; 13 dotaciones en el municipio de Jiquipilas, total: 21 603 hectáreas que beneficiaron a 1102 solicitantes; 3 dotaciones en el municipio de Motozintla, 8 782 hectáreas para 560 campesinos; 6 dotaciones en Ocozocauatla, en total 16 941 hectáreas para 1 142 campesinos; 10 dotaciones en Siltepec (ubicado en la zona de la Sierra colindante con el Soconusco), en donde se entregaron 26 086 hectáreas a 1 191 campesinos y en Tumbalá se ejecutaron 7 dotaciones en favor de 867 campesinos con un total de 12 972 hectáreas. A pesar de que se realizaron repartos de tierras en 66 municipios, sólo en los seis municipios mencionados se distribuyó casi el 33% del total de las tierras otorgadas ( 95 592 hectáreas). (Ver mapa no.2)

Otro hecho significativo es el incremento en el promedio estatal de la relación has-beneficiados, pues en la década anterior había sido de 9.0 y de 1930 a 1939 se incrementó a 14.08.

## 6. La fuerza de trabajo

Decíamos al inicio de este trabajo que una amplia mayoría de la población estatal a principios del siglo se hallaba sujeta al acasillamiento (en 1910, 92.8% de la población agrícola eran peones acasillados). Este hecho es decisivo para entender lo restringido del reparto agrario, hasta antes de la promulgación del Código Agrario de 1934. Antes de esta fecha, la legislación agraria no contempló a los peones acasillados como sujetos susceptibles de convertirse en solicitantes de tierra en sus lugares de origen. Los peones acasillados no estaban capacitados para solicitar las tierras de

las haciendas, en las cuales habían trabajado por generaciones. En un estado como Chiapas, en donde la servidumbre era la forma fundamental del trabajo en la agricultura, esta restricción legal fue crucial, pues limitó de manera definitiva el reparto agrario en el período posrevolucionario, lo que aunado al gran poder terrateniente y a la falta de voluntad política de los gobiernos estatales y nacionales, explica el insuficiente reparto agrario y las escasas modificaciones en la tenencia de la tierra:

En 1937 se introdujeron modificaciones al Código Agrario de 1934; entre ellas la que nos interesa resaltar es aquella que reconoce a los peones acasillados como solicitantes de las tierras de las haciendas. Al respecto, Manuel Aguilera señala:

Conceder a los peones acasillados el derecho a solicitar y recibir las tierras pertenecientes a las haciendas, constituyó un paso trascendental en el curso del programa agrario, no sólo porque se reconocía un legítimo derecho que los gobiernos precedentes se habían empeñado en negar a los campesinos, sino porque sentaba las bases para la destrucción de todo un sistema social, político y económico que se sustentaba sobre el monopolio de la propiedad de la tierra: el latifundio.<sup>37</sup>

Esta disposición era de suma importancia, sobre todo para aquellos estados como Chiapas, donde la proporción de peones acasillados respecto a su población total dedicada a la agricultura era sumamente elevada y quienes hasta ese momento habían sido marginados de los beneficios de la reforma agraria. Además de otorgar facultades jurídicas a los peones acasillados, estas modificaciones contribuyeron a: a) politizar la demanda agraria; b) constituir a los peones acasillados en actores del proceso de reparto y c) hacerlos parte de la comunidad estatal.

A pesar de eliminar los obstáculos legales que impedían la dotación de tierras a los peones acasillados, esto no implicó, al mismo tiempo, la eliminación total del sistema de acasillamiento. Para lograr esto, no bastaba una simple disposición legal; era necesaria la voluntad política de los gobiernos en turno para afectar las haciendas, voluntad que no existió. En su lugar, la respuesta fue la dotación pero en zonas distintas a las de origen.

Así, todavía en 1979 organizaciones campesinas denunciaron la existencia de fincas con peones acasillados en el norte del estado.<sup>38</sup> La fuerza política de los terratenientes y los cacicazgos locales provocó que, a casi 70 años de la Revolución Mexicana, siguieran existiendo en el estado estas formas de explotación del trabajo.

---

<sup>37</sup> Aguilera, *Op. cit.*, p. 140.

<sup>38</sup> *Vid* Mercedes Olivera, "Sobre la explotación y opresión de las mujeres acasilladas en Chiapas", en *Cuadernos Agrarios*, año 4, n. 9, septiembre de 1979.

## 7. La organización de la clase terrateniente

Al inicio del reparto de tierras, sobre todo en el periodo del presidente Cárdenas, los terratenientes de Chiapas se organizaron para hacer frente a esta política y también a los fuertes movimientos agrarios y sindicales. Esta organización se logró a través de las Asociaciones Ganaderas, que cobrarían gran fuerza en las décadas siguientes.

El 7 de agosto de 1940, el gobernador Efraín Gutiérrez emitió la *Ley Ganadera del Estado de Chiapas*. Según el propio Decreto, esta ley tuvo como objetivo establecer las bases de organización, fomento y control de la ganadería en el estado de Chiapas.<sup>39</sup> La ley contiene algunos aspectos técnicos como control y fomento zootécnico, conservación de pastos, transporte de ganado, organización de los ganaderos, entre otros; pero el punto sobresaliente de esta ley, por su trascendencia en la correlación de fuerzas entre propietario y campesinos, es el capítulo XXII que se refiere al delito de robo de ganado. Para acabar con el robo de ganado, el artículo 70 de esta ley estableció que:

Se autoriza a las Uniones o Asociaciones Ganaderas para formar el Cuerpo de Policía Rural Montada para combatir el robo de ganado...<sup>40</sup>

Estos cuerpos de policía estarían dedicados, según la ley, exclusivamente a vigilar los campos ganaderos de todos aquellos que pertenecieran a las Asociaciones. También se estableció que los cuerpos de policía dependerían de la Inspección General de Policía y tendrían la categoría de policía del Estado. Por su parte, la dependencia se comprometía a proporcionar gratuitamente las armas necesarias y el parque. Con estas medidas, en realidad se protegió al terrateniente, proporcionándole incluso una policía particular que de derecho debería restringir sus funciones a combatir el robo de ganado, pero de hecho fue el origen de las llamadas "guardias blancas", que reprimieron y reprimen todo intento de toma de tierras y de organización campesina.

Por otro lado, la referida ley en su artículo 75 estableció que en cada municipio se debería constituir una Asociación Local Ganadera, que fuera filial de cualquier unión en el estado. Este espacio de organización que se abrió a la clase dominante fue aprovechado para presionar al Estado, en la medida en que los privilegios eran amenazados; como ocurrió con los primeros repartos agrarios.

<sup>39</sup> TUXTLA GUTIÉRREZ, Periódico Oficial del Estado de Chiapas, *Ley Ganadera del Estado de Chiapas*, t LVII, n. 32, 7 de agosto de 1940.

<sup>40</sup> *Ibidem*.

Los ganaderos de todo Chiapas se quejan ante Cárdenas por las afectaciones agrarias y se empiezan a organizar agresivamente en las actuales confederaciones ganaderas. En agosto de 1939 hay una protesta organizada contra los "abigeos agraristas".<sup>41</sup>

Sin embargo, un aspecto a destacar es que las organizaciones de los terratenientes tuvieron que insertarse en un ambiente organizacional más abierto.

## 8. La tenencia de la tierra

La política agraria seguida en Chiapas da como resultado que para 1940 la tenencia de la tierra esté prácticamente intacta y que existieran 733 predios con más de mil hectáreas cada uno, que en total acaparaban 2 542 526 hectáreas, es decir, más de la mitad de las tierras censadas estaban en posesión del 2.6% de los propietarios. Dentro de este grupo, solamente 21 propietarios contaban con 857 101 hectáreas, en promedio 40 814 hectáreas cada uno. El caso extremo lo representaban 9 propietarios que acaparaban un total de 630 532 hectáreas; en promedio contaba con más de 70 000 hectáreas cada predio.

En contraste con esta situación, 14 620 propietarios contaban con menos de 5 hectáreas; en total solo poseían 28 911 hectáreas. Aproximadamente 1.9 hectáreas por propietario. Es posible observar las grandes desigualdades en cuanto a la distribución de la tierra, pues mientras el 76.97% de los propietarios poseía solo el 4.39% de las tierras, el 2.6% de los propietarios tenía en propiedad el 63% de las tierras censadas. (Ver anexo no.1)

No obstante que la reforma agraria en el estado no logró destruir la propiedad terrateniente, es innegable que sí creó nuevos sectores, por medio de la acción del reparto de tierras en las décadas de los 20's y 30's, lo que dotó de tierras a 25 644 campesinos.

De manera concluyente podemos decir que todos los elementos tratados a lo largo de este capítulo llevan a explicar el hecho de que, tanto para la década de 1930 como para la de 1940, la producción agrícola de la entidad fue sumamente limitada; tanto en la extensión de tierra cultivada como en la variedad de la producción agrícola.

En 1930 la superficie cosechada fue de tan sólo 167 501 hectáreas y en 1940 creció a 184 932 hectáreas. En diez años creció la superficie cosechada en poco menos de veinte mil hectáreas.

<sup>41</sup> García de León, *Op. cit.*, p. 85.

Para dar una idea de la situación de la producción agrícola en 1940, veamos los siguientes datos: existían en la entidad 12 581 predios mayores de 5 hectáreas, con una superficie total de 8 359 910 hectáreas; la superficie cosechada de estos predios fue de 91 323 hectáreas, de las cuales 67 230 hectáreas lo fueron con maíz y 4 081 con frijol, entre los productos más importantes.

Por otro lado 54 707 hectáreas se hallaban ocupadas por plantaciones; entre las más importantes, estaban el cacao con 6 655 hectáreas ocupadas, el café con 34 419 hectáreas y el plátano con 7 713 hectáreas.

Estos cinco productos concentraban el grueso de la producción agrícola en la entidad, tanto en términos de superficie como en el volumen de producción.

Al mismo tiempo que se puede hablar de una producción poco diversificada, es posible señalar como carácter distintivo su calidad de autoconsumo. Ya que de estos 12 581 predios, 7 240 no dedicaban su producción al mercado, sino exclusivamente al autoconsumo.

Otro elemento que resalta es el carácter ausentista de algunos de los propietarios de los predios, ya que 2 569 predios, que representaban un total de 1 314 125 hectáreas, estaban en manos de administradores o encargados.

Dentro de esta categoría (predios mayores de 5 hectáreas) encontramos que 1 890 predios, con alrededor de 1 180 694 hectáreas, se clasificaban como "explotables pero inexplorados".<sup>42</sup>

En resumen, la situación de la producción agrícola se caracterizó por: 1) escasa superficie cosechada; 2) producción agrícola poco diversificada, limitada a 5 productos básicamente: 3 de tipo comercial (café, cacao y plátano) y 2 de autoconsumo (frijol y maíz); 3) importante existencia del recurso tierra, apto para la explotación agrícola, pero inutilizado.

<sup>42</sup> Vid México, Secretaría de Economía, *Censo Agrícola, Ganadero y Ejidal*, 1940.

## LA ORIENTACIÓN PRODUCTIVISTA DEL REPARTO AGRARIO

El reparto de tierras, en forma sistemática, sólo se empieza a dar a partir de 1940. Mientras que a nivel nacional esta fecha marcó el inicio del retroceso en el reparto de tierras, que había alcanzado su punto más elevado durante el cardenismo, en Chiapas el proceso es a la inversa. Este hecho se explica por el grave atraso económico del estado y su tardía incorporación al desarrollo nacional. El que la producción agrícola de Chiapas estuviera fincada en una economía de exportación localizada en zonas como la del Soconusco y la Costa, conllevó a la existencia de otras zonas dedicadas básicamente al autoconsumo y a abastecer de fuerza de trabajo a las zonas desarrolladas. Pasado el período posrevolucionario y cardenista, en los cuales se sentaron las bases de convivencia entre las clases sociales y se definió la correlación de fuerzas políticas, el imperativo que se presentó fue el de lograr el desarrollo de la agricultura y esto sólo era posible si se ampliaba la frontera agrícola, hasta ese momento localizada y restringida a las zonas mencionadas.

Lo anterior se logró con base en los siguientes mecanismos:

- Promoción para la ocupación de las tierras ociosas.
- Apertura de vías de comunicación.
- Utilización de los terrenos nacionales con fines de reparto agrario y
- Utilización de los terrenos nacionales para la promoción de la colonización por particulares.

### 1. Tierras ociosas

En 1933, durante el gobierno del general Victorico Grajales, se publicó la *Ley de Aparcería Agrícola*, con la cual se pretendía evitar que las tierras no fueran trabajadas por sus propietarios y quedaran incultas. Esta ley partía de las consideraciones siguientes:

Art. 3. El propietario no tiene derecho de dejar sus tierras ociosas, sino por el tiempo que sea necesario para que recobren sus propiedades fertilizantes (...) si el propietario no las comienza a cultivar por sí o por medio de otras personas (...) tiene obligación de darlas, si dentro de tres días no celebra el contrato, la Autoridad Municipal lo celebrará en su rebeldía y será quien perciba las mieses que le correspondieran al dueño.<sup>1</sup>

La ley fijó como requisito para el arrendamiento la celebración de un contrato en el que se especificaran las condiciones de pago (que también fueron fijadas por la propia Ley, de acuerdo a los elementos ajenos a la tierra, que proporcionara el propietario para la producción, como son las semillas, instrumentos de trabajo, etc.), el que debería ser registrado ante la Presidencia Municipal correspondiente. Quedaron excluidos de los beneficios de esta ley los ejidatarios en posesión de tierras. Su objetivo primordial era lograr un incremento en la producción agrícola estatal al forzar a los propietarios a trabajar sus tierras o darlas en arrendamiento, para ingresarlas a la producción.

En 1939, seis años después, se expidió en el estado el *Reglamento de la Ley de Tierras Ociosas*, basado en la Ley Federal de Tierras Ociosas del 23 de junio de 1920. Este reglamento fue más severo con los propietarios que la Ley de Aparcería, la cual buscaba regular las relaciones entre arrendatarios y arrendador y, al mismo tiempo, promover el cultivo de las tierras; la Ley de Aparcería Agrícola daba la posibilidad al propietario de arrendar sus tierras ociosas en un plazo determinado, una vez comprobada por la autoridad su calidad de tierras ociosas. Este nuevo reglamento canceló dicha alternativa y el Estado asumió la función ya no del arrendamiento sino de la concesión.

El objetivo de este reglamento fue lograr el aprovechamiento de todas aquellas tierras cultivables y que éstas no permanecieran improductivas en perjuicio de la economía del estado. Al respecto el artículo 2 de este reglamento señala que:

Como su finalidad es la de promover el cultivo de las tierras en beneficio de la economía del Estado, la circunstancia comprobada, con inspección ocular de la Autoridad Municipal, que se encuentra en la situación de ociosa da derecho para dárselas a quién la solicite para tal objeto.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> General Victorico Grajales, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, *Ley de Aparcería Agrícola*, Tuxtla Gutiérrez, 1933.

<sup>2</sup> *Reglamento de la Ley de Tierras Ociosas*, Tuxtla Gutiérrez, 1939.

Este reglamento señaló a los ayuntamientos como las autoridades encargadas de otorgar las tierras ociosas a quien las solicitara, fijando como extensión máxima la de 4 hectáreas en terrenos de riego o humedad y 8 hectáreas en terrenos de temporal.

Queda claro que estas disposiciones no significaban un mecanismo de dotación de tierras sino una asignación del uso de *tierras ociosas* (por periodos previamente establecidos según el clima de cada región) con fines de cultivo. Se dejaba, por tanto, al productor directo en una situación de suma inestabilidad, ya que el explotar tierras ociosas dependía de que el propietario se abstuviera de explotarlas o de darlas en arrendamiento por su voluntad. En caso contrario, tendría que buscar nuevas tierras que tuvieran la condición de estar ociosas.

Tales medidas tampoco tenían la intención de ser acciones encaminadas a la afectación de las tierras de los propietarios; lo que se pretendía era obligarlos a explotar sus tierras.

El aspecto que hay que resaltar de estas acciones es que las disposiciones legales mencionadas reflejan la preocupación del gobierno de lograr incrementos en la producción, aspecto que se enmarca en el contexto de las graves crisis agrícolas que afectaron al país desde el inicio de la Revolución de 1910 hasta los años treinta.

Es así que estas acciones tuvieron un carácter netamente productivista y de ninguna manera de corte agrario, es decir, no fueron mecanismos de redistribución de la tierra.

## 2. Las vías de comunicación

La explotación de la tierra en forma capitalista no sólo depende de la fertilidad de la misma y de la disponibilidad de recursos (instrumentos de trabajo y fuerza de trabajo), sino también, y de una manera importante, de las posibilidades de trasladar la producción hacia los mercados. Esta posibilidad está dada por la existencia de vías de comunicación.

En Chiapas, hasta las primeras décadas del presente siglo, esta condición solo existía en aquellas zonas productoras de café y vinculadas al mercado internacional por medio del ferrocarril. El resto limitaba su producción al autoconsumo y el escaso comercio se realizaba con medios tan rudimentarios como el transporte en lomos de indios o en recuas de mulas, hecho que limitó considerablemente el desarrollo de la producción agrícola para la comercialización y a la vez la apertura de nuevas tierras al cultivo. Al respecto el investigador Moisés de la Peña refiere que:

En 1935 visité zonas chiapanecas y oaxaqueñas donde aún hoy impera el transporte a lomo de indio, y encontré que los precios

de los principales artículos alimenticios locales no tenían gran diferencia con los de cien años antes, y algunos se mantenían inalterados desde la época colonial.<sup>3</sup>

Es así que la tardía incorporación de Chiapas al desarrollo nacional se explica, entre otras cosas, por la falta de vías de comunicación que conectaran a la región a nivel económico al interior del estado pero también hacia el exterior.

No es sino hasta 1880 cuando el gobierno federal decide proporcionar ayuda al estado para la construcción de su primer camino de herradura que conectaría a San Cristóbal con Chicoasén, Copainalá, Tecpatán y las Palmas; sin embargo, fue hasta 1892 cuando se inició el proyecto de construcción; asimismo, se construyó un camino de herradura de Pichucalco a Bochil.<sup>4</sup>

Paralelamente a la construcción de caminos de herradura, se inició, en 1884, la construcción de caminos de rueda para la circulación de carretas. En 1892, la carretera se continuó hasta el Istmo y en 1895 se siguieron los trabajos hacia San Cristóbal y Comitán. A principios del presente siglo, esta carretera contaba con 500 kilómetros de longitud conectando a San Jerónimo, Oaxaca, con Comitán, Chiapas.

A mediados de la década de los años veintes, el gobernador Vidal y posteriormente el gobernador Enríquez promovieron la construcción de nuevas carreteras. Este último creó en 1929 la junta Central de Caminos y la Dirección General de Caminos del Gobierno del Estado, con el objetivo de promover la creación de nuevos caminos y de hacerse de fondos para tal tarea.

Pese a que en la década de los treinta del presente siglo se dio un fuerte impulso a la construcción de carreteras pavimentadas, todavía en 1950 el camino de herradura seguía siendo el predominante en el estado. Un dato curioso, pero ilustrativo de esta situación, lo proporciona Moisés de la Peña al referirse a la existencia de vehículos en la entidad. En 1935 había apenas 200 automóviles, 83 autobuses y 198 camiones. En 1948 estos se incrementaron a 591 117 y 763 respectivamente. En las mismas fechas la existencia de carretas había pasado de 1 005 a 9 350 . "(...) Chiapas se ha colocado a la cabeza de todos los estados por su riqueza de carretas y le siguen Nuevo León y Oaxaca", refería el investigador.<sup>5</sup>

Lo limitado de las vías de comunicación hacía que el comercio se realizara —como ya señalamos— con la utilización de recuas de mulas o

<sup>3</sup> Moisés de la Peña, "El pueblo y su tierra. Mito y realidad de la Reforma Agraria en México", en *Cuadernos Americanos*, México, 1964, p. 804.

<sup>4</sup> Para mayor información consultar Moisés de la Peña, *Chiapas económico*.

<sup>5</sup> *Ibidem*, p. 462.

a lomo de indio, métodos que por su alto costo limitaron considerablemente el comercio al no contar con precios competitivos en el mercado y que, a la vez, limitaron la producción agrícola.

En lo general la tarifa dominante del transporte de carga a lomo de bestia en el Estado fluctúa entre \$2.00 y \$3.00 por tonelada-kilómetro en la zona del Golfo (lo más caro en la región de Pichualco). (...) a lomo de indio el flete es de \$3.00 a \$3.50 en la zona del Golfo. Es un costo agobiador, que ahoga toda posibilidad de aumentar la producción y el comercio, porque reduce considerablemente los precios de los productos de las zonas que tienen la desgracia de no contar con el ferrocarril o carreteras y encarece hasta hacer prohibitivos los precios de cuanto tiene que comprarse fuera de esas zonas. Solamente el café, el tabaco, aguardiente, manteca y otros artículos de alto valor pueden resistir tales fletes con gran quebranto de los productores y desaliento del comercio.<sup>6</sup>

Ante este panorama, en 1929, se iniciaron vuelos comerciales para el transporte principalmente del café y tabaco desde zonas como Comitán, Yajalón, Ocosingo, Simojovel y Palenque. La utilización de este medio de transporte permitía la reducción de costos al posibilitar el transporte rápido del producto agrícola sin ser maltratado. Este medio permitió comunicar comercialmente a distintas zonas del estado.

Otro medio de transporte importante fue el ferrocarril, pero sus beneficios no alcanzaban a la mayoría de los productores sino a un sector limitado. En 1907 se concluyó la construcción del Ferrocarril del Istmo, que conectó a Chiapas con Oaxaca. En esas mismas fechas se inició la construcción del Ferrocarril Panamericano que para los años 50's contaba con 355 kilómetros de vía en el estado. El investigador De la Peña refiere que:

Toca el Ferrocarril Panamericano en su recorrido casi la totalidad de las cabeceras municipales de la zona de la Costa, con excepción de Tuzantán, Escuintla, Mazatán y algunas de las pequeñas cabeceras limítrofes con Guatemala (Tuxtla Chico, Cacahoatán y Unión Juárez).<sup>7</sup>

En 1935 se inició la construcción del Ferrocarril del Sureste que benefició zonas como Pichualco, Teapa y Palenque conectándolas con puntos como Coatzacoalcos, Villahermosa y con algunos otros de los estados de Campeche y Yucatán.

<sup>6</sup> *Ibidem*, p. 401

<sup>7</sup> *Ibidem*, p. 427.

Pero el hecho trascendental que modificó la comunicación en la entidad fue el inicio, en 1931, de la construcción, por parte del gobierno federal, de la carretera Internacional o Panamericana y cuya concesión fue otorgada a la Compañía Azteca. Esta carretera conectó a las principales ciudades del estado como Tuxtla Gutiérrez, San Cristóbal de Las Casas y Comitán y se terminó de construir a finales de los años 50's, llegando a la frontera con Guatemala. Los trabajos en esta carretera impulsaron, a la vez, la construcción de otros caminos vecinales de diversas zonas de la entidad que se vincularon a ella.

Las vías de comunicación, al acercar los centros productores a los centros consumidores, tienen como efecto la reducción de costos de transporte y, por tanto, del precio final del producto. La ampliación de estas vías en el estado permitió tener precios más competitivos con otras entidades y al mismo tiempo la ampliación del mercado no sólo al interior de la entidad sino también hacia el exterior. Con esto se propició, además, la ampliación de la frontera agrícola.

De la importancia de la creación de vías de comunicación como agentes promotores de la colonización de tierras incultas nos da cuenta Moisés de la Peña. En relación a los fenómenos que provocó la construcción del ferrocarril Panamericano señala que:

Se han venido multiplicando los caminos de rueda por ambos lados de la vía, de penetración rural, pero casi todos ellos caminos de tierra, de costoso tránsito y poco accesibles en tiempos de lluvias. De todas suertes, aunque penosamente, cada vez alcanza mayor extensión la benéfica influencia de la vía y *con ello se multiplica la producción, se colonizan magníficas tierras -que hasta hace pocos años permanecían improductivas—* tan sólo a 10 y 15 kms. de los rieles, como si éstos se hallaran en un lejano territorio, económicamente inalcanzable.<sup>8</sup>

Inclusive este hecho permitió la creación espontánea de centros de población en todo el sureste del país, que posteriormente dieron origen a la creación de ejidos. Estos centros se formaron con los propios trabajadores de las obras de construcción o con emigrantes solicitantes de otras zonas. Al respecto, De la Peña señala que:

A Quintana Roo, Campeche, Chiapas, Tabasco y Veracruz, en los últimos tiempos se han movilizadо muchos millares de campesinos para colonizar tierras vírgenes, a instalarse en pequeñas aldeas a orillas de las nuevas carreteras (...) han surgido a la vida docenas de aldeas, algunas con más de 3 000

<sup>8</sup> *Ibidem*, p. 427. Las itálicas son mías

habitantes, a lo largo de las vías férreas y de las nuevas carreteras de todos los estados del Sureste, sin costar un solo centavo a la Nación (...). A medida que avanzan las carreteras por entre la selva, parte de la misma gente que participa en la construcción se instala donde le gusta, y sigue llegando gente a sumarse hasta formar una aldea que acaba por ser un ejido...<sup>9</sup>

El impulso a la creación de vías de comunicación se constituyó así, en un elemento promotor de la agricultura al permitir la ampliación de la frontera agrícola, y, al mismo tiempo, en un elemento generador de la colonización "espontánea" de tierras vírgenes.

### 3. La colonización y los terrenos nacionales

En 1923, mediante el decreto del 2 de agosto (Ley de Tierras Libres) se otorgó el derecho a todo mexicano mayor de 18 años de adquirir terrenos nacionales o baldíos, con el mero hecho de dar aviso, a la Secretaría de Agricultura y Fomento, de los predios que hubiere ocupado. A este decreto le sucedieron, sobre la misma materia, el decreto del 11 de septiembre de 1924, el acuerdo del 26 de marzo de 1925 y el decreto del 18 de julio de 1925. Hasta que el 10 de mayo de 1926, el presidente Plutarco E. Calles deroga la Ley de Colonización de 1883 y expide una nueva Ley Federal de Colonización.

...se declara de utilidad pública la colonización de propiedades agrícolas de particulares, los terrenos propiedad de la nación y los que ésta adquiera a través de la Ley Federal de Irrigación o por otro título, así como los que adquiere el Banco Nacional de Crédito Agrícola, serán materia de colonización; los terrenos que se declarasen susceptibles de colonización deberán previamente ser acondicionados con obras de infraestructura e introducción de riego, fraccionándose en lotes que de acuerdo con sus calidades, deberán de estar en estos límites: de 5 a 150 hectáreas de riego, de 15 a 250 de temporal de buena calidad, de 20 a 500 de temporal de otras clases y de 50 a 5 000 hectáreas de agostadero.<sup>10</sup>

Desde la expedición de esta Ley y hasta 1946, se emitieron diversos decretos que añadían nuevas modalidades a la colonización y a los procedimientos que decían seguirse para tal efecto. El 30 de diciembre de 1946, el presidente Miguel Alemán expidió una nueva Ley Federal de Colonización, que estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 1962. Esta

<sup>9</sup> De la Peña, "El pueblo y su tierra..." p. 348-349.

<sup>10</sup> Macías y Zaragoza, *El desarrollo agrario en México y su marco jurídico*, México, Centro Nacional de Investigaciones Agrarias, 1980, p. 221.

Ley creó la Comisión Nacional de Colonización, como el órgano técnico y administrativo encargado de dirigir la colonización en el país.

La Ley Federal de Colonización de 1946 introdujo algunos cambios importantes para una mejor distribución de la tierra, como los siguientes: aceptar en mínima parte a los extranjeros y dar preferencia a los campesinos o agricultores más necesitados; fijar una extensión en los lotes que no excediera de los límites de la pequeña propiedad ni fuera menor que la parcela ejidal; establecer una serie de requisitos para poder ser colono y conservar los lotes; respetar los terrenos que fueran inafectables siempre que se encontraran debidamente explotados...<sup>11</sup>

Según Macías y Zaragoza la colonización se tradujo en "una desviación del proceso agrario de nuestro país", ya que propició la especulación y acumulación de las mejores tierras por agricultores rentistas, con lo que limitaban las demandas agrarias. Para acabar con la política de colonización a título de propietario, entre otras medidas, en diciembre de 1958 se suprimió la Comisión Nacional de Colonización; y en diciembre de 1962, se derogó la Ley Federal de Colonización de 1946 y se estableció que en adelante la colonización se llevaría a cabo exclusivamente mediante la creación de Nuevos Centros de Población Ejidal. Con esta medida, quedaba imposibilitada la colonización individual y ésta adquiriría un carácter social.

En lo que respecta a los llamados "nacionaleros" (ocupantes de terrenos nacionales), con la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías expedida el 30 de diciembre de 1950 por el presidente Miguel Alemán se definió de una manera más clara la situación jurídica y las distintas vías para hacerse de terrenos nacionales en forma particular. Estos terrenos, según esta Ley, podían ser vendidos, otorgados gratuitamente o arrendados por el Estado a particulares.

A título oneroso, las superficies máximas que podían enajenarse a una sola persona, con fines agrícolas o ganaderas, eran de 100 hectáreas de riego o humedad; 200 hectáreas de temporal o agostadero; 150 hectáreas de tierras susceptibles de dedicarse al cultivo del algodón; 300 hectáreas cuando se destinaran al cultivo de algodón, caña de azúcar, café, henequén, hule, cocotero, vid, oliva, quina, vainilla, cacao o árboles frutales y la superficie necesaria para mantener hasta 500 cabezas de ganado mayor o su equivalente en ganado menor (artículo 10).<sup>12</sup>

<sup>11</sup> *Ibidem*, p. 225.

<sup>12</sup> *Ley de terrenos baldíos, nacionales y demasías*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1951, en *Ley Federal de Reforma Agraria*, 28a. edición, México, Ed. Porrúa, 1987.

Por enajenación a título gratuito, las extensiones máximas que podían adquirirse eran 10 hectáreas de riego o humedad; 20 hectáreas de temporal; 50 hectáreas de agostadero y de terrenos de agostadero no susceptibles al cultivo; la superficie necesaria para mantener hasta 40 cabezas de ganado mayor o su equivalente en ganado menor (artículo 27).

En caso de arrendamiento, las superficies máximas arrendadas serían las mismas que señala el artículo 10 para la venta (artículo 38).

Al derogarse en 1962 la Ley Federal de Colonización y suprimirse la colonización privada, se estableció que los terrenos nacionales que fueron ocupados y solicitados antes de 1963 podrían ser adjudicados a título oneroso o gratuito a los particulares.

A la fecha los estados de la República que presentan mayor número de hectáreas de terrenos nacionales asignadas a particulares son: en primer lugar, el estado de Sonora con 122 560 hectáreas tituladas y 1 242 895 hectáreas por titular; el estado de Chiapas, con 17 171 hectáreas tituladas y 486 231 hectáreas por titular; Chihuahua con 17 233 tituladas y 476 598 hectáreas por titular; Quintana Roo, 39 525 hectáreas tituladas y 395 868 hectáreas por titular y el estado de Tabasco, con 8 931 hectáreas tituladas y 280 363 hectáreas por titular. (Ver anexo no.3)

Como podrá observarse, este mecanismo de asignación de tierras cobró particular importancia en los estados del sureste del país por contar éstos con una mayor disponibilidad del recurso, como también ocurrió en los casos de Sonora y Chihuahua. Así como en estos estados el mecanismo de la política agraria seguida es significativo, en otros estados no se asignó una sola hectárea de estos terrenos, como son los casos de Colima, Durango, D.F., Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, Tlaxcala y Zacatecas. Fuera de estas entidades, en todas las demás hubo asignación de terrenos nacionales a particulares.

En el estado de Chiapas con fecha anterior a 1934, fueron ocupadas y solicitadas 278 084 hectáreas por 171 nacionaleros; en promedio 1 626 hectáreas por nacionalero, es decir, la política agraria de esos años promovió principalmente la explotación individual de la tierra más que la colectiva, al mismo tiempo que favorecía la concentración de la tierra, ya que de 1920 a 1930 sólo se entregaron 46 607 hectáreas a 5 026 campesinos por la vía de la dotación, en promedio 9.27 hectáreas a cada ejidatario. A particulares, si observamos las cifras totales, se les asignó seis veces más de hectáreas. Si nos atenemos a los promedios de hectárea por ejidatario o nacionalero, las diferencias son más drásticas: 9.27 hectáreas para el primero y 1 626 hectáreas para el segundo. ¡180 veces más de tierra para los nacionaleros que para los ejidatarios!.

Hay que precisar que en esos años los terrenos nacionales en manos de particulares se concentraron en algunos municipios, en donde el acaparamiento de tierras —por esta vía— superó en mucho el promedio mencionado.

Cuadro 1		
<i>Principales municipios con ocupación de terrenos nacionales por particulares (anteriores a 1934)</i>		
Municipio	No. nacionaleros	Sup. por titular (has)
Amatán	1	2 500-00-00
Cintalapa	11	3 339-89-47
Comitán	1	59 000-00-00
Chilón	3	161 000-00-00
Escuintla	21	2 795-98-40
Metapa	1	5 000-00-00
Palenque	2	10 200-00-00
Tapachula	11	14 061-60-49
Villa Corzo	6	6 050-00-00

Fuente: Datos elaborados con base en información de la Dirección de Documentación e Información Agraria, Secretaría de la Reforma Agraria, México, 1988.

Durante el gobierno del presidente Lázaro Cárdenas, la ocupación de los terrenos nacionales por particulares se redujo significativamente respecto a los años anteriores. De 1934 a 1940 se manifiesta la ocupación de 23 298 hectáreas por 161 nacionaleros (superficie que aún está por titularse); en promedio, 144.7 hectáreas por nacionalero. En este periodo resaltan los casos de los municipios de: Cintalapa (2 595 hectáreas), Juárez (2 674 hectáreas), Libertad (1 880 hectáreas), Ocozocoautla (1 100 hectáreas), Pijijiapan (1 739 hectáreas) y Villa Corzo (3 500 hectáreas). Sin embargo en estos casos no sucede el fenómeno de concentración de tierras observado en los años anteriores.

De 1940 a 1946 nuevamente se incrementa la superficie de tierra ocupada por los nacionaleros, llegando a 39 107 hectáreas para 305 nacionaleros. El promedio de hectáreas por ocupante fue de 128.21. Lo cual señala que aunque hubo un aumento en números absolutos respecto a los años cardenistas, ésto no se reflejó en el proceso de concentración de tierras. Los municipios donde hubo mayor ocupación de este tipo de terrenos fueron:

Cuadro 2		
<i>Principales municipios con ocupación de terrenos nacionales por particulares (1940-1946)</i>		
Municipio	No. nacionaleros	Sup. por titular (has)
Cintalapa	21	3 533-00-00
Concordia	11	2 985-13-16
Libertad	35	3 348-00-00
Ocozacoautla	47	3 915-00-00
Palenque	18	2 175-00-00
Tonalá	8	2 330-00-00
Villa Corzo	21	5 626-00-00
Villa Flores	22	4 153-20-33

Fuente: Datos elaborados con base en información de la Dirección de Documentación e Información Agraria, Secretaría de la Reforma Agraria, México, 1988.

En el período presidencial de Miguel Alemán nuevamente se aprecia un incremento tanto en la superficie total ocupada por los particulares como en el promedio por hectáreas. Las cifras son las siguientes: 49 418 hectáreas para 298 nacionaleros; en promedio 166.16 hectáreas por nacionalero. La ocupación de estas tierras se concentró principalmente en los municipios de Cintalapa, Ocosingo, Pijijiapan, Villa Corzo y Villa Flores.

Cuadro 3		
<i>Principales municipios con ocupación de terrenos nacionales por particulares (1946-1952)</i>		
Municipio	No. nacionaleros	Sup por titular (has)
Cintalapa	33	7 670-00-00
Ocosingo	2	5 100-00-00
Ocozacoautla	22	2 695-00-00
Palenque	20	2 695-00-00
Villa Corzo	24	5 200-00-00
Villa Flores	13	4 446-00-00

Fuente: Datos elaborados con base en información de la Dirección de Documentación e Información Agraria, Secretaría de la Reforma Agraria, México, 1988.

Durante el gobierno del licenciado Adolfo Ruiz Cortines se manifestó la ocupación de 67 596 hectáreas por 402 nacionaleros. Las cifras más altas desde 1984 y hasta la fecha. En estos años también creció el promedio de hectáreas correspondientes a cada nacionalero, incrementándose a 168.14 hectáreas. Los municipios más representativos de esta situación son Cintalapa, La Concordia, Palenque, Villa Comaltitlán, Villa Corzo y Pantepec.

Cuadro 4  
*Principales municipios con ocupación de terrenos nacionales por  
particulares  
(1952-1958)*

Municipio	No. nacionaleros	Sup. por titular (has)
Albino Corzo	9	1 700-00-00
Cintalapa	32	8 825-00-00
Concordia	14	2 740-00-00
Mapastepec	15	1 976-97-75
Margaritas	7	1 750-00-00
Palenque	50	5 524-19-04
Pantepec	40	18 710-00-00
Ptjijitapan	54	4 445-00-00
Trinitaria	4	1 536-71-60
Villa Corzo	43	5 620-00-00

Fuente: Datos elaborados con base en información de la Dirección de Documentación e Información Agraria, Secretaría de la Reforma Agraria, México, 1988

Como ya mencionamos, en 1962 se derogó la Ley Federal de Colonización, suprimiéndose también la colonización en forma privada. Así, durante el gobierno de López Mateos esta forma de acceso a la tierra tendió a cobrar menos importancia y el número de hectáreas ocupadas por nacionaleros bajó a una tercera parte respecto al período anterior; esto es: 20 706 hectáreas para 102 nacionaleros; en promedio, 203 hectáreas. Este último se incrementó respecto a los años anteriores y es el promedio más alto después del registrado antes de 1934.

Cuadro 5		
<i>Principales municipios con ocupación de terrenos nacionales por particulares (1958-1964)</i>		
Municipio	No. nacionaleros	Sup. por titular (has)
A. Albino Corzo	2	1 000-00-00
Cintalapa	15	6 325-00-00
Copainalá	1	1 000-00-00
Ocozocoautla	9	1 300-00-00
Villa Corzo	10	3 680-00-00
Villa Flores	8	1 190-00-00

Fuente: Datos elaborados con base en información de la Dirección de Documentación e Información Agraria, Secretaría de la Reforma Agraria, México, 1988

Después de estos años tal mecanismo de ocupación de tierras deja de tener importancia; tanto es así que en los períodos de gobierno siguientes las cifras se comportaron como a continuación se indica: Díaz Ordaz, 4 206 hectáreas a 56 nacionaleros; Echeverría Álvarez, 1 696 hectáreas a 14 nacionaleros; López Portillo, 678 hectáreas a 2 nacionaleros y De la Madrid, 1 838 hectáreas a 2 nacionaleros. Cabe aclarar que estas cifras no dan cuenta de nuevas ocupaciones ocurridas en dichos años, sino de ocupaciones efectuadas antes de 1962, pero manifestadas en esos años para su legalización.

Lo que es posible observar como tendencia del proceso de asignación de los terrenos nacionales a particulares es: a) La acción agraria cobró importancia sólo en algunos municipios en forma sistemática y no abarcó la totalidad del estado; entre estos municipios mencionamos los casos de Cintalapa, Ocozocoautla, Berriozábal, La Concordia y Villa Flores, municipios que se ubican en la llamada zona de la Fraylesca, en donde en los últimos años ha habido un importante desarrollo de la agricultura capitalista, en especial en la producción del maíz; b) En contrapartida, existen casos de municipios donde la acción fue nula: precisamente en los municipios donde la población indígena es la dominante, como por ejemplo: El Bosque, Chamula, Chanal, Chenalhó, Fluixtán, Larrainzar, Mitontic, Oxchuc, Sitalá, Tenejapa, Yajalón, Zinacantán, entre otros; c) Otro hecho particular que se observa es la tendencia, a partir de 1940, a ocupar tierras de las zonas hasta entonces vírgenes como Ocosingo, Trinitaria, Palenque, Margaritas, Independencia, etcétera. Se manifiesta el inicio de la colonización hacia la zona Fronteriza; d) Las autoridades agrarias no han tendido a regularizar la situación legal de los ocupantes

de los terrenos nacionales, pues en su gran mayoría estos terrenos permanecen sin titular, pese a que en un número importante de casos, su ocupación data de 50 años atrás; e) Esta misma situación de indefinición legal ha repercutido en que detrás de la forma de nacionaleros se den formas de latifundio y por tanto de concentración de tierras, como en los casos de Comitán, Chilón, Palenque o Tapachula; f) Pese a que el promedio de hectáreas ocupadas por nacionaleros es, en mucho, superior al promedio ejidal o comunal, sólo en los años anteriores al período cardenista se puede apreciar claramente una tendencia a la concentración de tierras por esta vía. En los años siguientes la tendencia es hacia la formación de pequeños propietarios. (Ver anexos 4, 5 y mapa no.8)

Datos proporcionados por el investigador Moisés de la Peña, señalan que en 1940 existían en Chiapas alrededor de 3 millones de hectáreas de terrenos nacionales. A esta cifra había que sumar las tierras baldías y los predios mayores de 5 000 hectáreas para tener una idea aproximada de la cantidad de hectáreas susceptibles de reparto en la entidad, que giraba en torno de los 5 millones de hectáreas.

El hecho de contar con tal cantidad de terrenos nacionales dio a los gobiernos estatales un amplio margen de manejo en la política de reparto de tierras, en tanto que no fue necesario afectar los intereses de los terratenientes para satisfacer la demanda de tierras de los campesinos. Esta característica de Chiapas, de contar con extensas zonas de reserva, que no se presentaba en otros estados de la República, a excepción de Quintana Roo o Tabasco, es de suma importancia para entender el proceso de reparto agrario y el poder que detentan los terratenientes en el estado, en el sentido de que no fueron liquidados como clase hegemónica, como sucedió en otras regiones del país.

Para 1982, la extensión de los terrenos nacionales en el estado se redujo drásticamente a 1 196 420 hectáreas, es decir, desaparecen de este rubro casi dos millones de hectáreas. Dato que se aproxima a la cantidad de tierras entregadas a los solicitantes de tierras de 1920 a 1984: un total de 2 954 699 hectáreas.

Podemos afirmar que el sustento de la política agraria en el estado ha sido la disponibilidad de tierras colonizables. Los distintos gobiernos estatales han utilizado esta situación excepcional en el reparto agrario.

La gran cantidad de recursos permitió que la política agraria se orientara hacia la ampliación de la frontera agrícola, es decir, la incorporación de nuevas tierras a la producción.

#### 4. El reparto de tierras hacia las zonas vírgenes

De 1940 a 1949 se repartieron tierras en casi las tres cuartas partes del estado (74 municipios). Las que podríamos denominar regiones protegidas o de nulo reparto agrario son de ahí en adelante la zona norte del estado (colindante con el estado de Tabasco), algunos municipios de los Altos, otros de la zona norte de la Selva, una franja de la zona Fronteriza y algunos municipios de la Sierra. (Anexo no. 2) Con excepción de los casos mencionados, en todos los demás municipios se entregaron tierras a solicitantes. En este período resaltan las acciones agrarias llevadas a cabo en los municipios señalados:

Municipio	Zona	Superficie (has)
Comitán	Fronteriza	23 590
Chanal	Altos	42 487
Escuintla	Soconusco	12 875
Huixtla	Soconusco	9 128
Jaltenango	Fraylesca	18 071
Mapas tepec	Soconusco	13 288
Margaritas	Fronteriza	19 959
Motozintla	Sierra	13 091
Tapachula	Soconusco	13 135
Trinitaria	Fronteriza	32 928
Villa Flores	Fraylesca	12 983

Fuente: Datos elaborados con base en información proporcionada por la Delegación Agraria en la entidad. Tuxtla Gutiérrez, Chis., 1985.

Sólo en 11 municipios se repartió casi la mitad de las tierras, 231 635 hectáreas, 49.47% del total de las tierras entregadas en el período señalado. El resto de la superficie se repartió en 63 municipios. Podemos hablar de un reparto concentrado en la zona del Soconusco y en la región Fronteriza, ateniéndonos a la extensión de la tierra entregada. (Mapa no.3)

Se mantienen dos políticas principales: la primera, ya iniciada en las décadas anteriores, consisten en abastecer de fuerza de trabajo al

Soconusco y zonas colindantes; y la segunda, que se empieza a vislumbrar, es la promoción a la colonización, como en la región Fronteriza, por ejemplo.

En la década 1950-59 fueron entregadas en el estado 649 631 hectáreas a 27 365 campesinos, mediante la ejecución de 444 acciones agrarias. De éstas, 311 fueron dotaciones (497 738 hectáreas), 131 ampliaciones (149 044 hectáreas) y 2 bienes comunales (2 849 hectáreas). Estos repartos de tierras se ejecutaron en casi todos los municipios del estado; 85 en total. (Anexo no.2) Resalta la entrega de tierras en los municipios de:

Cuadro 7		
<i>Principales municipios con reparto de tierras (1950-59)</i>		
Municipio	Zona	Superficie (has)
Altamirano	Selva	16 990
Concordia	Fraylesca	35 989
Chicomuselo	Fronteriza	28 842
Frontera Comalapa	Fronteriza	16 231
Independencia	Fronteriza	16 598
Margaritas	Fronteriza	41 838
Ocosingo	Selva	23 810
Palenque	Selva	16 852
Salto de Agua	Selva	23 852
Siltepec	Sierra	555
Tila	Selva	31 535
TOTAL		299 487'

Fuente: Datos elaborados con base en información proporcionada por la Delegación Agraria de la entidad. Tuxda Gutiérrez, Chis., 1985.

Como podrá observarse sólo en 12 municipios se concentró el 46.1% de la superficie repartida en esos años, es decir, 299 487 hectáreas. En estos años se reforzó la política de colonización, que ya se vislumbraba en la década anterior como el eje del reparto de tierras. Esto se corrobora al observar que los repartos más significativos se realizaron en las regiones vírgenes del estado como la zona de la Selva y la Fronteriza. (Mapa no.4)

En la década 1960-69 fueron entregadas 483 526 hectáreas a 20 940 campesinos, casi 200 000 hectáreas menos respecto a la década anterior. Esta entrega de tierras se realizó mediante la ejecución de 296 acciones agrarias: 200 dotaciones (335 661 hectáreas), 87 ampliaciones (105 127 hectáreas), 3 bienes comunales (34 243 hectáreas), 5 NCPE (7 971 hectáreas) y 1 restitución (525 hectáreas); (anexo no.2). Se repartieron tierras en apenas 61 municipios. Entre los repartos más significativos se encuentran los realizados en los municipios de:

Municipio	Zona	Superficie (has)
Chamula	Altos	29 230
Chilón	Selva	41 322
Margaritas	Fronteriza	43 643
Ocosingo	Selva	39 806
Palenque	Selva	56 639
Tecpatán	Centro	19 995
Tila	Selva	14 033
TOTAL		299 487

Fuente: Datos elaborados con base en información proporcionada por la Delegación Agraria en la entidad. Tuxtla Gutiérrez, Chis., 1985.

Se manifiesta una tendencia cada vez mayor a concentrar el reparto agrario en zonas como la Fronteriza y la de la Selva, sobre todo en esta última, regiones que, junto con una acción de bienes comunales en el municipio de Chamula y una dotación en Tecpatán, concentraron el 60.84% de la superficie entregada en estos años.

Las zonas excluidas del reparto agrario son: la del Soconusco, en tanto que se manifiesta la necesidad de mantener intacta la zona más importante de explotación agrícola capitalista de la entidad; la región Norte, porque en esos años empezó a conformarse como una zona eminentemente ganadera, y la región de los Altos, ya que lo insuficiente del recurso y la mala calidad del mismo, limitaron en forma drástica las posibilidades de reparto. Paradójicamente, la región de los Altos es donde la necesidad de tierras ha sido más apremiante, al tener la más alta densidad de población de la entidad. (Mapa no.5)

## 5. Los certificados de inafectabilidad

A partir de 1940 se inició a nivel nacional lo que se ha dado en llamar "la contrarreforma agraria", que se expresó en el freno del reparto agrario, en disposiciones legales tendientes a favorecer a la propiedad privada y en una política que promovía el desarrollo productivo de las unidades capitalistas en detrimento del sector ejidal. En el estado de Chiapas, aunque no se frenó el reparto de tierras, sino que por el contrario se incrementó significativamente, si se adoptaron medidas de protección a la propiedad privada, como el otorgamiento de los certificados de inafectabilidad.

Con el objetivo de promover la ganadería, el gobierno del presidente Ávila Camacho, en 1942 declaró que en adelante serían inafectables los terrenos dedicados a la ganadería que no pasaran de 300 hectáreas y de 50 000 hectáreas en las peores tierras. A esta disposición se sumaron todas aquellas dictadas por el presidente Miguel Alemán, de entre las cuales resalta por sus implicaciones las modificaciones hechas a algunos apartados del artículo 27 constitucional. Una de estas modificaciones estableció que todas aquellas propiedades que hubieran mejorado la calidad de la tierra por efecto de obras de riego, drenaje o cualquier inversión hecha por sus dueños, no podría ser objeto de afectación agraria aunque rebasase los límites máximos de la pequeña propiedad. Asimismo, se estableció el derecho de juicio de amparo a todos aquellos poseedores o propietarios de predios agrícolas o ganaderos en explotación, a los que se les hubiese expedido o en lo futuro se les expidieran certificados de inafectabilidad, contra afectaciones agrarias ilegales de sus tierras o aguas. También se estableció que en el caso de los cónyuges casados por bienes separados, la legislación sería válida por separado para cada uno de ellos.

Como explica Michel Gutelman, estas disposiciones tuvieron como efecto, en muchos casos, la reconstitución de los latifundios y que gran cantidad de tierra quedara sustraída del reparto agrario.

En este período les fueron entregados a los 'pequeños propietarios' 11 957 certificados de inafectabilidad, relativos a más de un millón de hectáreas. Simultáneamente, 336 certificaciones en que se daba fe de propiedades que se dedicaban únicamente a la ganadería permitieron poner 3 449 000 hectáreas al abrigo de toda incautación. En total, más de cuatro millones y medio de hectáreas quedaron así garantizadas contra cualquier reforma (...) El latifundismo se reconstituía, pues, sobre bases firmes.<sup>13</sup>

<sup>13</sup> Gutelman, *Op. cit.*, p. 117.

En el estado de Chiapas es posible identificar tres etapas en el otorgamiento de los certificados de inafectabilidad: la primera abarca los años de 1946 a 1958; la segunda, de 1958 a 1982 y la última, de 1982 a 1988.

En los años previos a 1946 (1934-1945) el otorgamiento de éstos fue poco significativo, ya que el gobierno del presidente Lázaro Cárdenas sólo otorgó 26 certificados de inafectabilidad agrícola que amparaban un total de 604 hectáreas y 1 de inafectabilidad ganadera que protegía 968 hectáreas. En el periodo de gobierno de Ávila Camacho la medida comienza a tener importancia, aunque no de una manera relevante. Se otorgaron 82 certificados de inafectabilidad agrícola sobre 4 857 hectáreas.

Pero es durante los gobiernos de Miguel Alemán (1946-52) y Ruiz Cortines (1952-58) cuando la medida reflejó claramente la intención de esos gobiernos de proteger la propiedad privada en el campo. Durante el mandato de Miguel Alemán se protegieron 17 174 hectáreas con 315 certificados de inafectabilidad agrícola y 46 478 hectáreas con 57 certificados de inafectabilidad ganadera. Las facilidades que en el ámbito legislativo promovió este gobierno para la obtención de estos certificados explican este hecho. Esta política fue continuada por el presidente Ruiz Cortines, quien en la entidad emitió 461 certificados de inafectabilidad agrícola que amparaban 23 431 hectáreas y 47 de inafectabilidad ganadera que amparaban 46 035 hectáreas. (Ver anexos no. 6, 7 y 8)

Pasados estos dos periodos y hasta el gobierno del presidente López Portillo, la tendencia a otorgar dichos certificados decrece significativamente. López Mateos (1958-64) otorgó 107 certificados de inafectabilidad agrícola, que amparaban tan sólo 2 903 hectáreas (en promedio 27.13 hectáreas por certificado) y 6 certificados de inafectabilidad ganadera que protegían 4 714 hectáreas. En el siguiente periodo de gobierno, el de Díaz Ordaz (1964-70), se da un incremento respecto al gobierno anterior: 123 certificados de inafectabilidad agrícola (5 445 hectáreas) y 6 certificados de inafectabilidad ganadera (15 405 hectáreas). Las cifras más bajas en cuanto a certificados de inafectabilidad agrícola otorgados se encuentran en el gobierno de Luis Echeverría, ya que de éstos sólo se emitieron 5 que amparaban 50 hectáreas y, en cuanto a los ganaderos, fueron 46, con una superficie de 4 092 hectáreas. (Ver anexos no. 6, 7 y 8).

El gobierno de López Portillo tampoco se caracterizó por dar un apoyo importante de protección a la propiedad privada por esta vía, ya que otorgó únicamente 61 certificados de inafectabilidad agrícola en 1 761 hectáreas y 45 de inafectabilidad ganadera en 1 541 hectáreas. (Ver anexos no. 6, 7 y 8)

Esta situación de escasa protección a la propiedad privada a través de este mecanismo, de 1958 a 1982, aparte de relacionarse con la política nacional vigente, se relaciona directamente con la política estatal de ocupar los terrenos nacionales con fines de reparto agrario y de no promover la afectación de la propiedad privada para satisfacer las necesidades de tierras de los solicitantes. Por tanto, los propietarios contaron con la seguridad de que sus tierras no serían afectadas, lo cual hacía innecesaria la tramitación de este tipo de certificados en tanto que la seguridad sobre esta forma de tenencia de la tierra se la daban las propias acciones estatales en materia de reparto agrario.

Así, la primera etapa está relacionada más que nada con la política nacional iniciada por Miguel Alemán de facilitar la obtención de estos certificados, pero también era una reacción ante lo que había significado el cardenismo. La segunda etapa se enmarca más en la política estatal de reparto agrario y con la implícita protección que ésta dio a la propiedad privada. En la tercera etapa se conjugan tanto aspectos de la política nacional como de la estatal. Esta etapa se ubica en el período de Miguel de la Madrid (1982-88). En estos años el otorgamiento de certificados de inafectabilidad no tuvo precedentes tanto en términos nacionales, como para el caso del estado de Chiapas como veremos más adelante.

Resumiendo podemos decir que al revisar la legislación agraria nacional y el énfasis que en ésta se hace a la promoción de ciertos cultivos (como aquellos dirigidos a la exportación) y relacionar esto con la estructura agrícola productiva de la entidad, se encuentra una relación directa entre ésta y la conservación de la propiedad como unidad de producción. El que por medio de disposiciones legales fuera posible conservar un número importante de hectáreas a condición de que se dedicaran a la producción de ciertos productos agrícolas como el café, plátano o cacao o a la actividad ganadera, permitió a la clase terrateniente seguir conservando sus propiedades, sustrayéndolas por esta vía del reparto agrario.

El que Chiapas sea en la actualidad uno de los principales estados productores de café, cacao, plátano y ganado vacuno no es un hecho casual, sino que se enmarca en la política nacional de promoción a estas actividades que tuvieron como base de apoyo en la entidad la necesidad de los terratenientes de conservar y, en muchos casos, de ampliar la propiedad. Esto sólo era posible lograrlo orientando la producción hacia estos cultivos y hacia la actividad ganadera.

Este hecho parece sumamente trascendente si se piensa en "la defensa de la propiedad de la tierra" no sólo como el elemento ideológico capaz de cohesionar a la clase terrateniente en un movimiento como el del "mapachismo", sino también como el elemento generador de una cierta

estructura productiva, desarrollada, en parte, en función de la conservación de la propiedad.

En síntesis, la orientación productivista del reparto agrario tuvo cuatro caminos: La promoción de la producción de tierras ociosas y la política de colonización de nuevas tierras (ampliación de la frontera agrícola). La protección de las economías locales vinculadas a la ganadería y a los cultivos de exportación. Un reparto agrario orientado a promover la creación de centros ejidales, que al mismo tiempo que se convirtieran en semillero de fuerza de trabajo para la gran explotación agrícola, promovieran la colonización de tierras vírgenes. El reforzamiento de la propiedad privada en el campo a través de la ocupación de terrenos nacionales por particulares.

Estas políticas ocasionaron que en los siguientes años se manifestara una serie de conflictos agrarios, en tanto que el reparto de tierra más que orientarse a la satisfacción de las necesidades de la población campesina, puso énfasis especial en el fortalecimiento de las economías locales.

## LA ORIENTACIÓN SOCIAL DEL REPARTO DE TIERRAS

### 1. Contexto

En Chiapas, a partir de 1970, se da un proceso de integración de nuevos territorios a la explotación capitalista y este proceso adquiere nuevas formas: la explotación petrolera, la construcción de presas hidroeléctricas, impulso a la ganadería, el desarrollo de zonas turísticas, el crecimiento de centros urbanos, factores todos que han tenido como efecto el desplazamiento de miles de campesinos de sus formas de reproducción y ha disgregado a la población de sus antiguas relaciones de producción sin integrarlos a otras, es decir, se da un proceso de descampesinización, sin proletarianización. Esto ha tenido como consecuencia, en primer lugar, una creciente presión sobre la tierra y, como efecto de esto, la agudización de las contradicciones de clase y el surgimiento y radicalización del movimiento campesino.

Las nuevas formas de expansión del capital en Chiapas no sólo son aquellas llevadas a cabo directamente por el capital privado (como la ganadería, desarrollo turístico o crecimiento de las fraccionadoras), sino que han tenido una importancia relevante las inversiones llevadas a cabo por la acción estatal directa (explotación petrolera y construcción de hidroeléctricas).

La gran cantidad de recursos naturales con que cuenta la entidad y las posibilidades de su aprovechamiento en aras de un desarrollo nacional más que estatal<sup>1</sup> fueron condiciones que hicieron posible que el gobierno federal dispusiera cada vez más de recursos presupuestales importantes para el financiamiento de obras públicas en el estado.

Recordemos que el Estado capitalista realiza diversas funciones; la más general, es contribuir a crear las condiciones de producción y reproducción del sistema capitalista en su conjunto y funciones específicas relacionadas con las fracciones del capital hegemónico. Rescatando esta

<sup>1</sup> Según el VI informe de gobierno del doctor Velasco Suárez, la inversión federal en la entidad fue de 269.2 millones de pesos en 1970; 678.8 en 1972; 1 257.2 en 1973; 1 026.6 en 1974; 3 700.0 en 1975 y 6 831.1 en 1976. De las cuales la mayor parte de las partidas presupuestales las ejercieron PEMEX y CFE.

función general, el Estado se adjudica la realización de obras de infraestructura que permiten la reproducción y expansión del capital. Es decir, realiza aquellas actividades que no son rentables para el capital individual, pero sin embargo son imprescindibles para la reproducción del capital social.

En Chiapas, a partir del período gubernamental del doctor Velasco Suárez —que coincide con el del presidente Luis Echeverría (1970-1976)— el Estado se abocó a la realización de este tipo de funciones con el objeto de lograr que la entidad se convirtiera en una fuente de divisas para el país, por medio de la exportación del petróleo, y que al mismo tiempo abasteciera parte de las necesidades nacionales de energía eléctrica con la construcción de grandes complejos hidroeléctricos.

Así, el Estado destinó una gran cantidad de recursos para la construcción de presas hidroeléctricas como "La Angostura", "Chicoasén" y "Malpaso".<sup>2</sup> Pero al mismo tiempo que se fortalecieron renglones estratégicos para el desarrollo nacional como el mencionado, en la entidad se afectaron grandes extensiones de tierras dedicadas a la agricultura.<sup>3</sup> La construcción de la presa Angostura afectó 604 km<sup>2</sup>, Chicoasén, 31.5 km<sup>2</sup>, y Malpaso, 294 km<sup>2</sup>.

En 1971, por la construcción de la presa La Angostura, se afectaron 348 fincas rústicas y el número total de la población afectada fue de 16 743. Para el reacomodo de los campesinos afectados por la construcción de la presa fueron adquiridos y deslindados por el gobierno 110 predios con una superficie de 23 202 hectáreas, para la reposición de los terrenos ejidales afectados. Sin embargo, desde entonces, una fuente permanente de conflicto entre campesinos y estado ha sido el reacomodo de los campesinos afectados y el incumplimiento de las indemnizaciones convenidas.<sup>4</sup>

En fechas recientes, se concluyeron los trabajos de construcción de una nueva presa, "Peñitas", la cual afectó 4 364 hectáreas de propiedad privada, 475 hectáreas de tierras ejidales y 1 364 hectáreas de terrenos comunales. Además se iniciaron los trabajos para la construcción de la presa "Itzantún", aunque éstos tuvieron que ser suspendidos por la fuerte presión de los grupos campesinos que iban a ser afectados por las obras. El proyecto de esta presa considera la afectación de 7 200 hectáreas de

<sup>2</sup> Hasta 1974, el gobierno federal había invertido \$1 214 000 000.00 en el proyecto hidroeléctrico "La Angostura". Manuel Velasco S., *IV Informe de Gobierno*, Tuxtla Gutiérrez, Chis., 1974.

<sup>3</sup> Por ejemplo, por la construcción de la presa "La Angostura" desapareció uno de los principales municipios agrícolas de la entidad: La Concordia.

<sup>4</sup> En 1971, la oficina coordinadora de la Comisión Federal de Electricidad fijó \$66 149 877.00 como indemnización total para los afectados por la presa "La Angostura".

propiedad privada, 3 204 hectáreas de régimen ejidal y 526 hectáreas de tierras comunales.<sup>5</sup>

Aunado a esto y a raíz del descubrimiento de los mantos petrolíferos en el norte del estado, se inició la explotación de los mismos en los municipios de Reforma, Estación Juárez y Pichucalco, en donde para 1982, ya existían 59 pozos petroleros y la producción diaria era cercana a los 20 mil barriles de crudo y 500 mil pies cúbicos de gas.<sup>6</sup> Junto a éstos, ya en 1976, se tenían localizados yacimientos en los municipios de Trinitaria, Las Margaritas y los Altos de Chiapas. Actualmente perforaciones en nuevos yacimientos encontrados en la zona de la selva lacandona.

Estas acciones del gobierno federal, tanto la explotación del petróleo como la construcción de hidroeléctricas, han tenido serias repercusiones en la producción agrícola de la entidad al modificar el uso de la tierra y al crear una situación presionante sobre este medio de producción básico al separar a numerosos grupos campesinos de sus tierras.

Aunque no es tema de este trabajo, queremos anotar que a partir de esta situación se llega a una nueva relación entre el Estado y el campesinado en la entidad. El campesinado no va a encaminar sus luchas exclusivamente contra determinadas fracciones de la burguesía, sino que identifica al Estado como el agente de explotación y despojo y es con el Estado con el que establece una lucha frontal, ya que el Estado aparece, no como el árbitro entre las clases sociales, sino como la instancia a través de la cual el campesino es explotado. Por esto, no es raro encontrar que en la última década una de las constantes en el movimiento campesino es la lucha en contra de PEMEX y la CFE, por el reacomodo e indemnizaciones correspondientes.

En relación a los mecanismos que han permitido la expansión del capital privado y que han tenido efectos sobre la tenencia de la tierra, se identifican los siguientes: expansión de la ganadería, desarrollo de zonas turísticas, crecimiento de zonas urbanas y explotación forestal; y aunque todos estos elementos han contribuido a crear una situación de presión y lucha por el control de la tierra, lo han hecho en medida distinta. Aquí nos vamos a referir específicamente a la expansión de la ganadería, por considerar que su acelerado crecimiento es el proceso que ha repercutido más severamente en las modificaciones en el uso de la tierra.

Para dar una idea de este proceso, veamos algunos datos que proporciona Luis Fernández.<sup>7</sup> De 1930 a 1940, la tasa media anual de

---

<sup>5</sup> Información proporcionada por la Delegación de la Comisión Federal de Electricidad en la entidad, Tuxtla Gtz., 1985.

<sup>6</sup> Vid Gobierno del Estado de Chiapas, *Memorias de la Consulta Popular*, Tuxtla Gutiérrez, 1983.

<sup>7</sup> Luis Fernández y María Tarrío, *Ganadería y estructura agraria en Chiapas*, México, UAM-Xochimilco, 1983.

crecimiento del ganado bovino fue de 1.56%; de 1940 a 1950, fue de 1.25%; de 1950 a 1960, de 3.4%; 1960 a 1970, de 9.8% y de 1970 a 1976, de 6.4%.

Es así como en Chiapas se da un fuerte desarrollo ganadero desde 1940, apareciendo desde 1970 como el segundo estado en importancia del sureste y el tercero a nivel nacional. Refiriéndose no ya al sureste sino a toda la República, la ganadería chiapaneca iría ganando terreno, pasando a ocupar el tercer lugar en 1970, el cuarto en 1972, el tercero en 1974 y 1976 y el segundo en 1978, con el 7.3, 7.5, 7.8 y 8.3 por ciento respectivamente del total nacional.<sup>8</sup>

Según el estudio arriba señalado, de los treinta principales municipios ganaderos, los que tuvieron mayor incremento porcentual de 1960 a 1972 fueron: Salto de Agua (554.2), Tecpatán (587.6), Tapilula (4 215.1), Copainalá (1 502.5) y Sabanilla (1 409.8). En su mayoría los municipios ganaderos se ubican en la zona del Soconusco, zona de la Selva, zona Centro, zona Costa y algunos en la zona Norte. Este dato es relevante porque como veremos posteriormente, algunas de estas zonas se convirtieron en regiones "protegidas" para el reparto de tierras.

Entre los fenómenos que explican de alguna manera el rápido crecimiento de la ganadería en la entidad están: la caída de los precios internacionales del café, que provocó la sustitución de las tierras dedicadas a ese producto, por tierras de pastoreo; crecimiento de la demanda internacional y nacional de carne; incremento en el otorgamiento de créditos para la producción ganadera y la protección que la legislación agraria otorga a las tierras dedicadas a la ganadería por medio de los certificados de inafectabilidad ganadera, y en el gobierno de JLP, con los certificados de inafectabilidad agropecuaria. Esto último es relevante, pues como ya hemos mencionado a lo largo del trabajo, la defensa del monopolio sobre la tierra es un elemento determinante en la historia de la clase terrateniente chiapaneca. El que la legislación proporcione posibilidades de conservar una extensión mayor de tierras si se dedica la tierra a la ganadería en vez de a la agricultura, ocasiona que el cambio de producción sea un elemento más de defensa de la propiedad.

La base de la producción en Chiapas es la ganadería de tipo extensivo; el crecimiento de esta actividad se ha aparejado con un incremento considerable de la superficie dedicada a este ramo, incremento que en no pocas ocasiones se ha logrado mediante el despojo de tierras a grupos campesinos y ha ocasionado enfrentamientos entre éstos y los ganaderos, como es el caso de la zona de la Selva.

<sup>8</sup> *Ibidem*, p. 59.

Además de los procesos ya señalados como elementos de presión sobre la tierra, no hay que olvidar fenómenos sociales como el incremento, en los últimos años, de la migración centroamericana hacia el estado; o bien la influencia de fenómenos naturales como la erupción del volcán Chichonal en 1981, que provocó la desaparición completa de dos municipios: Francisco León y El Zapotal, así como el desarraigo de cientos de indígenas zoques de sus tierras. Estos también son elementos a considerar en la complejización del problema agrario estatal.

## 2. La colonización a través de la creación de Nuevos Centros de Población Ejidal (NCPE)

Como señalamos en el capítulo anterior, a partir de 1962 el gobierno federal canceló la posibilidad de la colonización privada de terrenos nacionales y estableció que estos terrenos serían utilizados exclusivamente para fines de reparto agrario.

La creación de NCPE es una acción agraria, mediante la cual se dota de tierras a los solicitantes en lugares distintos a los de origen. Esta es una acción de competencia federal y, por tanto, se tramita y resuelve en esta única instancia.<sup>9</sup> Los campesinos pueden ser dotados de tierras mediante esta acción no sólo en municipios distintos a los de origen sino también en otros estados. Un NCPE puede comprender terrenos de dos entidades federativas, es por eso que la competencia es federal y no estatal.

Con esta medida el Estado mexicano trató de resolver las solicitudes de dotación de tierras en lugares donde no existía la disponibilidad de tierras susceptibles de reparto o que, habiéndolas, su afectación representaba un conflicto político con los grupos terratenientes.

Es así como, a partir de 1959, esta acción empieza a cobrar fuerza a nivel nacional con respecto a acciones como la dotación o ampliación y se convierte en un mecanismo de desahogo de solicitudes de tierras, sobre todo en algunas entidades de la República con disponibilidad de tierras susceptibles de colonización.

Ahora bien, aunque a través de esta acción se satisface la necesidad de tierras de los solicitantes, se les ocasiona a éstos una serie de problemas al trasladarlos a lugares diferentes a los de origen, problemas como el desconocimiento del nuevo medio ambiente, que muchas veces los obliga a modificar sus formas tradicionales de reproducción y de organización del trabajo.

<sup>9</sup> Acciones agrarias como la dotación, ampliación, restitución y bienes comunales se tramitan y resuelven en primera y segunda instancia.

El proceso nacional en cuanto a la creación de NCPE se inició tíbiamente en 1921, y en el período que va de 1965 a 1976 su importancia fue relevante. En esos años se crean casi el 70% de los NCPE existentes, lo que representa el 72.82%, casi las tres cuartas partes, de la superficie entregada por medio de esta acción agraria. (Ver anexo no.9)

Chiapas no se marginó de este proceso nacional, por el contrario; fue uno de los estados donde este mecanismo cobró mayor importancia en el reparto de tierras. La gran cantidad de terrenos nacionales y por ende la disponibilidad de tierras susceptibles a la colonización permitió que la política agraria se orientara al uso de estas tierras con fines de reparto agrario. Con la instrumentación de este mecanismo, se conjugó una serie de requerimientos estatales: la necesidad de ampliación de la frontera agrícola, la satisfacción de las necesidades de tierras de los grupos campesinos y la mediatización de los conflictos políticos, al no afectar las tierras de los grupos terratenientes.

Así tenemos que en Chiapas el proceso se siguió de la siguiente forma:

Cuadro 9			
<i>Creación de Nuevos Centros de Población Ejidal en Chiapas (1960-1984)</i>			
AÑOS	NCPE	SUPERFICIE ENTREGADA	BENEFICIARIOS
1960-69	5	7 971-60-00	302
1970-79	41	159 637-57-00	3 543
1980-84	37	51 725-06-00	2 309
TOTAL	83	219 334-23-00	6 154

Fuente: Datos elaborados con base en información de la Delegación Agraria en Chiapas. Tuxtla Gtz., 1985.

Con fecha anterior a 1960 esta medida no apareció como política estatal; es hasta los años 70 cuando cobró importancia y llegó a representar más de la cuarta parte de la superficie entregada en esos años.

Esta medida se encuadró en la orientación de la política nacional, ya que en 1972 por acuerdo presidencial se creó una Comisión Intersectorial de Colonización Ejidal encargada de elaborar y ejecutar, con carácter

preferente, planes regionales para la constitución y repoblamiento, en su caso, de Nuevos Centros de Población Ejidal.<sup>10</sup>

Siguiendo esta política, una medida de suma importancia iniciada en el período gubernamental del doctor Velasco Suárez y que se continuó en los años siguientes, fue la colonización de la zona selvática a través de los NCPE. Así fue como se inició la colonización de la zona "Marqués de Comillas". En esos años se preveía abastecer a diez poblados con 500 familias cada uno.

Es necesario aclarar que la zona selvática del estado fue utilizada, desde la época de la conquista española, como zona de refugio por los indígenas despojados de sus tierras; pero es hasta los años 50's del presente siglo cuando se generan periódicamente movimientos migratorios "espontáneos" hacia esta zona, ante la imposibilidad de los campesinos, principalmente indígenas de los Altos de Chiapas, de reproducirse en sus comunidades de origen. Sin embargo éstos no fueron los únicos migrantes; también los ganaderos del norte del estado (colindantes con el estado de Tabasco) comenzaron a expandir sus actividades hacia la selva y por tanto a convertirla en un espacio productivo para la actividad ganadera. Ante esta situación, al inicio de la década de 1970 la colonización de la selva fue adoptada como política estatal ante la necesidad de controlar el crecimiento poblacional, la explotación de los recursos selváticos y los conflictos entre indígenas migrantes (para entonces convertidos en solidantes de tierras ya ocupadas), ganaderos, lacandones y compañías madereras.<sup>11</sup>

Así, la importancia que fue adquiriendo esta acción agraria se enmarcó tanto en la política nacional vigente como en las necesidades propias de la entidad; entre las que podemos mencionar la necesidad de regularizar jurídicamente situaciones de facto y la necesidad de satisfacer demandas de tierras de solicitantes que por diversas circunstancias no eran dotados de éstas en sus lugares de origen.

<sup>10</sup> Este acuerdo se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el 7 de julio de 1972.

<sup>11</sup> Para mayor información sobre el tema consultar a Cuauhtemoc González Pacheco, *Capital extranjero en la selva de Chiapas, 1863-1982*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Económicas, 1983.

Cuadro 10

*Porcentaje que representan los NCPE respecto al total de acciones agrarias en Chiapas (1960-1984)*

Años	% Respecto al total de acciones agrarias	% Respecto al total de superficie entregada
1960-69	1.68%	1.64%
1970-79	13.94%	27.95%
1980-84*	13.65%	11.61%

Fuente: Datos elaborados con base en información de la Delegación Agraria en Chiapas, Tuxtla Gtz., 1985.

\* Como este dato es parcial, se puede suponer que si en los años siguientes se continuó la misma tendencia, las cifras totales serán en mucho superiores a las de la década anterior.

Como puede observarse, la asignación de tierras por este mecanismo creció espectacularmente de la década de los 60's a la de los 70's, etapa en la que los NCPE llegaron a representar el 13.94% de las acciones agrarias ejecutadas y casi el 28% de la superficie entregada. En los cuatro primeros años de la presente década se mantuvo igual el porcentaje de los NCPE con respecto a la década anterior, pero se redujo bruscamente la superficie entregada por esta vía,<sup>12</sup> lo cual posiblemente refleja el agotamiento en la disponibilidad de las tierras susceptibles de colonización.

Dentro de esta política de colonización, el municipio de Ocosingo ha resultado más afectado, al ser el municipio más grande en extensión del estado, con menor densidad de población y donde se localiza la selva lacandona, ha sido utilizado preferentemente para la colonización ejidal. Sin embargo, la casi nula planeación de los distintos gobiernos en cuanto a aspectos demográficos y a tenencia de la tierra, así como las concesiones otorgadas a ganaderos y compañías madereras han ocasionado graves problemas sociales, entre los que destaca la lucha y enfrentamiento entre los diversos grupos por el control del espacio productivo.

<sup>12</sup> En relación a esta tendencia es importante señalar que como los datos de los años 80's únicamente contienen información de cuatro años, sólo se proporciona una idea parcial sobre ésta, la cual podrá ser plenamente evaluada cuando se conozcan los datos totales. Tal aclaración es válida para todos los señalamientos que se hagan sobre este período a lo largo del trabajo.

En el municipio de Ocosingo se han creado 14 NCPE y existen 4 resoluciones presidenciales de NCPE sin ejecutar. A éste le siguen los municipios de Socoltenango con 10 NCPE, Mapastepec con 9, Villa Flores con 7 y Cintalapa con 6, todos ellos con resoluciones ejecutadas (ver anexo no. 10 y mapa no. 11).

El anexo no. 10 se refiere a las acciones agrarias NCPE que han sido resueltas y ejecutadas en los años mencionados, pero también existen NCPE con resolución presidencial que aún no han sido ejecutadas y que de realizarse aumentarían el número de campesinos y la extensión de tierras bajo ese régimen de tenencia. Estas resoluciones presidenciales amparan un total de 136 984 hectáreas en beneficio de 774 campesinos. De esta superficie total, el 88% (120 600 hectáreas) corresponde al municipio de Ocosingo.

Cuadro 11				
<i>NCPE con resolución presidencial</i>	<i>sin ejecutar por municipio (1950-1979)</i>			
Municipio	1950-59	1960-69	1970-79	TOTAL
Cintalapa	-	-	2	2
Ocosingo	-	-	4	4
Independencia -		-	1	1
Juárez	2	-	-	2
Pijijiapan	-	-	1	1
Suchiapa		1	-	1
Villa Flores	-	-	2	2
TOTAL	2	1	10	13

Fuente: Datos elaborados con base en información de la Delegación Agraria en Chiapas, Tuxtla Gtz., 1985.

\*De 1980 a 1984 todas las acciones de NCPE resueltas se ejecutaron.

### 3. Bienes comunales

Chiapas es uno de los estados de la República Mexicana con mayor cantidad de grupos étnicos y por lo mismo con una importante población indígena con derechos ancestrales sobre la tierra.

Ya mencionábamos en la primera parte de este trabajo que en el siglo pasado, a través de la promulgación de una serie de medidas legislativas y de la creación de compañías deslindadoras, se despojó de sus tierras a los grupos indígenas de la entidad. Desde 1915, con la Ley del 6 de enero y después con el artículo 27 constitucional, se tomaron medidas para la restitución de las tierras de las cuales habían sido despojados los grupos campesinos del país. En Chiapas, fue el general Agustín Castro el encargado por el gobierno de Carranza de tomar las medidas legales necesarias para las restituciones de tierra en el estado. Sin embargo, estas medidas no se plasmaron en acciones concretas.

La Ley Federal de Reforma Agraria, apoyándose en la Constitución de 1917, establece que:

los núcleos de población que hubieran sido privados de sus tierras, bosques y aguas por: 1) enajenaciones hechas por jefes políticos, gobernadores de los estados u otra autoridad local en contravención a lo dispuesto por la Ley del 25 de junio de 1856; 2) por concesiones, composiciones o ventas hechas por la Secretaría de Fomento, Hacienda u otra autoridad local desde el 1 de diciembre de 1876 hasta el 6 de enero de 1915 y, 3) en el período mencionado en el inciso anterior, por deslinde, apeo, transacciones, enajenaciones o remates hechos por compañías, jueces u otras autoridades de los Estados o de la Federación, tendrán derecho a que se les restituyan las tierras de las que fueron despojados.<sup>13</sup>

Sin embargo este procedimiento en el proceso nacional de reforma agraria ha tenido poca trascendencia . De 1915 a 1979 se firmaron y publicaron apenas 1 526 resoluciones sobre terrenos comunales, amparando una superficie de 14 758 077 hectáreas para un total de 311 000 beneficiarios en todo el país. Estas cifras representan apenas el 4.52% respecto al total de acciones agrarias publicadas en el período señalado, el 15.66% del total de la superficie y el 10.04% de los beneficiados nacionalmente. (Ver anexo no. 11)

Las acciones implementadas como bienes comunales, en relación al total de acciones agrarias efectuadas en todo el período (1920-1984), apenas representan el 2.43% del total, el 8.74% respecto a la superficie total que amparan estas resoluciones y el 15.23% de los beneficiados en el estado.

El reconocimiento por parte de los distintos gobiernos en Chiapas de los derechos indígenas sobre las tierras poseídas ancestralmente es casi nulo. Se puede observar que el proceso es tardío, pues mientras que

---

<sup>13</sup> *Ley Federal de Reforma Agraria*, 28a. edición, México, Ed. Porrúa, 1987, p. 79.

a nivel nacional se resuelve —aunque limitadamente— sobre este aspecto desde el gobierno del presidente Venustiano Carranza en Chiapas se inida el proceso en la década de los 40's, con un solo reconocimiento. Pero como política estatal, no es posible identificarse sino hasta los años 70's y en espedal durante los primeros años de la presente década, períodos en que las acciones implementadas son significativas respecto a las de años anteriores.

Cuadro 12

*Resoluciones presidenciales ejecutadas de bienes comunales y restituciones en Chiapas (1940-1984)*

Período	No. acciones	Sup.Res.Près (has)	Beneficiarios
1940-49	1 restitución	3 957-03-53	134
1950-59	2 B.C.	2 849-20-00	296
1960-69	3 B.C.	34 243-00-00	4 417
	1 restitución	525-00-00	58
1970-79	20 B.C.	136 185-68-66	6 912
1980-84	18 B.C.	91 774-97-31	10 076
TOTAL	45	269 534-89-50	21 893

Fuente: Datos elaborados con base en información de la Delegación Agraria en Chiapas, Tuxtla Gtz., 1985.

\* Sup.Res.Pres.= Superficie de Resolución Presidencial (hectáreas)

\*\* B.C.= Bienes Comunales.

Ahora bien, es fundamental diferenciar lo que jurídicamente representan la acción agraria denominada terrenos o bienes comunales y la de restitución. La primera se refiere al reconodmiento por parte del Estado de la posesión de las comunidades sobre la tierra. Esto no es un mecanismo de dotación de nuevas tierras sino el reconocimiento de los derechos sobre las tierras ya posesionadas. La restitución, por el contrario, es un mecanismo de reparto de tierras sobre las cuales los campesinos comprueben sus derechos, en los términos que fija la ley. La dificultad que representa para los campesinos el demostrar con títulos de propiedad los derechos sobre la tierra, y las exigencias en los trámites por parte de las autoridades agrarias, hace que esta vía sea poco utilizada —aun teniendo

derechos ancestrales— y se prefiera en la gran mayoría de los casos emprender solicitudes de dotación.

En Chiapas, en casi 70 años de reparto agrario sólo han sido restituidas de sus tierras dos comunidades, una en el municipio de Sitalá y otra en Tapachula. Esta situación es sumamente elocuente en cuanto a la negativa del Estado de reconocer los derechos indígenas sobre la tierra. (Ver anexo no. 12)

En lo que respecta a bienes comunales, esta acción se ha ejecutado tan solo en 24 municipios en donde resaltan los casos, ateniéndonos al número de hectáreas, de: Chamula, Chenalhó, Larrainzar, Oxchuc, Venustiano Carranza, Margaritas, Ocosingo, Pijijiapan y Tenejapa. Todos estos municipios, con excepción de Pijijiapan, cuentan con una fuerte población indígena sobre todo de los grupos étnicos tzotziles y tzeltales. (Ver mapa no. 12)

#### 4. Resoluciones presidenciales no ejecutadas

Una fuente permanente de conflictos campesinos en el país ha sido la no ejecución de resoluciones presidenciales. La Ley Federal de Reforma Agraria establece en su artículo 51 que, a partir de la publicación de la resolución presidencial en el Diario Oficial de la Federación, el núcleo de población ejidal es propietario de las tierras que la resolución señale. El proceso concluye con la ejecución de la resolución presidencial que otorga al ejido propietario el carácter de poseedor o se lo confirma, si el núcleo disfrutaba de una posesión provisional.

Sin embargo, la Ley no establece plazos para otorgar la posesión de las tierras una vez que ha sido publicada la resolución presidencial correspondiente. Esta "ausencia" u "omisión" en la Ley ha tenido como consecuencia que, en muchos casos, la ejecución de una resolución presidencial pueda llevarse hasta más de 40 años y que por tanto dependa de la voluntad política de los gobiernos para ejecutarlas.

No obstante, es frecuente escuchar discursos de gobernadores o presidentes anunciando el otorgamiento de tierras, basándose en cifras del número de resoluciones presidenciales emitidas, cifras que sólo sirven para aumentar las estadísticas y calificar a un gobierno de "agrarista". Sin embargo, esto no significa que efectivamente las tierras sean entregadas a los campesinos solicitantes, ya que esto depende de su ejecución.

Hasta 1984, en Chiapas existían 59 resoluciones presidenciales sin ejecutar, las que amparaban un total de 792 105 hectáreas, que debían de beneficiar a 3 013 solicitantes. De estas resoluciones, 19 corresponden a dotaciones, 24 a ampliaciones, 13 a NCPE y 3 a bienes comunales. (Ver anexo no. 13)

Los casos extremos en la lentitud del trámite agrario se presentan en los siguientes municipios: Cintalapa, donde existe una resolución de dotación que data del año de 1920; Tuxtla Chico, con una resolución de bienes comunales de 1928, y Unión Juárez, con una ampliación con fecha de resolución presidencial de 1989. Esto es, existen casos en donde en casi 70 años no se han ejecutado las resoluciones correspondientes. Junto a éstas, en los años sucesivos se ha acumulado una cantidad considerable de resoluciones no ejecutadas: en la década de los 40's, 4 resoluciones; de 1950 a 59, 9 resoluciones; de 1960 a 69, 19 resoluciones; de 1970 a 79, 22 resoluciones y de 1980 a 84, 2 resoluciones más.

La gran mayoría de estas resoluciones corresponde al período 1970-1979, lo cual significa que a pesar del gran reparto de tierras anunciado por los gobiernos de estos años (especialmente el de Velasco Suárez), una parte importante de las resoluciones no fue ejecutada y por tanto el número de hectáreas entregadas efectivamente se reduce considerablemente.<sup>14</sup>

Los municipios en donde existe un mayor número de resoluciones sin ejecutar son: Cintalapa, Ocosingo, Juárez, Trinitaria y Villa Flores. Este problema se presenta en 34 municipios del estado. (Ver anexo no. 13)

## 5. El rezago agrario

Se entiende por rezago agrario el no dar curso, por parte de las autoridades agrarias, a las solicitudes de tierras presentadas por los campesinos. Uno de los elementos para medir este rezago son las resoluciones presidenciales no ejecutadas, de las cuales ya hablamos en el apartado anterior. Junto a esto, la lentitud en el trámite agrario es otra variable a conocer para comprender el proceso que lleva a una situación de rezago en el cumplimiento de las demandas campesinas.

La Ley Federal de Reforma Agraria en diversos artículos señala el procedimiento que debe seguirse desde la recepción de la solicitud hasta la ejecución. Según un estudio realizado por el Centro Nacional de Investigaciones Agrarias,<sup>15</sup> no menos de 32 documentos integran el expediente completo de procedimiento, en lo que participan 22 diferentes entidades, desde las que corresponden al núcleo de población hasta el presidente de la República, pasando por el Secretario de la Reforma Agraria, el Subsecretario de Asuntos Agrarios, varias direcciones generales y el Gobernador del Estado correspondiente, entre otras.

<sup>14</sup> En su Sexto Informe de Gobierno, el doctor Velasco Suárez anunció la entrega de 1 104 983 hectáreas durante su gestión. Dato que coincide con los datos que recopilamos.

<sup>15</sup> Vid Ruth Macías y José Luis Zaragoza, *El desarrollo agrario de México y su marco jurídico*, México, Centro Nacional de Investigaciones Agrarias, 1980.

El estudio mencionado señala que el trámite total del procedimiento, cuando no existe una dilación excepcional, preve 260 días, con 27 pasos para la primera instancia, más 234 días para la segunda, o sea aproximadamente 500 días, lo que quiere decir que aun cuando sólo se cumpliera con los plazos legales establecidos, se necesitarían cerca de dos años para el desahogo del procedimiento desde la presentación de la solicitud hasta su ejecución. Según este estudio, en 1967 se encontró que "(...) en términos generales, el lapso promedio transcurrido entre la solicitud de tierra y su deslinde, era de tres años".<sup>16</sup> Esta situación de excesiva burocratización de los trámites agrarios y la falta de voluntad política para agilizarlos ha llevado a que los plazos, en muchos casos, sean mayores.

En Chiapas encontramos un gran número de municipios donde el promedio de años transcurridos entre la fecha de mandamiento gubernamental y la ejecución de la resolución presidencial correspondiente rebasan los 10 años, como es el caso de los municipios de Amatlán, Amatenango de la Frontera, Bellavista, Frontera Comalapa, La Grandeza, Larrainzar, Mazapa, Motozintla, Ostucán, Osumacinta, Pantelhó, El Porvenir, Pueblo Nuevo Solistahuacán y Simojovel. Encontramos que el promedio general para el estado de Chiapas es de 7.36 años, más del doble del señalado en el estudio de 1967 como promedio nacional. (Ver anexo no. 14)

El anexo no. 14 da cuenta del tiempo transcurrido entre el mandamiento gubernamental y la ejecución, por municipio. No conocemos las fechas de la presentación de la solicitud de la acción agraria correspondiente, por lo cual el anexo sólo refleja una parte del proceso y en realidad los tiempos son mucho más largos que los señalados.

Existen 79 núcleos de población que tuvieron que esperar más de 20 años para que se les entregara la tierra solicitada. Dentro de estos núcleos sobresalen los casos de Santa Rosa, hoy Morelos, en Tonalá, con 46 años de espera; El Nopal, en Ixtapa, 42 años; El Paraíso, en Margaritas, 40 años; Tamaulipas (hoy Joaquín Amaro), en Pijijiapan, 43 años; Las Delicias, en Trinitaria, 45 años y el Letrero, en Siltepec, con 53 años. Junto a estos abundan los casos de núcleos de población con más de 30 y 35 años de espera por una parcela. (Ver anexo no. 15)

Para darnos una idea de los problemas sociales que genera este rezago agrario, es interesante la siguiente denuncia de un dirigente campesino:

¿Qué es lo que pasa con nosotros los campesinos? Tenemos que tener 18 años para ser solamente solicitantes de tierras. Bueno, vamos por ahí, pero llevamos 20 años luchando y a los

<sup>16</sup> *Ibidem*, p. 606.

20 años nos dicen que no hay tierras para dotarnos. Vamos aproximadamente 38 o 40 años de edad. Nos inconformamos por segunda instancia y se lleva otros 10 o 15 años. Y cuando nosotros, los campesinos, llegamos a tener un pedazo de tierra, tenemos ya 60 o 65 años de edad, si es que aún vivimos. Por eso, muchos de los ejidos no se forman con los solicitantes originales, porque algunos ya se fueron, otros fallecieron o se aburrieron de luchar y se fueron a la capital del país a pedir dinero o a tocar guitarra.<sup>17</sup>

## 6. Los trámites administrativos

En 1972, se realizó en el estado el Programa Nacional de Regularización de Derechos Agrarios Individuales y Expedición Masiva de Certificados de Derechos Agrarios. Mediante la aplicación de este Programa se elaboraron —según el Informe de Gobierno de ese año— 160 opiniones para expedir 2 800 certificados de derechos agrarios y juicios privativos individuales para 64 000 ejidatarios.<sup>18</sup> Al estado de Chiapas se le fijó una cuota de 50 000 certificados de derechos agrarios a expedir. En 1973, el número de certificados elaborados ascendió a 15 010, con la recomendación de su colectivización. En 1974, 1 756 certificados más. En 1975, 721 certificados.

La Ley Federal de Reforma Agraria establece en su artículo 69 que los derechos de los ejidatarios deben ser acreditados con el respectivo certificado de derechos agrarios. Este certificado es expedido por la Secretaría de Reforma Agraria y la ley señala que deberá hacerse en un plazo de seis meses a partir de la depuración censal. La depuración censal es una actualización de los derechos agrarios y se utiliza para conocer quiénes de los dotados originalmente con una parcela la siguen trabajando y cuáles han sido abandonadas. La finalidad de la depuración censal es la reasignación de parcelas.

Así, el certificado de derechos agrarios equivale a un título de propiedad y en la práctica (aunque no jurídicamente) se convierte en un mecanismo de control, ya que la presentación de éstos ante diversas instituciones estatales condiciona el acceso al crédito y a diversos insumos.

La expedición de estos certificados no significa un reparto de tierras; simplemente es la confirmación de los derechos adquiridos sobre una parcela. No obstante los gobiernos intentan hacer aparecer como un acto agrario lo que en realidad es sólo un trámite administrativo.

<sup>17</sup> Entrevista con Luis López Vázquez, dirigente estatal de la CIOAC en Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, abril de 1985.

<sup>18</sup> Manuel Velasco Suárez, *Segundo Informe de Gobierno*, Tuxtla Gutiérrez, Chis., 1972.

De las cifras señaladas arriba es posible deducir que la expedición de certificados de derechos agrarios que se realizó en esos años se hizo a costa de la privación de derechos a igual número de ejidatarios. En realidad la medida consistió en una reasignación del usufructo de las parcelas a nuevos ejidatarios.<sup>19</sup>

También se instauró el Programa Nacional de Investigaciones de Campo y Terrenos Nacionales con la finalidad de conocer la cantidad de terrenos propiedad de la nación trabajados y de determinar las áreas para dotaciones ejidales. Sin embargo, este Programa no repercutió en la legalización de los terrenos nacionales en manos de los "nacionaleros", pues, como ya señalamos en el capítulo anterior, la gran mayoría de éstos no cuenta con los títulos correspondientes de los terrenos nacionales que ocupan.

Otro programa que se creó, también sin resultados concretos, fue el Programa de Consolidación y Apoyo de la Colectivización Ejidal. Y en 1975 se instaló en Chiapas el Comité Tripartita Agrario Estatal, creado para la producción agropecuaria y solución de problemas de posesión y tenencia de la tierra.

Estas medidas de corte administrativo estaban lejos de solucionar los graves conflictos agrarios que en los primeros años de la década de los años setenta empezaban a manifestarse en la entidad. Las tomas de tierras por parte de campesinos solicitantes fueron la expresión más frecuente de la situación de conflicto en el campo, lo cual obligó a que el gobernador Velasco Suárez, en su segundo informe de gobierno, se dirigiera a los campesinos en los siguientes términos:

Hago un llamado a los campesinos para que, con su claro entendimiento, escuchen las orientaciones de su gobierno, se aparten de los líderes deshonestos y no actúen al impulso de la pasión o creyendo en los que quieren el caos aprovechando su aflicción por tierras que en justicia les van a ser entregadas cuantas veces les asista el derecho.<sup>20</sup>

Durante el último año de gobierno de Velasco Suárez, las invasiones de tierras en el estado fueron frecuentes. Por ejemplo, el 6 de enero de 1976 peones acasillados se apoderaron de la finca "Martinica" en el municipio de las Margaritas. Esta invasión provocó un enfrentamiento con los terratenientes, que tuvo como resultado la muerte de seis peones y heridos. En el municipio de Huitiupán, campesinos del ejido Chanival invadieron la finca "Vista Hermosa", denunciada como latifundio. En respuesta, guardias blancas destrozaron y quemaron casas de los

<sup>19</sup> Esta medida en la práctica ha ocasionado numerosos conflictos entre los ejidatarios al disputarse la posesión de las parcelas.

<sup>20</sup> Velasco Suárez, *Op. cit.*, p. 74.

campesinos y encarcelaron a 9 campesinos. En Cintalapa, un grupo de campesinos invadió el ejido "Guadalupe Victoria". En Arriaga, peones acasillados se apoderaron de la finca "San Ramón". En el municipio de Bochil, fue invadido el rancho "Santa Rita". Como éstos, se dieron innumerables casos de tomas de tierra, pero también de violencia en el campo chiapaneco. El mayor número de invasiones se efectuó en la zona de la Fraylesca, en el municipio de Villa Flores, en donde fueron invadidas 60 pequeñas propiedades durante el mes de mayo.

Frente a este panorama, la acción del gobierno a través de los desalojos no se hizo esperar. En Villa Flores, fuerzas del ejército, agentes de la Procuraduría General del Estado y de la policía de la Dirección de Seguridad Pública del Estado detuvieron a 115 campesinos y bloquearon los caminos de acceso a Villa Flores. En relación a estos hechos el delegado de la SRA en Villa Flores informó que "... gracias a la colaboración de las fuerzas del ejército (...) se ha logrado convencer a un gran porcentaje de los pobladores ilegales de retirarse de las tierras invadidas."<sup>21</sup>

En el mes de junio, 150 soldados del 42 Batallón del Ejército iniciaron una *"campaña en contra de invasores de tierra"* y fueron desalojadas 11 comunidades de Ocosingo y Palenque, afectando a más de 1 600 familias. En una de estas comunidades, San Cristóbal, del municipio de Palenque, los soldados quemaron 80 chozas. Entre las comunidades que fueron afectadas se encontraban: Jericó, Nuevo Jerusalén, Cuauhtémoc, Arroyo Jerusalén, V. Lombardo Toledano, San Cristobalito, E. Zapata y Canán. Paralelamente a esta "campaña de desalojos" realizada en Ocosingo y Palenque, el 29 Batallón del Ejército y judiciales realizaron una campaña similar en la costa del estado.

El gobernador Velasco Suárez, en su último informe de gobierno, justificó el uso de la fuerza pública en los siguientes términos:

No hemos sido ajenos a los conflictos propios de la lucha por la posesión de la tierra y hemos evitado la violencia interviniendo directamente. El abuso y la arbitrariedad por una parte y la miseria o el ocio y hasta la agitación criminal han provocado invasiones a veces justificadas por la necesidad y hasta legalizadas contra el latifundio. Otras han ocurrido entre ejidos o pequeñas propiedades configurando delitos; sin embargo hemos podido comprobar que no siempre los invasores son campesinos. Entre ellos se han confundido individuos que medran a costa de la agitación y no pocas veces hay prófugos de la justicia acentuando desórdenes.<sup>22</sup>

<sup>21</sup> Periódico *El Heraldo*, 7 de mayo de 1976. El subrayado es nuestro.

<sup>22</sup> Manuel Velasco Suárez, *Sexto Informe de Gobierno*, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 1976, p. 78.

Y aunque, como medida de solución el gobernador proponía la "conciliación de intereses", tampoco se dejó de lado el uso de la fuerza en los casos en que "... los linderos de la ley fueron peligrosamente rebasados".<sup>23</sup>

## 7. El fin del reparto agrario y de las invasiones de tierra

Ante las acciones "populistas" del presidente Echeverría que lo habían llevado a una confrontación con la burguesía agraria del país, el presidente López Portillo se propuso la "reconciliación" del Estado con ese sector a través de una serie de medidas como: las indemnizaciones a los latifundistas que fueron afectados por las expropiaciones hechas por el presidente anterior; garantías a la propiedad privada al no permitir las invasiones de tierra y fomentar el desalojo de las ya invadidas; creación de los certificados de inafectabilidad agropecuaria;<sup>24</sup> anuncio del "fin del reparto agrario" en ese sexenio; expedición de la Ley de Fomento Agropecuario, la cual legalizó el arrendamiento de parcelas ejidales y promovía la "asociación" entre ejidatarios y propietarios privados; esto último enmarcado en el proyecto de la "Alianza para la Producción".

La acción agraria del gobernador De la Vega Domínguez en su corto mandato (1976-1977) se enmarcó dentro de esta política nacional. Desde su campaña electoral para la gubernatura del estado, De la Vega se encargó de definir lo que sería la tónica de su mandato. En relación a las invasiones de tierra, declaró en su gira de campaña por Villa Flores:

Amigos de Villa Flores; repruebo enérgicamente todos los actos al margen de la ley; *¡las invasiones son actos al margen de la ley!* No vamos a permitir, por ningún motivo, que al amparo de falsos señuelos de justicia social ninguna persona, sea campesino, auténtico pequeño propietario o ejidatario, sea manejado con propósitos aviesos por falsos conductores sociales, por falsos líderes y por falsos agitadores, para arrojarlos en contra de formas legítimas de tenencia de la tierra. "Y advirtió": O estamos con la ley o estamos en contra de la ley; *¡aquellos que estén y actúen en contra de la ley, que se atengan a las consecuencias. ¡Queremos un régimen de derecho!*<sup>25</sup>

En el mes de marzo de 1977, el Secretario de Reforma Agraria, Rojo Lugo, envió una circular a los delegados agrarios de todo el país, en la

<sup>23</sup> *Ibidem*, p. 79.

<sup>24</sup> Hasta ese momento sólo existían dos tipos de certificados de inafectabilidad: los agrícolas y los ganaderos. Quienes contaran con estos últimos no podían darle un uso agrícola a la tierra.

<sup>25</sup> Periódico *El Heraldo*, 18 de mayo de 1976.

que les comunicó que en adelante la invasión de la pequeña propiedad se consideraría delito federal.

Y cumpliendo con lo anunciado en su campaña electoral, De la Vega señaló en su primer y único informe de gobierno que:

Como ya lo hicimos previa a la desocupación de 30 pequeñas propiedades, en todos los casos agotaremos los recursos del convencimiento, de la razón y de la concordia antes de proceder a la fría aplicación de la ley. Solo en 5 casos fue preciso acudir al apoyo de la fuerza pública. Informó categórico que no hubo ningún lesionado.<sup>26</sup>

En el mismo momento en que el presidente López Portillo lo declaraba, el gobernador De la Vega anunció el agotamiento de las tierras susceptibles de reparto y por tanto el fin del reparto agrario en el estado. "... repartiremos progresivamente todo lo repartible, pero aún así los campesinos beneficiados serán una mínima parte de los solicitantes", sentenciaba el gobernador. Y como medida para suplir el reparto de tierras se planteó el incremento de la producción: "...la solución de fondo cada vez se aleja más del reparto y se acerca a la urgencia de hacer producir más lo repartido y crear fuentes de trabajo en otras actividades...".<sup>27</sup>

Así, se encara el problema de la tenencia de la tierra como un problema de productividad exclusivamente y no de inequidad en la distribución de la tierra. En este sentido el problema alimentario no es explicado por las causas estructurales de la agricultura, ni tampoco por la falta de apoyo estatal a la producción campesina, sino por el mal aprovechamiento de los recursos en manos de los ejidatarios: "... y los ejidatarios y comuneros tampoco podrán mantener tierras ociosas y al mismo tiempo solicitar nuevas dotaciones", afirmaba el gobernador en otra parte de su informe.<sup>28</sup>

Siguiendo la política de su antecesor, De la Vega promovió la creación de Nuevos Centros de Población Ejidal como mecanismo de reparto de tierras, pero también como mecanismo político de solución a las invasiones de tierra. "En la actual administración no hemos permitido ninguna invasión de tierras. A los solicitantes se le ha dotado en otras partes de la entidad...".<sup>29</sup>

<sup>26</sup>Jorge de la Vega Domínguez, *Primer Informe de Gobierno*, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 1977, p. 20.

<sup>27</sup> *Ibidem*, p. 21.

<sup>28</sup> *Ibidem*.

<sup>29</sup> *Ibidem*.

Pero estas medidas, lejos de frenar las luchas por la tierra en el estado, tendieron a agudizarlas y durante los años de 1976 y 1977 llegaron a cobrar proporciones alarmantes, como en el caso del municipio de Venustiano Carranza, en donde se vieron obligados a intervenir directamente en el conflicto el presidente Echeverría y posteriormente López Portillo.

Los conflictos en Venustiano Carranza se remontan al año de 1965, cuando una resolución presidencial reconoció 3 200 hectáreas de propiedad privada como terrenos comunales. A raíz de esto se agudizaron los enfrentamientos entre pequeños propietarios y comuneros. El problema se agudizó al construirse la presa La Angostura, que afectó tanto a tierras de los comuneros como de propietarios privados.

En 1976 el presidente Echeverría realizó una visita a Venustiano Carranza para tratar de solucionar los problemas de esta zona. La medida que se tomó fue el pago a los pequeños propietarios cuyas tierras habían sido incluidas en la resolución presidencial. Sin embargo, el conflicto no se solucionó y en marzo de 1977, fuera de programa, el presidente López Portillo visitó la zona y se comprometió a instalar una brigada permanente para resolver los problemas de tenencia. En julio de ese año la zona se encontraba bajo estricto control militar, pese a que la Secretaría de Reforma Agraria determinó el derecho sobre 50 000 hectáreas a los comuneros de dicha población sobre un grupo de propietarios privados.<sup>30</sup>

Hasta la fecha, los problemas agrarios en esta zona lejos de solucionarse se han agudizado y extendido a otros municipios, pasando por distintas etapas: desde el enfrentamiento directo entre comuneros y terratenientes, el cerco militar y la masacre, hasta la conformación en 1982 de una de las organizaciones campesinas más fuertes en la entidad: la Organización de Comuneros "Emiliano Zapata" (OCEZ), miembro de la Coordinadora Nacional "Plan de Ayala" (CNPA).

Pero en 1977 el gobernador De la Vega declaraba:

En Venustiano Carranza, deseo precisarlo con toda claridad, pronto no habrá motivos valederos para el enfrentamiento de indígenas y otros sectores de la población por la tenencia de la tierra. Evitaremos que siga siendo motivo de sensacionalismo y de alarma política que lastima la dignidad de los chiapanecos. Esta población ya no será campo fértil de provocadores.<sup>31</sup>

---

<sup>30</sup> Según la OCEZ, entre 1967 y 1981 fueron asesinados 15 campesinos participantes en el movimiento por la recuperación de los terrenos comunales.

<sup>31</sup> De la Vega, *Op. cit.*, p. 15.

La medida propuesta por el gobierno federal para solucionar el conflicto en Venustiano Carranza, de comprar las tierras en conflicto a los propietarios privados, marcó el inicio de una política que en los años siguientes cobraría un fuerte impulso con algunas modalidades.

A pesar del poco tiempo que De la Vega ejerció la gubernatura del estado, las medidas propuestas en su política agraria tuvieron repercusiones en lo que sería la política de sus sucesores como Juan Sabines y Absalón Castellanos, quienes de alguna manera continuaron y profundizaron la política antiagraria delaveguista.

Pocos días después de rendir su primer informe de gobierno, De la Vega Domínguez fue nombrado Secretario de Comercio e Industria por el presidente López Portillo<sup>32</sup> y asumió la gubernatura del estado Salomón González Blanco.<sup>33</sup>

González Blanco se hizo cargo de la gubernatura de Chiapas durante dos años, de 1977 a 1979. En relación a la situación agraria, se refiere a la reforma agraria como un proceso "irreversible" y al abatir el rezago agrario como un mecanismo para lograr el incremento de la producción en el campo.

Frente a las constantes invasiones de tierra declaró que "no habremos de permitir, que durante esta Administración se viole la ley con invasiones". Pero aclaraba: "Ante la imposibilidad de revertir el curso de los hechos, hemos recomendado que se sigan los procedimientos legales para dilucidar las posesiones que se imputan como actos de invasión y que se realizaron con anterioridad a este gobierno".<sup>34</sup> Tal posición parecía indicar que la política sugerida por el gobernador era la de entregar las tierras invadidas a los campesinos, como una forma de solucionar los conflictos agrarios, aunque no se señalaba a través de qué mecanismos se lograría esto. Tampoco se llegó a la implementación de alguno.

Salomón González se vio obligado a renunciar a la gubernatura del estado. La política del gobernador intentó basarse en la conciliación de intereses, lo que fue interpretado en los círculos políticos locales como "un vacío de poder". Meses después de su renuncia, y a raíz del incremento de la represión en el campo chiapaneco, González Blanco declaró:

Quienes hablan de vacío de poder son los que consideran ser poseedores exclusivos de la verdad y que su única función consistía en reprimir y en acallar toda forma de protesta (...)

---

<sup>32</sup> El 9 de diciembre de 1977 renunció Porfirio Muñoz Ledo a la SEP, lo sustituyó el Secretario de Comercio, Fernando Solana Morales y a éste De la Vega Domínguez.

<sup>33</sup> Padre del actual gobernador del estado, Patrocinio González Garrido.

<sup>34</sup> Salomón González Blanco, *Seguido hifonne de Gobierno*, Gutiérrez, Chiapas, 1979, p. 117.

Literalmente, en mi último informe de gobierno, el 1 de noviembre de 1979, condené la actitud de aquellos que temen que se hable de vacío de poder y por eso lo ejercen para golpear estudiantes, romper huelgas, matar campesinos, impedir manifestaciones y propiciar represión.<sup>35</sup>

## 8. La compra de tierras

Con la renuncia de Salomón González Blanco a la gubernatura del estado, se hizo cargo de la misma Juan Sabines Gutiérrez de 1979 a 1982. Dentro de la política agraria de este gobierno resaltan los siguientes puntos:

1) Se instituyeron las Audiencias Campesinas como mecanismo de negociación con los campesinos.

2) Se estableció el Consejo Consultivo Agrario, el cual tendría el propósito de desahogar rezagos y acelerar los procedimientos agrarios. En 1981, según el informe del gobernador, el Cuerpo Consultivo realizó diversas acciones para lograr que se emitieran 360 dictámenes, se confirmaran derechos a 15 992 ejidatarios, se les reconociera a 11 570 campesinos su calidad de nuevos adjudicatarios y a 1 043 campesinos se les reconocieran derechos para abrir tierras al cultivo. Como puede observarse, las funciones de este Cuerpo fueron fundamentalmente de índole administrativa, con lo que no se incide en la distribución de la tierra.

3) Como aspecto principal de la política agraria de este gobierno apareció un mecanismo novedoso, pero con antecedentes en el conflicto de Venustiano Carranza: la compra de tierras por parte del Estado para ser vendidas a su vez a los campesinos solicitantes. Esta medida cobró mayor trascendencia en regiones donde la lucha por la tierra había llegado a convertirse en un serio conflicto social.

Estrictamente, éste no es un mecanismo de reparto de tierras en los términos que contempla la Ley Federal de Reforma Agraria, como lo son la dotación, ampliación, creación de nuevos centros de población ejidal, restitución, etcétera. La medida tuvo un carácter básicamente político al tener como intención prioritaria solucionar los enfrentamientos entre los distintos sectores por el uso de la tierra, pero sin tocar los intereses de los terratenientes. Y es así que como forma de solución se prefirió canalizar recursos del Estado para la compra de tierra antes que la afectación de los latifundios.

---

<sup>35</sup> Revista *Proceso*, no. 191, 30 de junio de 1980, p. 14.

Para 1981 el gobierno estatal había invertido 262 millones de pesos en tierras que por la vía del crédito se otorgaron a campesinos solicitantes de "tierras en conflicto".

El Gobierno del Estado con el apoyo que el señor presidente de la República le ha otorgado, y con el fin de proteger la vida de nuestros hermanos campesinos, ha adquirido tierras en conflicto cuya situación no tenían solución legal, para que sean ellos, los ejidatarios, los que las disfruten y trabajen con todo derecho y libertad.<sup>36</sup>

Este mecanismo se utilizó en casos como la formación de las comunidades Nueva Jerusalén y Betania, que se crearon mediante la compra de tierras para los protestantes expulsados de San Juan Chamula. De esta forma el gobierno de Sabines intentó solucionar el conflicto entre católicos y protestantes, que para esa fecha había tenido como consecuencia la expulsión de más de 10 000 indígenas protestantes.

La limitante sería de esta opción fue la falta de recursos de los campesinos solicitantes para adquirir las tierras que el gobierno, en vez de otorgar gratuitamente, intentó vender.

4) En febrero de 1981 se celebraron los Convenios de Confianza Agraria con mil ochocientos ejidos representados por la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos. Estos convenios estaban integrados por los siguientes programas: a) "Kilo por Kilo". Que comprendía la entrega de semillas de alta calidad, fertilizantes e insecticidas; b) "Maquinaria, equipo y semovientes". Adquisición de tractores, yuntas de bueyes y mulas; c) "Bombas y Desgranadoras"; d) "Seguros de Vida". Según datos oficiales fueron entregados 40 000 seguros de vida a los campesinos, por medio de este programa.

Como puede observarse, el Convenio Agrario no contempló dentro de sus programas alguno que tuviera como objetivo atacar los graves problemas agrarios de la entidad (éstos se trataban de solucionar mediante la compra de tierras), sino que se enfocó fundamentalmente a plantear alternativas en el plano productivo, proveyendo a los campesinos de la Confederación Nacional Campesina de una serie de insumos y maquinaria necesarios para la producción agrícola.

Resulta sintomático que el sector campesino que se reconoce como interlocutor y por tanto beneficiario es aquel afiliado a la CNC. Otros grupos campesinos son marginados de los beneficios económicos —que aunque limitadamente— otorgaron estos programas.

---

<sup>36</sup> Juan Sabines Gutiérrez, *Informe de Gobierno*, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 1981, p. 53.

Estos Convenios tienen particular importancia desde el plano político, ya que se utilizaron como mecanismo de control y cooptación ante la pérdida de consenso de la CNC en el sector campesino, por la incapacidad de esta organización de plantear alternativas a los problemas de sus agremiados. En esos años se observaron casos de miembros de la CNC que abandonaron esta organización para integrarse a organizaciones campesinas independientes. Así, los Convenios de Confianza Agraria intentaron rescatar el consenso de campesinos agrupados en la CNC y afianzar a esta organización como el único mecanismo de negociación y obtención de beneficios por parte del gobierno de Chiapas.

En el transcurso del año de 1981, según información oficial, se entregaron 10 996 certificados de derechos agrarios a diferentes ejidos; certificados de derechos agrarios individuales en 71 poblados; se efectuaron investigaciones generales de usufructo parcelario en 97 poblaciones; se intervino en elecciones de autoridades ejidales en 475 núcleos y se elaboraron depuraciones censales en 57 localidades. Como se puede deducir de los datos anteriores, la acción fundamental de la Delegación Agraria se enfocó a los trámites administrativos, que de ninguna manera significaban una distribución y reparto de tierra, sino simplemente la confirmación de los derechos sobre la tierra ya repartida con anterioridad.

Y la problemática agraria siguió acrecentándose. Un ejemplo de esto fueron los "sucesos de Golonchán". El 10 de mayo de 1980, peones acasillados organizados por el PST se posesionaron de 80 hectáreas de la finca Golonchán, ubicada en el municipio de Sitalá. Dichos terrenos habían sido solicitados por los peones 20 años atrás. El hecho fue considerado como una invasión, ante lo cual los peones manifestaron que

Nosotros pensamos que no es invasión, porque este terreno ya lo tenemos pagado de tantos años que los campesinos han trabajado como peones ahí. A nuestros abuelos les pagaban 50 centavos por día. Hoy pagan de 15 a 20 pesos por trabajar de seis de la mañana a seis de la tarde. Por eso no es invasión.

Así se lo dijimos al gobernador Juan Sabines.<sup>37</sup>

Pocas semanas después del inicio del conflicto el gobernador se presentó a la zona y prometió dar solución al problema y no hacer uso de la fuerza pública. Una semana después, el 15 de junio, los terratenientes y el ejército masacraron a campesinos, resultando 12 muertos, 18 heridos, además de 60 detenidos en la cárcel de Tuxtla Gutiérrez. Ante la represión, decenas de familias emigraron a poblados cercanos y otros hacia la selva. Campesinos sobrevivientes a la matanza declararon: "El gobernador Juan

---

<sup>37</sup> Revista *Proceso*, no. 194, México, 21 de julio de 1980, p. 10.

Sabines Gutiérrez fue el que nos mandó matar, porque está coludido y defiende los intereses de los terratenientes".<sup>38</sup>

Ante esta situación el gobernador se refirió a estos sucesos en su primer informe de gobierno y lo hizo en los siguientes términos:

Se quiso hacer de los sucesos dramáticos de Golonchán, similares a los que ocurrieron en la población de Venustiano Carranza, en Villa de las Rosas, y otros lugares, en otro tiempo y bajo otros regímenes, se quiso hacer un arma política contra el Gobierno, acusándolo de represión y despotismo. Es infame, y esto lo digo serenamente, pero no fríamente, después de varios meses en que se restableció la calma y los mismos campesinos de Golonchán trabajan en paz las tierras que el Gobierno adquirió para ellos. Es infame utilizar estos conflictos entre campesinos e incluso provocarlos e incrementarlos, a fin de armar una estrategia política dizque redentora y social. Mientras esta superchería esté frente a nosotros, medrando con la ignorancia y capitalizando la pobreza y el dolor de nuestra gente, nosotros responderemos dándoles tierra, semillas y tractores, para que ellos mismos se construyan una vida mejor.<sup>39</sup>

## 9. El Plan de Rehabilitación Agraria

En noviembre de 1984 el gobernador del estado de Chiapas, general Absalón Castellanos Domínguez, firmó con el entonces titular de la Secretaría de Reforma Agraria, Luis Martínez Villcaña, un Convenio de Concertación de Acciones para la creación y desarrollo de los Distritos de Rehabilitación Agraria. Se pretendía crear y desarrollar seis distritos de rehabilitación en la entidad. Durante la suscripción del convenio, el gobernador manifestó que:

En Chiapas hay y habrá garantías para todas las formas de tenencia de la tierra, como también hay rechazo de todos los sectores del estado a los vanos intentos de agitación agraria, y de llevar a cabo invasiones, que son formas claramente antirrevolucionarias.<sup>40</sup>

Y es que el famoso Plan de Rehabilitación Agraria era una respuesta, ante todo política, a las crecientes tomas de tierras por parte de organizaciones campesinas independientes y a los frecuentes

---

<sup>38</sup> *Ibidem*, p. 12.

<sup>39</sup> Juan Sabines Gutiérrez, *Primer Informe de Gobierno*, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 1980, p. 21.

<sup>40</sup> Periódico *Excelsior*, 30 de noviembre de 1984.

enfrentamientos entre los miembros de estas organizaciones y propietarios privados.

Sobre las modalidades para llevar a cabo los planes de rehabilitación agraria, la Ley Federal de Reforma Agraria establece en sus artículos 269, 270 y 271 que: en primer lugar, es la SRA la encargada de señalar las zonas del país en las que sea necesario llevar a cabo planes de rehabilitación agraria de los ejidos y comunidades; en segundo, que estos planes comprenderán la forma de promover el desarrollo de las zonas estableciendo medios para dotar a cada ejidatario con terrenos suficientes para la satisfacción de sus necesidades, así como los aspectos económicos, educativos y culturales; en tercero, en el caso de que fuera necesario para la rehabilitación ejidal, hacer una nueva distribución de tierras o un traslado de parte de la población ejidal a otro lugar para dotarla de todos los elementos necesarios, será indispensable tener el consentimiento de tres cuartas partes de los ejidatarios. Pero de ninguna manera, por la ejecución de este plan, se privará a un campesino de sus derechos ejidales contra su voluntad.

Estos planes se han establecido en zonas del país donde, por ejemplo, se instrumentan programas de riego que, al incrementar la calidad de la tierra, dan lugar a una nueva redistribución de ésta. En el caso del estado de Chiapas, la creación de este plan fue una adaptación y/o una interpretación curiosa de lo señalado por la ley. No se trataba de solucionar la escasez de la tierra en los ejidos y comunidades ya existentes y lograr una mejor distribución del recurso, sino de intentar dar una solución a lo que se venía denominando como "el conflicto social en el campo" provocado por las disputas entre los distintos sectores por lograr el control de la tierra.

La solución que se encontró, a través de dicho plan, fue comprar a los propietarios privados las tierras que estuvieran en posesión de grupos campesinos, solicitando les fueran dotadas. Después de la compra por parte del Estado, el procedimiento era la incorporación de las tierras al régimen ejidal. Como se puede observar, esta alternativa fue de alguna manera la continuación de la política iniciada por gobiernos anteriores (Sabines), aunque con algunas variantes: la compra de tierra por parte del Estado y su posterior venta a los campesinos solicitantes. Esta medida no tendía a la creación de ejidatarios, sino a la de pequeños propietarios, que como ya señalamos tenía serias contradicciones, entre ellas, la venta de tierras a campesinos solicitantes sin recursos para adquirir las parcelas. Ante el fracaso de esta medida, la nueva propuesta tendía, ya no a la venta de las parcelas a los solicitantes, sino a su incorporación al régimen ejidal.

Originalmente el Plan de Rehabilitación había definido las zonas conflictivas en la entidad, esto es, aquellas donde existiera un mayor número de predios invadidos por grupos solicitantes, que en su mayoría

pertenecían a la oposición (CIOAC, OCEZ). En teoría sería a estos grupos a los que tendría que beneficiar dicho plan.

Aunque el gobernador aclaraba: "El Programa de Rehabilitación no es una acción para regularizar la ilegalidad; es ante todo, un esfuerzo social para resolver situaciones que ya eran virtualmente trampas sociales".<sup>41</sup>

Ante esta situación, el posible beneficio a las organizaciones independientes a través del Plan, provocó una férrea oposición de la Confederación Nacional Campesina (CNC) y el Plan originó nuevas invasiones de tierra, pero ahora por parte de miembros de la CNC e incluso enfrentamientos entre esta organización y miembros de organizaciones independientes ya posesionados de las tierras.

Al respecto un dirigente de la CIOAC en la entidad denuncia:

El Plan de Rehabilitación Agraria dice claramente que se van a dar tierras a los que ya tienen problemas y a los que tienen tomadas las fincas, 'vamos a legalizarlas y a comprarles a los finqueros', dicen. La CNC, en su mayoría, no tiene tomadas tierras ahí (Simojovel). Cuando esto se escucha, que el Plan de Rehabilitación les iba a dar tierras únicamente a los que las tuvieran tomadas, estos compañeros se orientan, manipulados por los dirigentes de la CNC. Se implementa esta táctica de agredir a nuestros compañeros y a tomar tierras, ya tomadas.<sup>42</sup>

El caso de Simojovel es ilustrativo de lo que provocó la instrumentación del Plan. En este municipio, miembros de la CNC tomaron tierras, que ya estaban tomadas por miembros de la Central Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos (CIOAC) en los poblados de Berlín, las Pilas, Saclum, el Vergel, Pauchil, etcétera. Lo que ocasionó enfrentamientos entre miembros de las dos organizaciones y la entrada de la policía de seguridad pública, para "resguardar el orden público" en la zona.

Un ejemplo particular nos lo proporciona el dirigente entrevistado:

... hay un poblado de CIOAC que ya tiene 15 o 20 años de formado, el problema es que no están legalizadas las tierras. Llega otro grupo de la CNC a posesionarse apenas a 200 metros de distancia. Entonces, la ley no contempla esto: formar dos poblados a doscientos metros. Esto es una agresión, porque la CNC forma parte del Programa de Rehabilitación Agraria,

---

<sup>41</sup> Periódico *Excelsior*, 30 de noviembre de 1984.

<sup>42</sup> Entrevista a Luis López Vázquez, dirigente estatal de la CIOAC en Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, abril de 1985.

y al grupo que esta ahí (que son de la CNC) le van a dar las tierras. Pero van a desconocer otro grupo que está ahí y que ya tiene tiempo con solicitud de dotación (...) Llegan a tomar tierras de los compañeros, grupos que son inclusive ejidatarios en el municipio de Bochil o Villa de las Rosas, simplemente porque les dicen que les van a comprar más tierras...<sup>43</sup>

Aunado a esto, el Plan dio origen a innumerables corrupciones como fue la compra de tierras —que no estaban originalmente contempladas— propuestas por los mismos propietarios privados, a precios exorbitantes.

Finalmente, los lugares en los que se implemento el Plan fueron: distrito Norte, distrito Fronterizo, distrito Costa, distrito Chol-Tzeltal, distrito Fraylesca y distrito Centro, que en su conjunto abarcaron 41 municipios. (Ver mapa no. 13 y anexo no. 19). En total se beneficiaron 159 poblados con la entrega de 533 predios, que representaron un total de 80 453-05-43 hectáreas para 9 283 campesinos. Las tierras se distribuyeron de la siguiente manera:

Distrito	No. Poblados	No. Predios	Superficie	Beneficiados
Norte	55	196	20 575-23-41	2 426
Fronteriza	14	35	9 224-87-66	864
Costa	30	101	14 023-08-21	1 654
Chol				
Tzeltal	10	36	8 650-09-26	880
Fraylesca	17	34	6 332-28-41	986
Centro	33	131	21 629-48-48	2 473
TOTAL	159	533	80 435-05-43	9 283

Fuente: Datos elaborados con base en información de la Dirección General de Asuntos Agrarios, Secretaría General de Gobierno, Tuxtla Gutiérrez, 1987.

<sup>43</sup> *Ibidem.*

Según informes de la Coordinación de Delegaciones Agrarias en el país, el gobierno federal destinó originalmente siete mil millones de pesos para la compra de tierras, que por el proceso inflacionario llegaron a convertirse en aproximadamente ciento veinte mil millones de pesos destinados a este Plan.

Los municipios en donde fue entregada la mayor cantidad de hectáreas a través de este Plan fueron: Bochil (6 383 hectáreas), Simojovel (8 217 hectáreas), Tonalá (5 070 hectáreas), Ocosingo (5 723 hectáreas) y Venustiano Carranza (6 097 hectáreas). (Ver anexo no. 19) Con excepción de Tonalá, en el resto de los municipios mencionados se han presentado graves conflictos agrarios en las últimas dos décadas, así como una lucha importante por parte de las organizaciones campesinas.

Por ejemplo, en los municipios de Bochil y Simojovel desde 1976 se empezó a dar un trabajo sistemático de organización campesina por parte de la CIOAC; pese a esto el Plan sólo entregó 4 predios en Bochil y 12 predios en Simojovel a esta organización, mientras que la CNC obtuvo 13 en Bochil y 17 en Simojovel (ver anexo no. 20), lo cual fue del todo insuficiente para satisfacer las demandas de la CIOAC pues según informes proporcionados por la propia organización, en 1985 tenían en su poder 119 fincas en toda la entidad, de las cuales 80 se ubicaban en el municipio de Simojovel.

El panorama no fue muy distinto para las otras organizaciones campesinas independientes. En Ocosingo, donde la Unión de Uniones era de las más importantes, ésta solo obtuvo un predio, otro la CNPA y tres la CNC; el resto (17) se entregó a campesinos que no pertenecían a alguna organización. En Venustiano Carranza, las luchas más importantes las ha efectuado la Organización Campesina "Emiliano Zapata " (OCEZ), perteneciente a la CNPA, y sin embargo no obtuvo ningún predio; 8 fueron para la CNC y 33 para campesinos sin organización. (Ver anexo no. 19)

En total, se asignaron en la entidad 332 predios a campesinos que no pertenecían a organización alguna, 129 a la CNC, 21 a la CIOAC, 5 a la UNTA, 4 a la CNPA, 1 a la CCI, y 1 a la Unión de Uniones.<sup>44</sup> Es significativo que en su mayoría los predios fueron asignados a campesinos que no pertenecían a organización alguna. Pero aunque estos grupos no estaban integrados formalmente a la CNC, sí fueron movilizadas por esta organización para posesionarse de tierras que ya estaban en manos de

---

<sup>44</sup> El documento del cual se obtuvo la información, en su rubro de asignación de predios a organizaciones, no presenta la información de los municipios de Acala, Berriozábal, Cintalapa, Chiapa de Corzo, Huixtlán y Jiquipilas pertenecientes al distrito Centro. Por eso la suma de 533 predios asimilados no coincide con la de predios asignados a organizaciones que fueron 493. La diferencia corresponde a los municipios mencionados, pero desconocemos de qué forma fueron asignados.

las organizaciones independientes. Como ya señalábamos, la forma en que se efectuó la asignación de predios, más que solucionar el "conflicto social", que era el objetivo manifiesto del Plan, tendió a agravarlo al provocar diversos enfrentamientos entre las organizaciones independientes y la organización oficial apoyada por el gobierno y por grupos de solicitantes sin organización.

La CNC en las últimas décadas, como política general, ha orientado su trabajo de organización básicamente hacia grupos de productores y relegado el trabajo con solicitantes de tierra. Con el objetivo de fortalecerse en Chiapas en su carácter de mediadora entre el sector campesino y el Estado al obtener casi en exclusividad beneficios por parte de éste, utilizó como mecanismo consensual la obtención de tierras para grupos solicitantes que fueron movilizados sin ser miembros de esta organización con lo que se lograba la ampliación de la clientela de esta organización con estos grupos frente a la pérdida de consenso sufrido y al crecimiento importante de las zonas de influencia de las organizaciones campesinas independientes orientadas a la lucha por la tierra, espacio sumamente descuidado por la CNC.<sup>45</sup>

## 10. Un nuevo impulso de protección a la propiedad privada

A nivel nacional, se estableció durante el gobierno de Miguel de la Madrid, el Programa Nacional de Catastro Rural y Regularización de la Tenencia de la Tierra, el cual fue definido como un programa estratégico para lograr la identificación plena de la distribución del territorio nacional, según su régimen de tenencia de la tierra. Esto con el objetivo de "dinamizar las tareas normales de la Reforma Agraria". Según el Informe de Labores 1986-1987 de la SRA, mediante este programa se logró la fotoidentificación de 25.3 millones de hectáreas, superficie que correspondió a 376 128 predios de propiedad social y privada. Este informe señala que el programa permitió localizar "pequeñas superficies" entre los diferentes predios, con lo cual se dotó a campesinos solicitantes con unidades de dotación individual.<sup>46</sup>

Este programa provocó, entre otras cosas, que las solicitudes para la obtención de certificados de inafectabilidad aumentaran de una manera inusitada respecto a las que se habían presentado en los gobiernos anteriores, ante la posibilidad de que los predios de propiedad privada fueran afectados con fines de reparto agrario. A este hecho se sumó la política antiagraria del gobierno de De la Madrid que otorgó sin

---

<sup>45</sup> Uno de los movimientos recientes más importantes realizados por la CNC en la entidad, fue el que se desarrolló en 1984 en la zona de la Fraylesca, en el que productores de maíz exigían mejores precios de garantía para el producto.

<sup>46</sup> *Vid Informe de Labores 1986-1987* de la Secretaría de la Reforma Agraria, México, 1988.

restricción alguna dichos certificados, de tal suerte que entre 1983 y 1987 se otorgaron 179 264 certificados de inafectabilidad, mientras que de 1915 a 1982 se habían otorgado 188 800 certificados en todo el país. Es decir, se otorgó el 95 por ciento del total de certificados emitidos en 67 años.

La información más reciente (1988) señala que en todo el país se encuentran declaradas como superficies inafectables un total de 13 683 648 hectáreas a través de 324 430 certificados de inafectabilidad agrícola y 15 006 841 hectáreas a través de 30 545 certificados de inafectabilidad ganadera.

A nivel estatal, el incremento de los conflictos agrarios por el uso de la tierra expresados en los constantes enfrentamientos entre terratenientes y campesinos, en las movilizaciones campesinas y fundamentalmente en la toma de tierras contribuyó decididamente para que el gobierno de Absalón Castellanos promoviera en forma sin precedentes la obtención de certificados de inafectabilidad por los particulares. Tanto es así que durante su mandato se expidieron 2 932 certificados de inafectabilidad agrícola, que amparan una superficie de 52 742 hectáreas, y 4 714 de inafectabilidad ganadera, que amparan una superficie de 1 090 139 hectáreas.

Esto representa, respecto a los certificados de inafectabilidad agrícola, el 71.3% del total de certificados (4 112) otorgados desde 1934 y el 21.56% del total de la superficie inafectable (224 619 hectáreas). En cuanto a los ganaderos, representan el 95% del total de certificados también expedidos desde 1934 (4 760) y el 90.14% de la superficie amparada desde ese mismo año y hasta la fecha (1 209 372 hectáreas). Prácticamente toda la superficie amparada en el estado lo ha sido por acción de este último gobierno.

El Censo Agrícola, Ganadero y Ejidal de 1970 manifiesta la existencia de 2 096 439 hectáreas de propiedad privada en la entidad (dato que creemos no ha variado significativamente). Si hasta la fecha se encuentran un total de 1 453 991 hectáreas amparadas con certificados de inafectabilidad tanto agrícolas como ganaderos, esto equivale a decir que aproximadamente el 70% de la propiedad privada está protegida de futuros repartos de tierras, hecho que pone de manifiesto la imposibilidad de implementar una política de reparto agrario que afecte a la propiedad privada. Esto por lo visto continuará, si se continúa, sobre la base de los terrenos nacionales cada vez más escasos.

Ahora veamos las zonas que principalmente han sido protegidas del reparto agrario a través de estos certificados:

### 1) Por medio de certificados de inafectabilidad agrícola

Resaltan los casos de los municipios de Acala, Jaltenango, Cintalapa, Concordia, Chiapa de Corzo, Jiquipilas, Margaritas, Motozintla, Ocosingo, Palenque, Tapachula, Tonalá, Trinitaria, A. Albino Corzo y Villa Flores. Estos 15 municipios cuentan con el 46% del total de certificados agrícolas emitidos hasta la fecha, que representan el 63.3% de la superficie total inafectable. (Ver mapa no. 9)

Con excepción de Jaltenango y Tonalá, todos los demás municipios se ubican dentro de los primeros lugares como productores de maíz en la entidad, según el censo de 1970. En casos como Villa Flores, la superficie cosechada de maíz en predios mayores de 5 hectáreas representa el 56% del total de predios del municipio; en A. Albino Corzo, el 71%; en Acala, el 71%; en Trinitaria, el 49.5%; en Chiapa de Corzo, el 55.4%. En estos municipios, principalmente los ubicados en la zona de la Fraylesca, se ha desarrollado la agricultura capitalista dedicada fundamentalmente al cultivo del maíz.

Resulta sintomático que los certificados se hayan otorgado a áreas específicamente maiceras y no a las cafetaleras, por ejemplo, en tanto que la producción de café es el eje de la producción agrícola de la entidad y de la economía estatal. Sin embargo, esto se explica si recordamos que la propia ley protegió de otra forma a las áreas cafetaleras, ya que exceptúa hasta 300 hectáreas del reparto agrario en tanto se dediquen a la producción de este cultivo, lo mismo que para el cacao y plátano, productos principales en la entidad.

### 2) Por medio de certificados de inafectabilidad ganadera

En cuanto a certificados otorgados, pero sobre todo en relación a la superficie amparada por tales certificados, los municipios más importantes son: Catazajá, Cintalapa, Concordia, Frontera Comalapa, Jiquipilas, Juárez, Mapastepec, Ocosingo, Ocozocoautla, Palenque, Pichucalco, Pijijiapan, Salto de Agua, Socoltenango, Trinitaria, Tonalá, A. Albino Corzo y Villa Flores. En su conjunto estos municipios cuentan con el 66.4% del total de certificados de inafectabilidad ganadera emitidos desde 1934 y hasta 1988, que representan el 91.25% de la superficie total amparada para uso ganadero. (Ver mapa no. 10)

Dentro de estos municipios resalta el caso de Pijijiapan, en donde se encuentran 254 certificados que amparan un total de 849 065 hectáreas para fines ganaderos. Sólo este municipio cuenta con el 70.2% del total de la superficie amparada en toda la entidad. En promedio cada certificado ampara 3 342 hectáreas.

Como puede observarse en el mapa no. 10 estos municipios se ubican en las zonas de la Costa, Norte, Selva, Fraylesca y Fronteriza. Es decir las regiones periféricas del estado.

Con excepción de Frontera Comalapa, Villa Flores, Socoltenango, Trinitaria y Angel Albino Corzo, todos los demás municipios se cuentan entre los principales productores de ganado en la entidad, con altas tasas de crecimiento anual de 1960 a 1970.<sup>47</sup> Es claro que el significativo incremento de la actividad ganadera en estos municipios (tasas de crecimiento anuales superiores a 10) se relaciona directamente con la política agraria, al asegurar la tenencia de la tierra de esta forma de propiedad.

## 11. El reparto de tierras

En la década 1970-79 se continuó el ritmo de reparto de tierras iniciado en las dos décadas anteriores. Se entregaron a 20 805 campesinos solicitantes 569 082 hectáreas por medio de las siguientes acciones agrarias: 128 dotaciones (171 679 hectáreas), 104 ampliaciones (105 514 hectáreas), 20 bienes comunales (132 250 hectáreas), y 41 NCPE (159 637 hectáreas). Resalta el importante incremento de acciones como la de bienes comunales y sobre todo de NCPE, que, en términos de superficie, incluso superaron a las ampliaciones.

Los municipios en los cuales fue más importante el reparto son: Cintalapa, Concordia, Chenalhó, Jaltenango, Larrainzar, Mapastepec, Margaritas, Ocosingo, Oxchuc, Palenque, Pijijiapan, Salto de Agua, Siltepec, Tonalá, Venustiano Carranza y Villa Flores (ver mapa no. 6), ubicados principalmente en las regiones de la Selva, Centro y Altos. Los casos que resaltan son los del municipio de Ocosingo, donde se repartieron 49 749 hectáreas mediante 31 dotaciones, 10 087 hectáreas por medio de 7 ampliaciones y 111 394 hectáreas a través de la creación de 8 NCPE. En Margaritas, las acciones agrarias más importantes fueron 15 dotaciones que representaron 21 406 hectáreas. En el municipio de Oxchuc, mediante la acción agraria de bienes comunales, se entregaron 33 833 hectáreas. En el municipio de Venustiano Carranza, también se resuelve sobre bienes comunales, en este caso se entregan 46 909 hectáreas. Y en Chenalhó, otra acción de bienes comunales otorga 19 796 hectáreas a la comunidad. Así, el reparto de tierras tendió a concentrarse en estos municipios. Como ya habíamos mencionado en un apartado anterior, no es sino hasta estos años cuando se empieza a dar un cierto reconocimiento de los derechos comunales sobre las tierras. (Ver anexo no.2).

---

<sup>47</sup> Vid Luis Fernández y María Tarrío, *Estructura agraria y ganadnc litación en Chiapas*, México, UAM-Xochimilco, 1986.

Para la década de los 80's contamos con la información de los primeros cuatro años, lo cual da una idea aproximada de la magnitud de los repartos de tierras. En estos años se ejercieron 268 acciones agrarias en total, mediante las cuales se entregaron 445 292 hectáreas a 23 495 campesinos. Se desglosaron de la siguiente manera: 135 dotaciones (181 507 hectáreas), 77 ampliaciones (120 350 hectáreas), 37 NCPE (51 725 hectáreas), 18 bienes comunales (90 034 hectáreas), 1 división de ejidos (1 675 hectáreas). Si comparamos estas cifras con las de los periodos anteriores, se puede observar claramente lo importante del reparto en estos cinco años, ya que llega a alcanzar los ritmos de reparto de décadas como las de los años 40's o la de los años 60's.

Los municipios donde cobró mayor impulso el reparto fueron: Chilón, Mapastepec, Margaritas, Ocosingo, Ocozocoautla, Palenque, Pijijiapan. Por ejemplo en Chilón, por medio de 4 ampliaciones se entregaron 54 484 hectáreas; en Mapastepec, 19 082 hectáreas producto de 8 dotaciones; en Margaritas, 26 dotaciones (32 137 hectáreas), 13 ampliaciones (9 993 hectáreas) y 5 bienes comunales (11 283 hectáreas); nuevamente Ocosingo sigue apareciendo como el principal municipio utilizado con fines de reparto; esta vez hubo 20 dotaciones (38 457 hectáreas), 17 ampliaciones (20 637 hectáreas), 6 NCPE (18 002 hectáreas) y 1 bienes comunales (15 670 hectáreas); Ocozocoautla con 13 dotaciones (16 433 hectáreas); Palenque con 13 dotaciones (14 896 hectáreas); y Pijijiapan, donde resaltan 4 bienes comunales con 32 257 hectáreas. Se continúa la utilización de las zonas Fronteriza y de la Selva para reparto agrario, mientras que quedaron excluidas del mismo el Soconusco y el norte del estado.

En resumen, desde 1920 y hasta 1984 en el estado de Chiapas se han entregado un total de 2 952 638 hectáreas a 144 044 solicitantes, mediante la ejecución de 1 845 acciones agrarias. De estas acciones la que más peso ha tenido es la dotación, ya que por medio de ésta se han entregado 1 934 655 hectáreas. Le siguen las ampliaciones, con 530 647 hectáreas; los bienes comunales, que en total suman 259 377 hectáreas, y la creación de NCPE, con 219 334 hectáreas. Estas cifras hacen evidente la importancia del proceso de reparto de tierras en términos cuantitativos.

## CONCLUSIONES

1. El curso que siguió la reforma agraria en Chiapas durante los períodos posrevolucionario y cardenista estuvo condicionado por los límites que la estructura local y regional de poder impuso a este proceso de reforma social.

- 1.1) El contenido de la reforma agraria era hasta cierto punto ajeno a los intereses y valores que sostenían los grupos locales de poder vinculados a la gran propiedad; de ahí su persistente oposición a que en Chiapas se instaurara la reforma agraria, que, por lo demás, era interpretada como una imposición de los gobiernos nacionales.
- 1.2) Los terratenientes protagonizaron una lucha política orientada sobre todo a definir su autonomía frente al poder nacional y a refrendar sus intereses agrarios frente a la amenaza de la reforma social. La lucha armada que protagonizaron estos grupos y su triunfo permitieron a los grupos que accedieron al poder dar una orientación política al reparto de tierras, la cual impedía el reparto masivo de tierras y mantenía como línea fundamental la protección a la propiedad terrateniente.
- 1.3) Durante esa época no hay modificaciones sustanciales de la estructura de la propiedad. Se reafirma la concepción señorial del territorio y se neutraliza la penetración de la reforma agraria. No obstante, sería un error atribuir esta persistencia de la concepción señorial del territorio exclusivamente a la fortaleza de los terratenientes. Hubo otros elementos, entre los cuales destacaron:
  - La debilidad de la demanda agraria. A diferencia de otras regiones del país en donde las comunidades campesinas asimilaron la concepción de reforma agraria y elaboraron en la dinámica de sus luchas las expectativas de reparto agrario, la población campesina de Chiapas se encontraba fuertemente cohesionada por el dominio social de la finca y ligada por una estructura social muy compleja (clientelismo, parentesco, etc.) a las clases terratenientes. En consecuencia los campesinos no generaron una

demanda agraria potente que reconociera y solicitara acciones agrarias del gobierno federal. Por otra parte, la concepción de reforma social de la masa campesina se asoció más con el mejoramiento de sus condiciones de trabajo en la finca, que con la idea de reparto agrario. Los primeros brotes de movimientos sociales se organizaron en torno a la demanda por aumento de salarios y no se asumieron, primordialmente, como solicitantes de tierras. La institucionalización de las reformas sociales (cardenismo) y la asimilación, por parte de los campesinos, de la idea del reparto agrario, está asociada en la entidad con la participación del Estado en la transformación de la demanda salarial en demanda por la tierra.

El escaso nivel de modernización de las unidades productivas y una estructura de producción poco diversificada fueron también factores que reafirmaron el predominio de la finca sobre otras formas de propiedad.

- 1.4) Para 1940, la tenencia de la tierra no se modificó sustancialmente y la finca prevaleció como la unidad básica de producción. Al mismo tiempo, el tipo de cultivo predominante (como el del café) de estas unidades obstaculizó la modernización de las mismas.
- 1.5) La estructura de la producción se caracterizó por: estancamiento, bajo nivel de dinamismo de las unidades productivas, poca diversificación de la producción, escasa superficie cosechada y subutilización del recurso tierra.

2. A partir de 1940 se plantearon dos objetivos principales para el gobierno estatal: a) la ampliación de la frontera agrícola y b) el incremento de la productividad de las unidades de producción. Ambos determinaron lo que llamamos la orientación productivista del reparto agrario.

- 2.1) La ampliación de la frontera agrícola se logró mediante una política de reparto agrario que privilegió para estos efectos la utilización de las zonas vírgenes declaradas como terrenos nacionales, medida que otorgó una gran seguridad en la tenencia de la tierra a los grupos propietarios, ya que tal acción daba por sentado que la base del reparto agrario en la entidad no serían las afectaciones.
- 2.2) En cuanto al incremento de la productividad, la política estatal buscaba sobre todo dar esa seguridad en la tenencia de la tierra a la gran propiedad para comprometerla a dinamizar sus producciones y a incrementar la productividad. Paradójicamente, la amplitud del reparto agrario a partir de 1950 coincide con la restringida protección a la propiedad privada a través de los

certificados de inafectabilidad, ya que no fue necesario hacer uso de este recurso legal para proteger la propiedad privada, en tanto que la válvula de escape fue la gran disponibilidad de los terrenos nacionales en la entidad.

- 2.3) La disponibilidad de terrenos nacionales permitió que el gobierno diera a éstos tanto un uso social como un uso privado. Un uso social a la tierra, a través de la conformación de ejidos y comunidades, y un uso privado, al permitir la colonización de estos terrenos por particulares, los llamados "nacionaleros". Así, la reforma agraria en la entidad no sólo creó sectores como el de los ejidatarios, sino que también dio paso a la formación de pequeños y medianos propietarios con una concepción capitalista de la propiedad. Esta modalidad de la Reforma Agraria creó incluso condiciones para la concentración de tierras y para la formación de una "nueva clase terrateniente".

Como ejemplos de las repercusiones que esta política agraria tuvo sobre la producción tenemos los casos de los municipios de Villa Flores, Ocozacoautla, Concordia, Jiquipilas, Villa Corzo y Cintalapa, donde la formación de pequeñas propiedades con base en terrenos nacionales fue constante y creciente. En estos municipios se fomentó la producción de ciertos cultivos como el maíz en unidades de producción capitalista y en los últimos años se han protegido estas zonas, de una manera importante, con certificados de inafectabilidad agrícola. La tenencia de la tierra como sustento de la producción ha jugado un papel crucial en la conformación de la estructura productiva de la entidad.

- 2.4) Por otro lado, el impulso al desarrollo de la infraestructura de comunicaciones en Chiapas fue la base material para el reparto en las zonas vírgenes, hasta entonces incomunicadas. El proceso de reforma agraria más que un proceso redistributivo de la tierra y el ingreso, adquirió la forma de un proceso de colonización, tendiente a crear comunidades y generar movimientos migratorios de la población hacia esas zonas.
- 2.5) Durante esos años no se registra un alto nivel de activación del movimiento campesino, lo cual no quiere decir que no exista demanda agraria, sólo que ésta tiene una orientación legalista y no entra en conflicto con las estructuras locales de poder. Durante esta fase se empieza a conformar el proceso de burocratización del trámite agrario.
- 2.6) En este período se gestan las condiciones que van a estallar como conflicto agrario en los años posteriores . Los factores son: a) el

fomento a la concentración de tierras; b) el agotamiento de terrenos nacionales; c) el crecimiento demográfico y el casi nulo movimiento migratorio de la población rural chiapaneca; d) la emigración de refugiados guatemaltecos, y e) la transformación del uso agrícola de la tierra por un uso ganadero.

- 2.7) Asimismo, se gestan las condiciones de emergencia del nuevo movimiento campesino que estalla en diversas localidades a partir de 1970. Los cambios ocurridos en la estructura de la propiedad y de la producción fueron entre otros, los factores que propiciaron la afluencia de nuevos actores sociales y de nuevas organizaciones campesinas.

3. Si en la fase anterior (1940-1970) la motivación de la política agraria es el incremento de la producción, en esta nueva fase (1970-1988) la motivación se modifica, ya que pasa a ser de carácter social por la fuerte presión del movimiento campesino.

- 3.1) La demanda agraria tiene un nuevo contenido y la eficacia de la política agraria depende de que se contemple o no la complejidad de dicha demanda. Es frecuente pensar en la demanda agraria como la simple solicitud de dotación de tierras; sin embargo, habría que empezar a considerar el contenido diferenciado que la demanda agraria asume, en estrecha relación con las condiciones específicas en que ésta es elaborada por parte de los solicitantes de tierra. Sin pretender elaborar una tipología de la demanda agraria, por el momento podemos decir que ésta se configura diferencialmente dependiendo de: a) los actores sociales que la elaboran; en Chiapas éstos han sido diversos, como las comunidades étnicas, peones acasillados, jornaleros agrícolas, ejidatarios con insuficiente recurso tierra, etcétera; b) las vías escogidas por los grupos solicitantes para el acceso a la tierra (el trámite legal, la movilización, las tomas de tierras); c) la respuesta de las autoridades agrarias ante la demanda (la burocratización del trámite, la corrupción o el cumplimiento en sus tiempos de los trámites, etcétera). En este punto habría que hacer una diferenciación entre las autoridades agrarias federales y las locales, en tanto que estas últimas están inmersas en estructuras de poder que las llevan en muchas ocasiones a obstaculizar la acción de las autoridades federales; d) los grupos participantes en la disputa por la tierra. Es un lugar común suponer que la demanda agraria se ha elaborado en contra de la gran propiedad exclusivamente, y aunque esto es cierto, lo es parcialmente. Esta lucha por la tierra ha enfrentado a terratenientes con solicitantes, a pequeños propietarios con peones acasillados inmersos en relaciones de servidumbre, a distintos grupos al interior de comunidades étnicas, a ganaderos con emigrantes

- desposeídos en sus comunidades de origen, a campesinos expropiados de la tierra con el estado e incluso a miembros de organizaciones campesinas con filiación política distinta.
- 3.2) El nuevo carácter de la demanda agraria también está dado, entre otras cosas, por su dimensión organizacional. Crece a finales de la década de los setenta la capacidad de las organizaciones campesinas para aglutinar a demandantes de tierra y canalizar el trámite agrario, lo cual coincide con el abandono de la central campesina oficial de este sector.
  - 3.3) Las organizaciones campesinas independientes han buscado modificar el rumbo de la política agraria y profundizar el reparto de tierras; su lucha ha cuestionado la subsistencia de la gran propiedad y la burocratización del trámite agrario. En tanto los movimientos campesinos han entrado en conflicto con las estructuras de poder local y regional, la demanda agraria se ha politizado y con ello un problema social ha devenido en un problema político.
  - 3.4) Hasta 1970, por la gran disponibilidad de tierras favorecida por la existencia de considerables extensiones de terrenos nacionales, el Estado pudo dar respuesta a los requerimientos de tierra de los grupos campesinos; sin embargo al confluir el agotamiento de este tipo de tierras con una serie de fenómenos nuevos como la ganaderización, la construcción de presas hidroeléctricas, la explotación petrolera, etcétera, también se agotaron las posibilidades de maniobra del gobierno.
  - 3.5) Actualmente las posibilidades de satisfacer las demandas de tierra y solucionar los graves conflictos agrarios por la vía tradicional, es decir, la utilización de los terrenos nacionales, son casi nulas. Ahora sólo se presenta como posibilidad la afectación de los grandes latifundios, lo cual es una medida netamente política que implicaría la definición de una nueva correlación de fuerzas en el estado y la definición de un proyecto económico de desarrollo que propicie el crecimiento agropecuario en una estructura de propiedad menos concentrada.
  - 3.6) El margen de acción del estado para impulsar el reparto agrario se ha restringido en las últimas décadas: el agotamiento de los terrenos nacionales, el crecimiento demográfico de la población rural, el afianzamiento de los grandes terratenientes y su gran poder económico son, entre otros, los factores que limitan las acciones agrarias del Estado.
  - 3.7) La política agraria se ha orientado a aplicar selectivamente una política de reparto dirigida a desactivar la potencia del movimiento

campesino: las organizaciones independientes no han sido tomadas como interlocutores directos de la acción agraria; en cambio sí lo han sido los campesinos y comunidades que no pertenecen a ninguna organización o que forman parte de la central oficial.

- 3.8) Si bien es cierto que se ha dado un significativo reparto de tierras en Chiapas, la forma que éste ha asumido, lejos de solucionar el problema agrario de la entidad en ocasiones lo ha agudizado. El proceso de reparto agrario seguido, en vez de remitirnos a una idea de Reforma Agraria integral, lo hace a otro tipo de caracterizaciones, por ejemplo, a un proceso de colonización en sus distintas etapas; de formación de pequeñas y medianas propiedades; de concentración de tierras; de protección a la propiedad privada, etcétera. Estas modalidades del proceso de reparto han repercutido desfavorablemente en la situación de conflicto que se vive en el campo chiapaneco y los planes y programas agrarios planteados en los últimos años por los distintos gobiernos estatales, al tener un carácter netamente político han contribuido a agravar el conflicto social que pretendían solucionar.

## ANEXOS

## Anexo 1

MUNICIPIOS CON PREDIOS MAYORES DE MIL HECTÁREAS  
CHIAPAS, 1940

Municipio	No. Predios	No. Hectáreas	Has. Predio
Simojovel	1	1 030	1 030
Bochil	2	3 881	1 950 5
Amatán	5	8 940	1 788
Sabanilla	6	8 971	1 495
Huitiupán	3	3 632	1 210 6
Tapiulla	1	1 398	1 398
Copainalá	3	4 498	1 499 3
Tecpatán	4	10 275	2 568 7
Pichucalco	4	5 897	1 474 2
Juárez	4	6 039	1 509 7
Ostuacán	3	5 297	1 765 6
Reforma	1	2 836	2 836
Ixtapangajoya	5	7 501	1 500 2
Chapultenango	1	1 300	1 300
El Salto	8	15 694	1 961 7
	2	10 000	5 000
Catasajá	13	25 608	1 969 8
Palenque	22	41 873	1 903 3
	5	30 851	6 170 2
	1	14 225	14 225
	2	50 377	25 188 5
	1	175 428	87 714
Libertad	2	6 724	3 362
Yajalón	1	1 060	1 060
Chilón	19	44 011	2 316 3
Tumbalá	3	4 670	1 556 6
Tila	4	10 175	2 543 7
	2	12 434	6 217
Cintalapa	18	37 016	2 056
	3	25 583	7 861
	2	85 655	42 827
Jiquipilas	4	6 490	1 622 5
	1	17 009	17 009
V. Flores	6	8 755	1 459 1
	1	5 145	5 145
V. Corzo	19	37 243	1 960 1
Ocozocoautla	3	4 091	1 363 6

Concordia	19	40 015	2 106
	2	11 288	5 644
	1	11 473	11 473
Jaltenango	1	1 025	1 025
Comalapa	5	7 447	1 489 4
Chicomuselo	6	11 189	1 864 8
Amatenango F.	1	4 073	4 073
Motozintla	1	1 241	1 241
Tapachula	1	1 077	1 077
Suchiate	1	4 343	4 343
Mapastepec	8	25 185	3 148 1
	1	5 010	5 010
Escuintla	2	5 207	2 603 5
	1	36 133	36 133
Acapetagua	3	5 271	1 757
Huixtla	1	1 800	1 800
	1	7 021	7 021
Tusantán	1	1 168	1 168
Arriaga	3	4 790	1 596 6
Tonalá	13	26 810	2 062 3
	1	5 700	5 700
Pijijiapan	8	16 672	2 084
	1	5 212	5 212
	1	14 695	14 695
TOTAL	270	997 239	

Anexo no. 2  
EL REPARTO DE TIERRAS EN CHIAPAS 1920-1984

No. y tipo de acciones agrarias	Sup. Res. Pres,* (hectáreas)	Sup. entregada** ( hectáreas)	Diferencia	Beneficiarios beneficiarios	Has entregadas/
Período 1920-29					
30 dotaciones***	46205-52-70	45205-5270	1000-00-00	4 966	8.82
1 ampliación	1402-19-16	1402-19-16	0	60	23.3
31 total	47607-7186	46607-71-86	1000-00-00	5 026	9
Período 1930-39					
173 dotaciones	279154-73-00	277175-24-00	1979-48-63	19 583	14.15
6 ampliaciones	13179-60-40	13179-60-40	0	1 035	17.73
179 total	292334-33-00	290354-84-00	1979-48-63	20 618	14.8
Período 1940-49					
276 dotaciones	438959-66-00	425687-99-00	13271-67-20	22 706	18.74
49 ampliaciones	38614-93-50	336028-52-00	2586-41-54	2 500	14.41
1 restitución	3957-03-53	3957-03-53	0	134	29.53
8 Div. ejidos	2467-06-00	2467-06-00	0	561	4.39
334 total	483998-68-50	468140-60-53	15858-07-97	25 901	18.07
Período 1950-59					
311 dotaciones	516532-40-00	497738-23-12	18794-17-18	21 950	22.67
131 ampliaciones	155814-45-00	149044-47-00	6769-97-51	5 119	29.11
2 bienes comunales	2849-20-00	2849-20-00	0	296	9.62
444 total	675196-05-00	649631-90-12	25564-14-69	27 365	23.57

Período 1960-69					
200 dotaciones	344631-13-75	335661-55-50	8969-58-25	11 973	28.03
87 ampliaciones	112977-21-00	105127-09-00	7850-11-85	4 190	25.08
5 NCPE****	7971-60-00	7971-60-00	0	302	26.36
3 bienes					
comunales	34243-00-00	34243-00-00	0	4 417	7.5
1 restitución	525-00-00	525-00-00	0	58	9.05
296 total	500347-94-75	483528-24-50	16819-70-10	20 940	23.09
Período 1970-79					
128 dotaciones	181961-28-94	171679-26-60	10282-02-00	6 159	27.87
104 ampliaciones	115709-74-48	105514-62-36	10195-72-82	4 085	25.82
20 bienes					
comunales	136185-68-00	132250-93-00	3934-73-45	6 912	19.13
41 NCPE	165408-70-00	159637-57-00	5771-13-00	3 543	45.05
293 total	599265-40-00	569082-38-00	30183-61-30	20 699	27.49
Período 1980-84					
135 dotaciones	198609-75-72	181507-21-16	17101-95-63	5 983	30.33
77 ampliaciones	133707-62-30	120350-79-25	13356-83-05	5 064	23.76
37 NCPE	74756-80-00	51725-06-00	23031-97-00	2 309	22.93
18 bienes					
comunales	91774-96-31	90034-57-99	1743-38-14	10 076	8.93
1 Div. ejidos	1675-00-00	1675-00-00	0	63	20.58
268 total	50024-13-00	445292-63-00	55231-13-70	23 495	18.95

TOTAL						
1920-1984						
1 253	dotaciones	2006054-50-00	1934655-00-00	71398-88-23	93 320	20.73
455	ampliaciones	571406-36-00	530647-29-00	40759-06-70	22 053	24.06
43	bienes					
	comunales	265052-84-00	259377-71-00	5675-11-59	21 701	11.95
83	NCPE	248137-10-00	219334-23-00	28803-10-00	6 154	35.64
2	restituciones	4482-03-53	4482-03-53	0	192	25.62
9	Div. ejidos	4142-06-00	4142-06-00	0	624	6.63
1 845	TOTAL	3099275-30-00	2952638-10-00	146636-15-00	144 044	20.49

Nota: La información de la Delegación se encuentra desglosada por cada una de las 1 845 acciones agrarias ejercidas en todos los municipios en el período señalado.

- \* Sup. Res. Pres.= Superficie de Resolución Presidencial.
- \* \*Sup. entregada= Superficie entregada.
- \* \*\*En este período aparece una dotación de 1 359 hectáreas, sin el dato de beneficiarios.
- \* \*\*\*NCPE= Nuevos Centros de Población Ejidal.

## Anexo 3

SUPERFICIE DE TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR  
PARTICULARES EN MÉXICO  
(ANTERIORES DE 1934 A 1988)

Estado	Sup. titulada (has)	Sup. por titular (has)
Aguascalientes	0	714
Baja California	26 267 4449	217 270 6535
Baja California	123 130 0507	86 671 9523
Campeche	5 055 42	62 849 9522
Coahuila	0	87 460
Colima	0	0
Chiapas	17 171 3485	486 231 1823
Chihuahua	17 233 5755	476 598 4291
Distrito Federal	0	0
Durango	0	0
Guanajuato	0	0
Guerrero	0	0
Hidalgo	0	0
Jalisco	0	0
México	0	0
Michoacán	0	0
Morelos	0	10 77
Nayarit	0	0
Nuevo León	0	0
Oaxaca	0	133 7322
Puebla	0	1 236 33
Querétaro	0	0
Quintana Roo	39 525 1175	395 868 0902
San Luis Potosí	0	300
Sinaloa	0	110 86
Sonora	122 560 5201	1 242 875 0153
Tabasco	8 931 6769	280 363 3291
Tamaulipas	0	18 269
Tlaxcala	0	0
Veracruz	5 685 4949	20 362 949
Yucatán	14 680 86	108 842 0806
Zacatecas	0	0

---

Fuente: Datos elaborados con base en información de la Dirección de Documentación e Información Agraria, Secretaría de Reforma Agraria, México, 1988.

**Anexo 4**  
**TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR PARTICULARES EN**  
**CHIAPAS**  
**(ANTES DE 1934 A 1988)**

Gobierno	Nacionaleros	Sup. titulada	Nacionaleros	Sup. por titular
Antes 1934	0	0	171	278 084 5754
Lázaro Cárdenas	0	0	161	23 298 2953
Ávila Camacho	0	0	305	39 107 6738
Alemán Valdés	0	0	298	49 518 0886
Ruiz Cortines	0	0	402	67 596 4544
López Mateos	1	152 3694	102	20 706 9948
Díaz Ordaz	0	0	56	4 206 8392
Echeverría A.	0	0	14	1 696
López Portillo	0	0	11	678
De la Madrid	125	17 018 9791	2	1 338 2608
<b>TOTAL</b>	<b>126</b>	<b>17 171 3485</b>	<b>1 522</b>	<b>486 231 1826</b>

---

Fuente: Datos elaborados con base en información de la Dirección de Documentación e Información Agraria, Secretaría de Reforma Agraria, México, 1988.

## Anexo 5

PRINCIPALES MUNICIPIOS CON OCUPACIÓN DE TERRENOS  
NACIONALES POR PARTICULARES  
CHIAPAS (ANTES DE 1934 A 1988)

Municipio	Nacionaleros	Sup. titulada	Nacionaleros	Sup. por titular
Cintalapa	6	1701-69-53	130	33029-89-97
Comitán	0	0	4	59305-00-00
Concordia	0	0	56	12465-13-16
Chilón	0	0	3	161600-00-00
Ocozacoautla	21	1934-06-87	156	16148-19-04
Palenque	20	2982-22-12	103	35185-44-39
Pijijiapan	4	336-91-13	126	14155-00-00
Tapachula	0	0	24	14563-14-87
Villa Corzo	11	2741-40-68	128	30802-00-00
Villa Flores	4	942-64-42	67	14395-40-66

---

Fuente: Datos elaborados con base en información de la Dirección de Documentación e Información Agraria, Secretaría de Reforma Agraria, México, 1988.

## Anexo 6

SUPERFICIE AMPARADA POR CERTIFICADOS DE INAFECTABILIDAD  
GANADERA POR PERÍODO PRESIDENCIAL  
(1934-1988)

Gobierno	Agost B/C* hectáreas	Agost M/C** hectáreas	Total hectáreas
Lázaro Cárdenas	968	0	968
Manuel Ávila C.	0	0	0
Miguel Alemán V.	45 821	657	46 478
Adolfo Ruiz C.	46 035	0	46 035
Adolfo López M.	4 714	0	4 714
Gustavo Díaz O.	15 405	0	15 405
Luis Echeverría A.	4 068	24	4 092
José López P.	1 457	84	1 541
Miguel de la Madrid	1 088 086	2 053	1 090 139
<b>TOTAL</b>	<b>1 206 554</b>	<b>2 818</b>	<b>1 209 372</b>

Agost B/C: Agostadero de baja calidad

Agost M/C: Agostadero de mediana calidad

## Anexo 7

SUPERFICIE AMPARADA POR CERTIFICADOS DE INAFECTABILIDAD  
AGRÍCOLA POR PERÍODO PRESIDENCIAL CHIAPAS (1934-1988)

Gobierno	Riego (has)	Temporal (has)	Total (has)
Lázaro Cárdenas	20	584	604
Manuel Ávila C.	2 379	2 478	4 857
Miguel Alemán V.	2 735	14 439	17 174
Adolfo Ruiz C.	1 945	21 486	23 431
Adolfo López M.	734	2 169	2 903
Gustavo Díaz O.	782	4 663	5 445
Luis Echeverría A.	50	0	50
José López P.	178	1 583	1 761
Miguel de la Madrid	3 257	52 415	52 742
Totales	9 150	99 817	108 967

Nota: Este anexo no incluye la información de la superficie correspondiente a tierras de agostadero de baja calidad (116 924 has), tierras de agostadero de mediana calidad (17 726 has) y obras (2 has). En total son 244 619 hectáreas amparadas con certificados de inafectabilidad agrícola.

## Anexo 8

NÚMERO DE CERTIFICADOS DE INAFECTABILIDAD POR PERÍODO  
PRESIDENCIAL  
CHIAPAS (1934-1988)

Gobierno	Agrícola Emit.	Agrícola Pend.	Ganadero Emit.	Ganadero Pend.
Lázaro Cárdenas	26	0	1	0
Manuel Ávila C.	82	0	0	0
Miguel Alemán V.	315	0	57	0
Adolfo Ruiz C.	461	0	47	0
Adolfo López M.	107	0	6	0
Gustavo Díaz O.	123	0	44	0
Luis Echeverría A.	5	0	46	0
José López P.	61	0	45	0
Miguel de la Madrid	2 932	198	4 714	171
TOTALES	4 112	198	4 960	171

Nota: Agrícola Emit.= Agrícolas emitidos

Agrícola Pend.= Agrícolas pendientes

Ganaderos Emit.= Ganaderos emitidos

Ganaderos Pend.= Ganaderos pendientes

## Anexo 9

**LA COLONIZACIÓN EJIDAL EN MÉXICO**  
(DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1922 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1979)

Período	NCPE	Sup. hectáreas	No. campesinos beneficiados
1921-24	9	15 104	2 340
1925-28	1	196	607
1929-30	4	2 981	519
1931-32	1	646	110
1933-34	1	4 072	123
1935-40	15	32 339	2 802
1941-46	8	17 540	986
1947-52	22	43 226	3 368
1953-58	40	93 890	4 584
1959-64	303	2 875 447	49 674
1965-70	532	4 162 690	46 579
1971-76	549	4 825 988	39 964
1977-79	82	269 271	6 057
<b>TOTALES</b>	<b>1 564</b>	<b>12 343 390</b>	<b>157 713</b>

---

Fuente: Elaboración del CDIA con base en los informes presidenciales y memorias de labores del DAAC y SRA.

## Anexo 10

NUEVOS CENTROS DE POBLACIÓN EJIDAL. POR MUNICIPIO  
 CHIAPAS (1960-1984)

Municipio	1960-69	1970-79	1980-84	Total
Acapetahua	0	0	1	1
Amatenango F.	0	0	1	1
Catasajá	0	1	0	1
Cintalapa	1	5	0	6
Concordia	1	0	2	3
Chicomuselo	0	2	1	3
Independencia	0	1	1	2
Ixhuitán	0	1	0	1
Jaltenango	0	1	0	1
Jiquipilas	0	1	0	1
Mapastepec	2	0	7	9
Margaritas	0	2	0	2
Mazatán	0	1	0	1
Ocosingo	0	8	6	14
Ocozocoautla	0	1	2	3
Palenque	0	3	0	3
Pijijiapan	0	2	0	2
Salto de Agua	0	1	0	1
Socoltenango	0	2	8	10
Suchiate	0	1	0	1
Tapachula	0	0	1	1
Tonalá	0	3	2	5
Trinitaria	0	1	1	2
Tzimol	0	0	1	1
V. Carranza	0	0	1	1
Villa Flores	1	4	2	7
TOTALES	5	41	37	83

---

Fuente: Datos elaborados con base en información proporcionada por la Delegación de la Secretaría de Reforma Agraria en Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, 1985.

## Anexo 11

TERRENOS COMUNALES EN MÉXICO, RESOLUCIONES  
PRESIDENCIALES FIRMADAS Y PUBLICADAS  
(1915 AL 31 DE DICIEMBRE 1979)

Periodo	No. acciones	Sup. hectáreas	Beneficiados
1915-20	20	82 822	3 633
1921-24	42	258 151	3 126
1925-28	49	340 474	3 969
1929-80	3	2 307	66
1931-32	1	315 489	1 160
1938-34	4	8 960	131
1935-40	10	38 865	1 679
1941-46	167	668 476	10 834
1947-52	157	1 229 050	17 571
1953-58	204	2 207 873	30 593
1959-64	88	1 157 866	28 878
1965-70	352	4 861 103	107 748
1971-76	359	3 382 824	89 732
1977-79	70	208 717	11 880
TOTAL	1 526	14 758 077	311 000

## Anexo 12

BIENES COMUNALES Y RESTITUCIONES EJECUTADAS EN CHIAPAS  
POR MUNICIPIO  
(1940-1984)

Período	Municipio	No. y tipo de acción	Sup. Res. Pres.*	Beneficiarios
1940-49	Tapachula	1 rest. **	3957-03-53	134
1950-59	Copainalá	1 b.c.***	1253-20-00	181
	V. Carranza	1 b.c.	1566-00-00	115
1960-69	Chamula	1 b.c.	29230-40-00	3 958
	Sitalá	1 rest.	525-00-00	58
	Tila	2 b.c.	5012-60-00	459
1970-79	Comitán	2 b.c.	1351-93-00	252
	Chenalhó	2 b.c.	19796-97-28	1 929
	Huixtán	2 b.c.	3475-63-60	591
	Larrainzar	1 b.c.	13781-91-57	774
	Margaritas	2 b.c.	1264-97-48	70
	Motozintla	1 b.c.	803-50-82	56
	Oxchuc	1 b.c.	33833-00-00	764
	Pijjiapan	1 b.c.	2830-14-32	57
	San Cristóbal	2 b.c.	1700-84-65	321
	Teopisca	1 b.c.	3128-80-00	542
	V. Carranza	1 b.c.	50152-95-82	746
	Villa Corzo	1 b.c.	384-40-00	30
	Villa Las Rosas	1 b.c.	2152-42-76	557
	Yajalón	1 b.c.	1450-00-00	198
	Zinacantán	1 b.c.	78-17-36	25
1980-84	Bosque, El	1 b.c.	1957-61-79	271
	Comitán	1 b.c.	108-41-61	213
	Copainalá	1 b.c.	5577-67-00	434
	Margaritas	5 b.c.	11283-98-30	804

Nicolás Ruiz	1 b.c.	4722-63-99	313
Ocosingo	1 b.c.	16559-40-00	1617
<hr/>			
Pijijapan	4 b.c.	32257-67-80	1016
Tenejapa	1 b.c.	11747-33-00	3927
Tonalá	1 b.c.	3253-88-26	301
Trinitaria	1 b.c.	1931-00-00	380
Zinacantán	1 b.c.	2375-35-56	800
TOTALES	45	269534-89-50	21 893

\* Sup. Res. Pres.: Superficie de resolución presidencial  
rest.: restitución.

\*\*\* b.c.: bienes comunales.

## Anexo 13

ACCIONES AGRARIAS CON RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL SIN  
EJECUTAR  
(1920-1984)

Municipio	Acción agraria	Fecha Res. Pres.*	No. has	Beneficiados
1 Bejucal	Ampliación	1976	505	42
2 Amatán	Ampliación	1969	667	34
3 Altamirano	Ampliación	1968	160	4
4 Catasajá	Ampliación	1964	540	26
5 Cintalapa	Dotación	1920	630	323
"	NCPE	1970	950	27
"	NCPE	1971	4 700	222
6 Comitán	Ampliación	1973	2 777	40
7 Jaltenango	Ampliación	1961	1 092	33
8 Ocosingo	Dotación	1966	1 220	29
"	NCPE	1970	45 000	52
"	NCPE	1970	30 000	40
"	NCPE	1970	43 000	34
"	Bienes c.	1972	614 321	?
"	Dotación	1973	1 460	32
"	Dotación	1975	1 080	25
"	NCPE	1976	2 600	45
9 Bellavista	Ampliación	1959	1 803	23
10 Chilón	Dotación	1961	140	62
11 Frontera C.	Ampliación	1974	911	59
12 Huitupán	Ampliación	1964	262	13
"	Dotación	1940	507	33
13 Independencia	NCPE	1972	641	39
14 Ixtacomitán	Dotación	1929	1 100	274
"	Dotación	1960	430	20
15 Juárez	NCPE	1952	1 252	30
"	NCPE	1952	1 252	30
"	Dotación	1955	1 840	90
16 Mapastepec	Dotación	1967	1 590	30

17 Margaritas	Ampliación	1964	900	27
"	Ampliación	1980	560	22
18 Ocozacoautla	Dotación	1969	1 226	60
19 Pijijiapan	NCPE	1970	1 000	70
20 Sabanilla	Ampliación	1955	1 240	73
21 Salto de Agua	Ampliación	1967	1 225	49
"	Dotación	1967	630	30
22 Siltepec	Ampliación	1955	218	11
23 Simojovel	Ampliación	1972	680	35
24 Suchiapa	Ampliación	1964	2 000	30
"	NCPE	1967	729	35
25 Tapachula	Dotación	1940	363	37
26 Tecpatán	Dotación	1969	1 175	45
"	Dotación	1970	1 720	51
27 Tila	Ampliación	1971	593	28
28 Trinitaria	Ampliación	1952	94	4
"	Dotación	1953	548	7
"	Ampliación	1957	1 016	34
"	Dotación	1971	763	22
29 Tuxtla Ch.	Bienes c.	1928	1 593	?
"	Ampliación	1967	736	18
30 V. Carranza	Ampliación	1941	136	8
"	Ampliación	1962	489	?
31 Villa Flores	Ampliación	1970	180	49
"	NCPE	1972	1 960	56
"	NCPE	1972	1 200	34
32 Villa Las R.	Bienes c.	1976	1 804	286
33 Yajalón	Dotación	1980	1 702	96
34 Unión Juárez	Ampliación	1939	286	23
34	Dotación	1943	202	20
TOTAL			792 105	3 013

\* Fecha Res. Pres: Fecha de resolución presidencial.

## Anexo 14

PROMEDIO DE AÑOS TRANSCURRIDOS ENTRE LA FECHA DE  
MANDAMIENTO GUBERNAMENTAL  
Y LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL POR  
MUNICIPIO  
CHIAPAS (1917-1984)

Municipios	Promedio años
1 Acacoyagua	3.5
2 Acala	9.6
3 Acapetahua	8.71
4 Altamirano	9.2
5 Amatán	10
6 Amatenango F.	10.7
7 Amatenango V.	13.5
8 Arriaga	7.5
9 Bejucal de O.	8.6
10 Bellavista	11.9
11 Berriozabal	4.1
12 Bochil	6
13 Bosque, El	4.6
14 Cacaohoatán	7.9
15 Catasajá	14.07
16 Cintalapa	5.5
17 Coapilla	5.57
18 Comitán	4.72
19 Concordia	7.25
20 Copainalá	8.5
21 Chalchihuitán	0
22 Chamula	9.6
23 Chanal	10
24 Chapultenango	5.8
25 Chenalhó	4
26 Chiapa de C.	7
27 Chiapilla	8.2
28 Chicoasén	20
29 Chicomuselo	8.8
30 Chilón	6
31 Escuintla	6.2
32 Fco. León	3.3
33 Frontera C.	10.07
34 Frontera H.	2
35 Grandeza	18.6

36	Huehuetán	5.6
37	Huixtán	8
38	Huitiupán	5.1
39	Huixtla	7.8
40	Ixhuetán	6.25
41	Ixhuetán	9.5
42	Ixtacomitán	8.75
43	Ixtapa	6.78
44	Ixtapangajoya	5
45	Jaltenango	6.8
46	Jiquipilas	6.7
47	Jitotol	9.12
48	Juárez	4.5
49	Larrainzar	10.5
50	Libertad	5.3
51	Magastepec	4.2
52	Margaritas	5.6
53	Mazapa	10.5
54	Mazatán	3.9
55	Metapa	9
56	Mitontic	0
57	Motozintla	10.55
58	Nicolás Ruíz	5.2
59	Ocosingo	5.79
60	Ocotepec	3
61	Ocozacoautla	6.2
62	Ostuacán	11.16
63	Osumacinta	11.66
64	Oxchuc	5
65	Palenque	5.11
66	Pantelhó	11.16
67	Pichucalco	7.25
68	Pantepec	15
69	Pijijiapan	6.68
70	Porvenir	20.2
71	P.N. Comaltitlán	9.4
72	P.N. Solistahuacán	10.78
73	Rayón	38*
74	Reforma	8.66
75	Sabanilla	7.5
76	Salto de Agua	9.36
77	San Cristóbal de las C.	3.33

78	Siltepec	8.45
79	Simojovel	11.71
80	Sitalá	3
81	Socoltenango	3.4
82	Solosuchiapa	4.83
83	Soyaló	7
84	Tuzantán	4.66
85	Tzimol	4.3
86	Unión Juárez	1.61
87	V. Carranza	6.84
88	Villa Corzo	8.42
89	Villa Flores	8.42
90	Villa Las Rosas	9.66
91	Suchiapa	2.4
92	Suchiate	4.92
93	Tapachula	7.95
94	Tapalapa	5.5
95	Tecpatán	5.7
96	Tenejapa	5
97	Teopisca	4.75
98	Tila	6.78
99	Tonalá	9.06
100	Totolapa	1
101	Trinitaria	6.43
102	Tumbalá	5.71
103	Tuxtla Gut.	4.12
104	Tuxtla Ch.	7.4
105	Yajalón	3.6
106	Zapotal	5.6
107	Zinacantán	3.85
Promedio del Estado		7.36

---

Fuente: Datos elaborados con base en información de la Delegación de la Secretaría de Reforma Agraria en Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, 1985.

\*El municipio de Rayón presenta sólo una dotación, así que el dato señalado no es un promedio, sino el total de años transcurridos del trámite agrario de dicha dotación

## Anexo 15

ACCIONES AGRARIAS CUYO TRÁMITE DURÓ MÁS DE 20 AÑOS  
POR MUNICIPIO. CHIAPAS

Municipio	Poblado	Acción agraria	Años transcurridos
Cintalapa	Cintalapa	Ampliación	24
Copainalá	Copainalá	Ampliación	25
"	I. Zaragoza	Ampliación	20
Escuintla	Jalapa	Dotación	20
Frontera C.	Paso Hondo	Dotación	25
"	Paso Hondo	Ampliación	22
"	El Portal	Dotación	27
"	El Triunfo	Dotación	20
Grandeza	Grandeza	Dotación	27
Huitupán	La Competencia	Ampliación	22
"	El Azufre	Dotación	26
Huixtán	San Gregorio	Dotación	38
Huixtla	J.M. Morelos	Ampliación	24
Independencia	Ojo de Agua	Ampliación	27
Ixtapa	El Nopal	Dotación	42
"	Ixtapa	Dotación	20
Jaltenango	Nueva Colombia	Dotación	28
Larrainzar	San Cristobalito	Dotación	22
"	El Pinar	Dotación	34
Margaritas	Nueva Libertad	Ampliación	24
"	La Ilusión	Ampliación	24
"	El Paraíso	Dotación	40
Masapa de M.	El Horizonte	Dotación	24
Motozintla	Buena Vista	Dotación	39
"	Fco. Madero	Ampliación	20
"	Bolimán	Dotación	31
"	Llano Grande	Dotación	24
"	Buenos Aires	Dotación	22
"	El Carrizal	Dotación	28
"	Cipresal	Dotación	24
"	La Unión	Dotación	29
Ocozacoautla	G. Victoria	Ampliación	30
"	Matamoros	Ampliación	35
Osumacinta	Osumacinta	Dotación	27
Palenque	R. Barrios	Dotación	21
Pantelhó	Pantelhó	Dotación	23
Pantepec	San Isidro	Dotación	22
Pantepec	Pantepec	Dotación	22

Pijijapan	Tamaulipas	Dotación	43
"	J.M. Gutiérrez	Ampliación	26
Porvenir	Male	Dotación	21
"	Porvenir	Dotación	21
"	El Zapotillo	Dotación	21
"	El Zapotillo Ch.	Dotación	21
P.N. Comaltitlán	V. Comaltitlán	Dotación	30
"	Río Arriba	Dotación	21
P.N. Solistahuacán	Arroyo Grande	Dotación	38
"	P.N. Solistahuacán	Dotación	20
Rayón	Rayón	Dotación	38
Sabanilla	El Chorro	Dotación	21
Salto de Agua	Potioja	Dotación	29
Siltepec	Honduras	Ampliación	20
"	El Letrero	Dotación	53
Simojovel	Ribera Galeana	Dotación	23
"	Luis Espinoza	Dotación	25
Suchiate	Barra de Cahootán	Dotación	24
Villa Corzo	Villa Morelos	Dotación	23
"	E. Zapata	Dotación	21
"	Villa Corzo	Bienes C.	21
Villa Flores	J.M. Gutiérrez	Dotación	34
"	C. Obregón	Ampliación	23
"	B. Juárez	Dotación	30
"	Fco. Villa	Ampliación	20
Villa las R.	J. Amaro	Dotación	20
Tapachula	Toluca	Dotación	21
"	J. Gutiérrez	Dotación	20
"	26 de octubre	Ampliación	23
Tila	Tiutzol	Dotación	27
"	A. Obregón	Dotación	20
Tonalá	Huamacastal	Dotación	32
"	Santa Rosa	Dotación	46
Trinitaria	Las Delicias	Dotación	45

Nota: Años transcurridos, se refiere al lapso de tiempo entre la fecha del mandamiento gubernamental y la fecha de la ejecución de la resolución presidencial correspondiente.

## Anexo 16

PRINCIPALES MUNICIPIOS CON CERTIFICADOS DE  
IN AFECTABILIDAD AGRÍCOLA  
CHIAPAS 1988

Municipios	No. Certificados	Superficie (has)
Acala	33	6523
Jaltenango	43	5585
Cintalapa	116	21078
Concordia	30	7662
Jiquipilas	103	6637
Margaritas	49	19306
Ocosingo	257	6567
Palenque	101	5996
Tapachula	391	9908
Tonalá	58	5396
Trinitaria	107	15182
Angel A. Corzo	129	12581
Villa Flores	270	21507
Chiapa de Corzo	55	5671
Motozintla	157	5263
<b>TOTALES</b>	<b>1 899</b>	<b>154 860</b>

---

Fuente: Datos elaborados con base en información de la Dirección de Documentación e Información Agraria, Secretaría de Reforma Agraria, México, 1988.

Anexo 17  
 PRINCIPALES MUNICIPIOS CON CERTIFICADOS DE  
 INAFECTABILIDAD GANADERA  
 CHIAPAS 1988

Municipio	No. certificados	Superficie (has)
Catasajá	139	10 957
Cintalapa	61	19 261
Concordia	26	11 622
Frontera Comalapa	51	8 569
Jiquipilas	111	11 535
Juárez	273	12 684
Mapastepec	198	13 241
Ocosingo	308	19 785
Ocozacoautla	119	8 943
Palenque	457	30 688
<u>Pichucalco</u>	255	12 984
Pijijiapan	254	849 065
Salto de Agua	239	12 252
Socoltenango	20	9 505
Tonalá	355	20 373
Trinitaria	77	18 576
Angel A. Corzo	167	19 972
Villa Flores	184	13 632
<b>TOTALES</b>	<b>3 294</b>	<b>1 103 644</b>

---

Fuente: Datos elaborados con base en información de la Dirección de Documentación e Información Agraria, Secretaría de Reforma Agraria, México, 1988.

Anexo no. 18

POBLADOS BENEFICIADOS POR EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AGRARIA EN CHIAPAS

Municipio	No. Poblados benef.	No. Predios entregados	Superficie	Beneficia
Distrito Norte				
Amatan	4	8	1779-12-87	205
Bochil	14	49	6383-87-81	710
Bosque	4	15	1758-34-01	213
Huitupán	2	2	797-63-42	71
Jitotol	3	15	1292-24-12	150
Simojovel	27	102	8217-31-74	
P.N. Solistahuacán	1	5	346-69-44	19
Subtotal	55	196	20575-23-41	2 426
Distrito Fronterizo				
Bejucal de O.	1	1	336-18-72	56
F. Comalapa	4	9	2896-71-96	412
Independencia	1	2	479-25-23	47
Margaritas	4	14	3337-04-24	135
Trinitaria	2	5	1031-08-35	113
Tzimol	2	4	1144-59-16	101
Subtotal	14	35	9224-87-66	864

## Distrito Costa

Acapetahua	2	4	145-41-55	210
Mazatán	1	3	305-52-59	28
Mapastepec	9	25	3129-13-14	432
Pijijiapan	10	44	4032-82-92	590
Suchiate	1	4	906-17-08	103
Tuzantán	1	4	67-71-63	10
Tapachula	1	1	194-46-28	?
Tonalá	4	15	5070-69-68	254
Union Juárez	1	1	171-13-34	27
Subtotal	30	101	14023-08-21	1654

## Distrito Chol-tzetal

Catasajá	1	1	110-59-09	33
Ocosingo	5	22	5723-09-13	342
Palenque	2	6	1327-01-62	137
Sato de Agua	1	5	429-33-37	37
Tila	1	2	1060-06-05	331
Subtotal	10	36	8650-09-26	880

## Distrito Fraylesca

La Concordia	2	3	642-25-00	189
Villa Corso	6	18	2584-58-63	388
Villa Flores	9	13	2506-87-61	409
Subtotal	17	34	6332-28-41	986

## Distrito Centro

Acala	1	6	997-65-75	154
Berriozábal	1	4	569-99-47	57
Cintalapa	3	3	1315-96-37	204
Chiapa de C.	3	10	875-04-41	88
Huixtán	1	1	342-00-00	31
Jiquipilas	6	11	3854-18-54	244
Nicolas Ruiz	1	16	1106-41-80	369
Ocozocoautla	3	6	639-62-96	78
V. Carranza	6	41	6097-41-96	662
Villa Las R.	6	26	4302-61-02	409
Teopisca	2	7	1528-56-21	177
Subtotal	33	131	21629-48-48	2 473
TOTAL	159	533	80435-05-43	9 283

---

Fuente: Programa de Rehabilitación Agraria en Chiapas, Secretaría de Reforma Agraria, Secretaría de Gobierno en Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, 1986.

## Anexo no. 19

NÚMERO DE PREDIOS ASIGNADOS A ORGANIZACIONES CAMPESINAS MEDIANTE EL PROGRAMA DE  
REHABILITACIÓN AGRARIA EN CHIAPAS  
POR MUNICIPIO

Municipio	CNC	CCI	CIO	UNTA	CNPA	U de U*	SIN ORG.**	TOTAL
ZONA NORTE								
Amatán	3			1			4	8
Bochil	13		4				34	51
Bosque	5						12	17
Huitupán	0		2	2			0	4
Simojovel	17		12	1	1		72	103
Solistahuacán	1						4	5
ZONA CHOL-TZETAL								
Catazajá	1						4	5
Ocosingo	3				1	1	17	22
Tila	1						1	2
Salto de Agua	1						4	5
Palenque	1	1					4	6

Municipio	CNC	CCI	CIO	UNTA	CNPA	U de U*	SIN ORG.**	TOTAL
ZONA CENTRO								
Nicolás Ruiz	7						9	16
Ocozocoautla	3						3	6
Teopisca	2						5	7
V. Carranza	8						33	41
Villa las Rosas	6		1				19	26
ZONA FRAYLESCA								
Concordia	2						1	3
Villa Corzo	5						12	18
Villa Flores	9			1			4	13
ZONA COSTA								
Acapetahua	2						2	4
Mazatán	1						2	3
Mapastepec	10						15	25
Pijijiapan	10						34	44
Suchiate	1						3	4
Tuzantán	1						3	4
Tonalá	4						11	15
Tapachula	1							1
Unión Juárez	1							1

Municipio	CNC	CCI	CIO	UNTA	CNPA	U de U*	SIN ORG.**	TOTAL
ZONA FRONTERIZA								
Bejucal de O.	1							
F. Comalapa	2				2		4	8
Independencia	1						1	2
Margaritas	2		2				10	14
Trinitaria	2						3	5
Tzimol	2						2	4
TOTAL	129	1	21	5	4	1	332	493

Nota: En este anexo no aparecen los datos de los municipios de: Acala, Berriozábal, Cintalapa, Chiapa de Corzo, Huixtán y Jiquipilas, ya que desconocemos la información

\*U. de U.: Unión de Uniones.

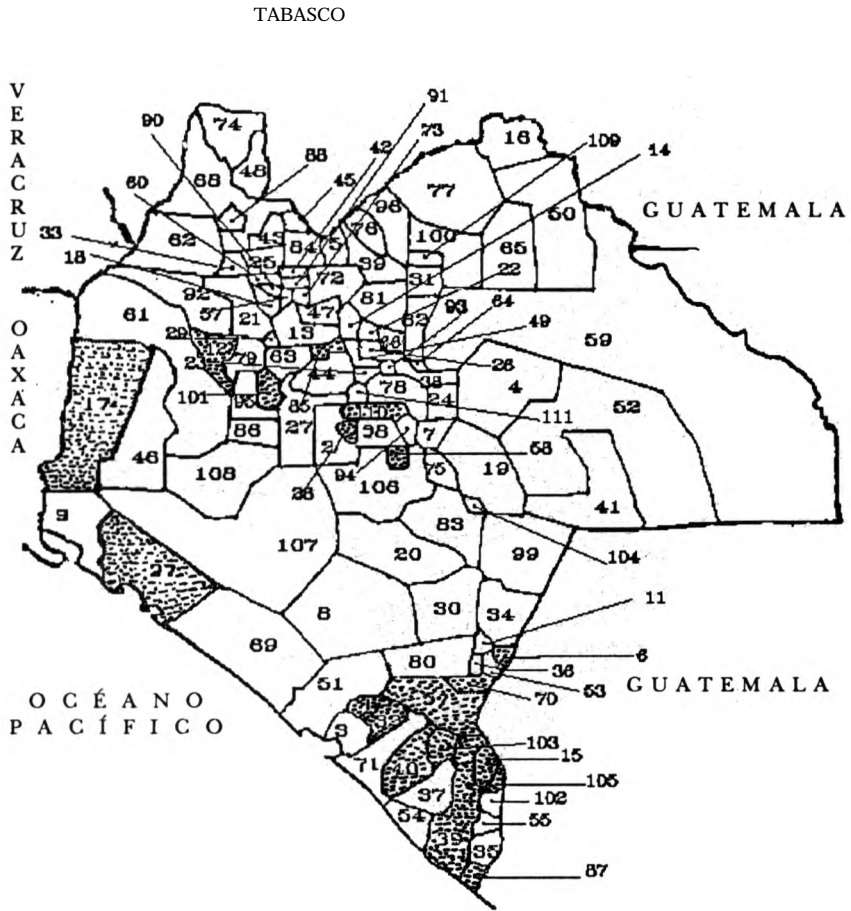
\*\*Sin Org.: Sin organización

---

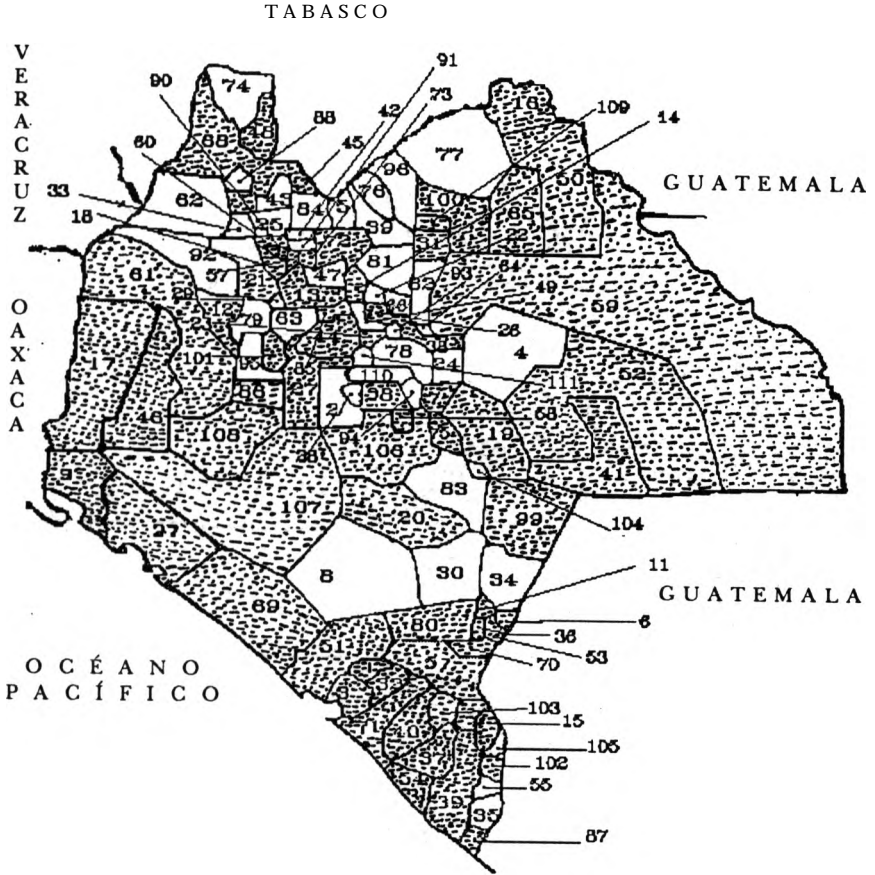
Fuente: Programa de Rehabilitación Agraria, Secretaría de Reforma Agraria, Secretaría de Gobierno, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 1985.

MAPAS

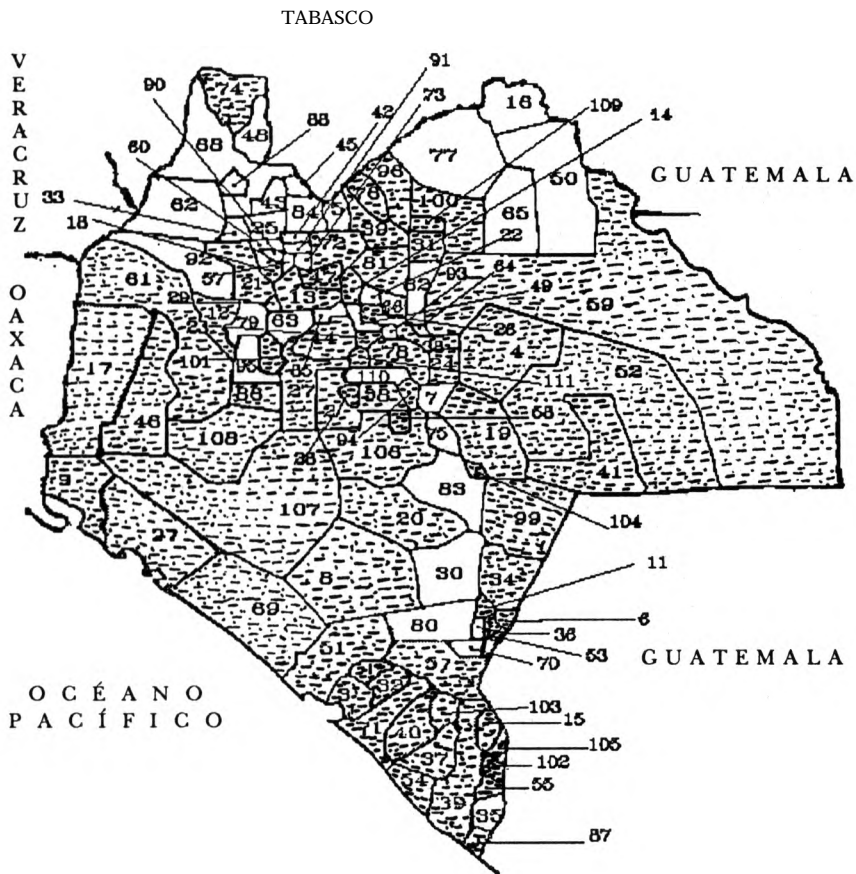
Mapa 1  
Municipios con reparto de tierras, 1920-1929



Mapa 2  
Municipios con reparto de tierras, 1930-1939



Mapa 3  
Municipios con reparto de tierras, 1940-1949



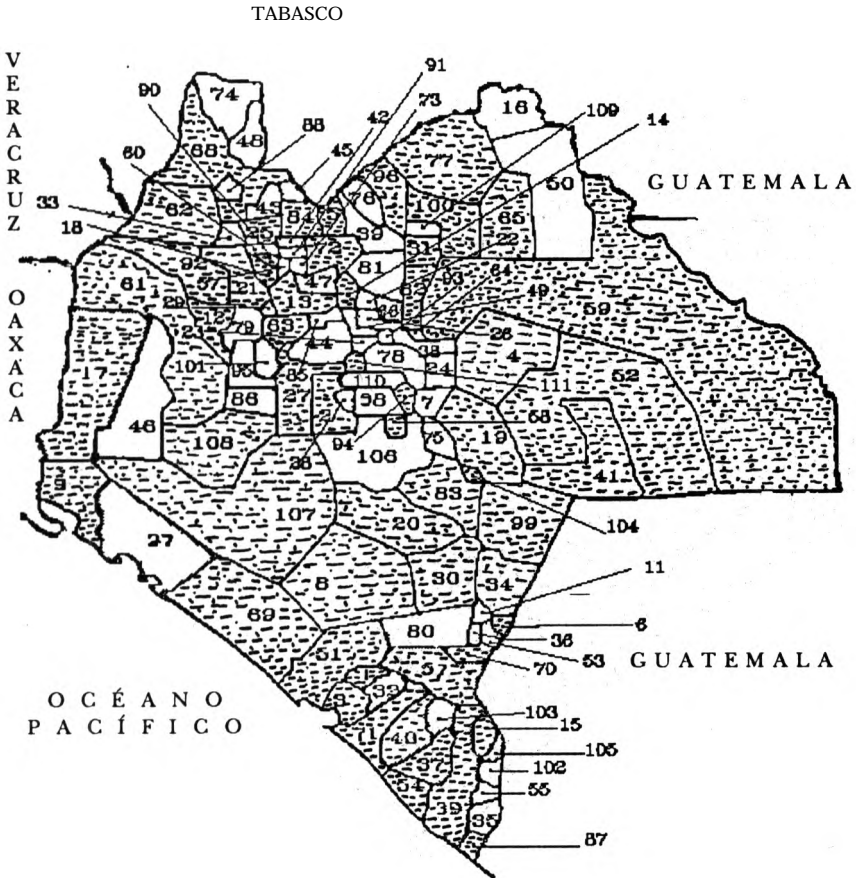
CHIAPAS

Mapa 4  
Municipios con reparto de tierras, 1950-1959



CHIAPAS

Mapa 5  
Municipios con reparto de tierras, 1960-1969



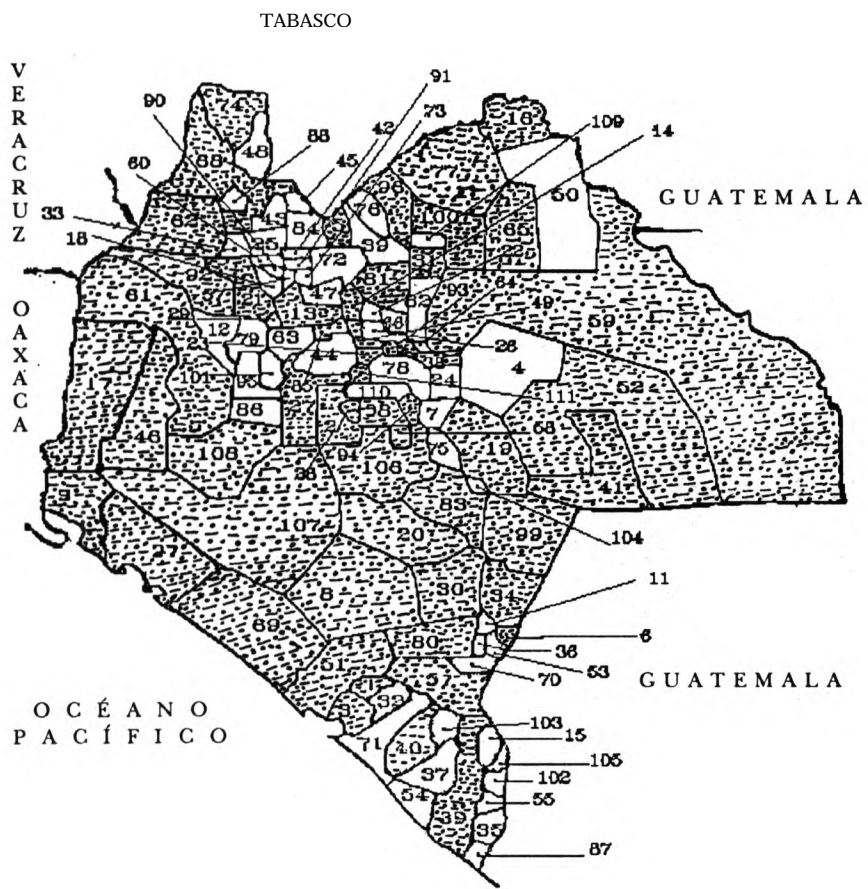
CHIAPAS

Mapa 6  
Municipios con reparto de tierras, 1970-1979

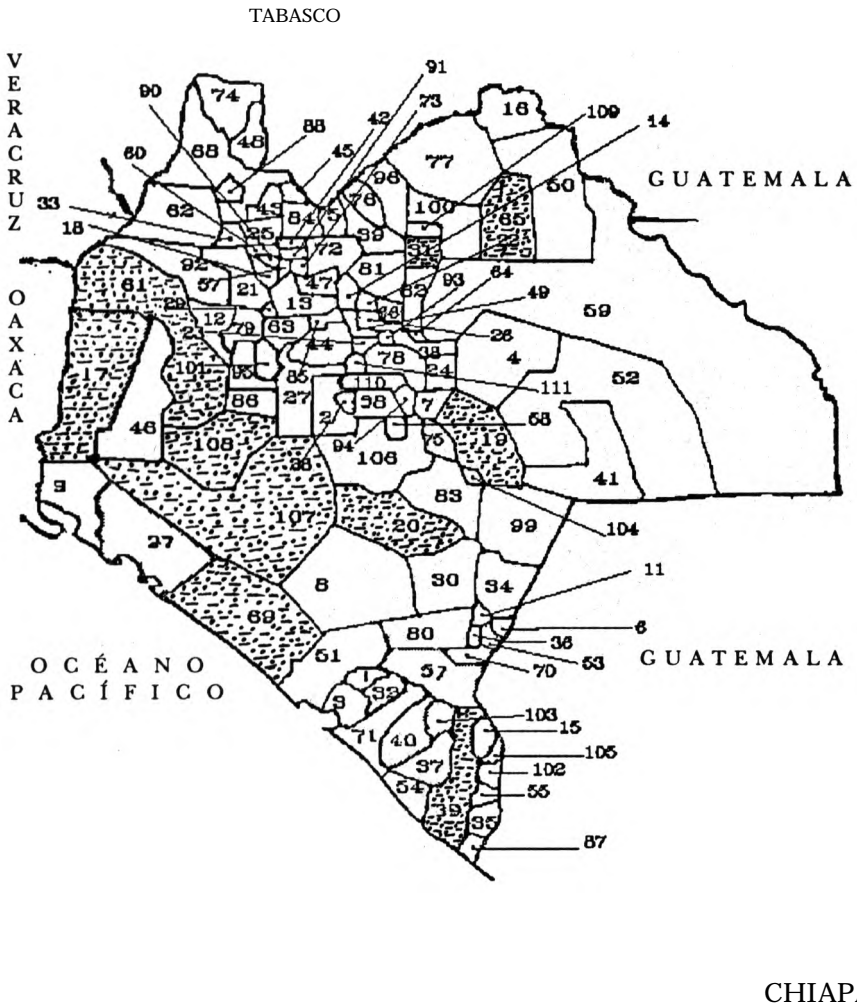


CHIAPAS

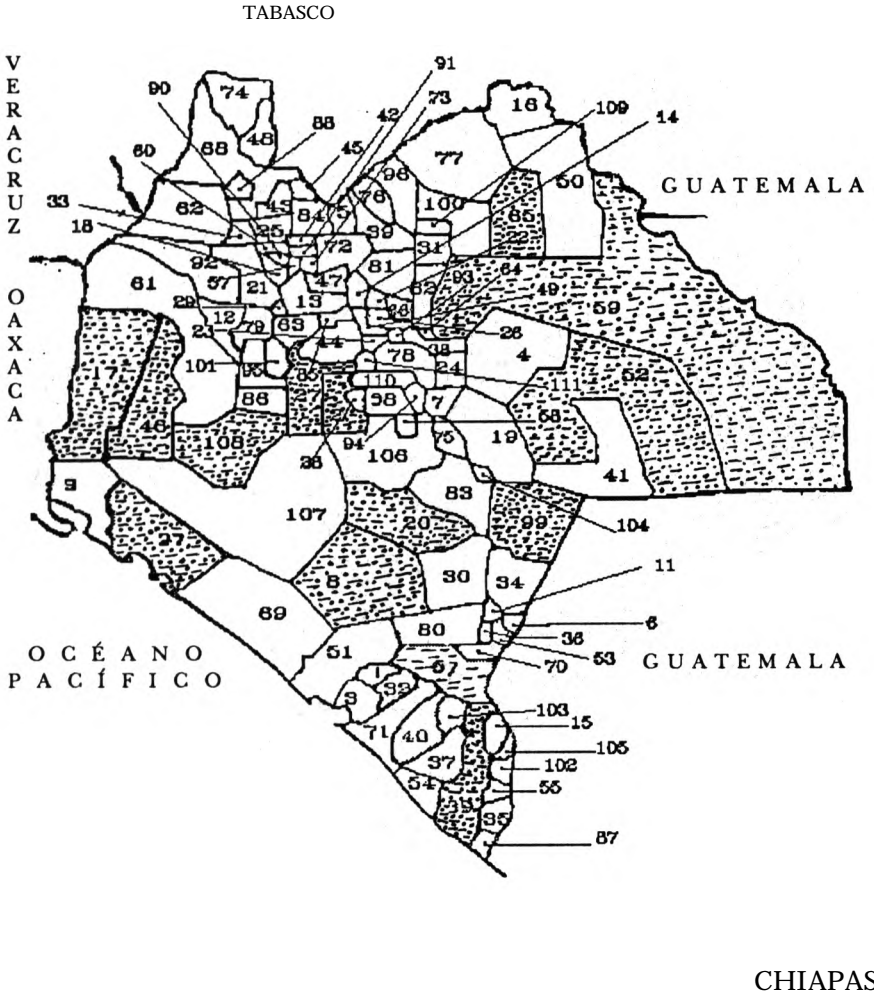
Mapa 7  
Municipios con reparto de tierras, 1980-1984



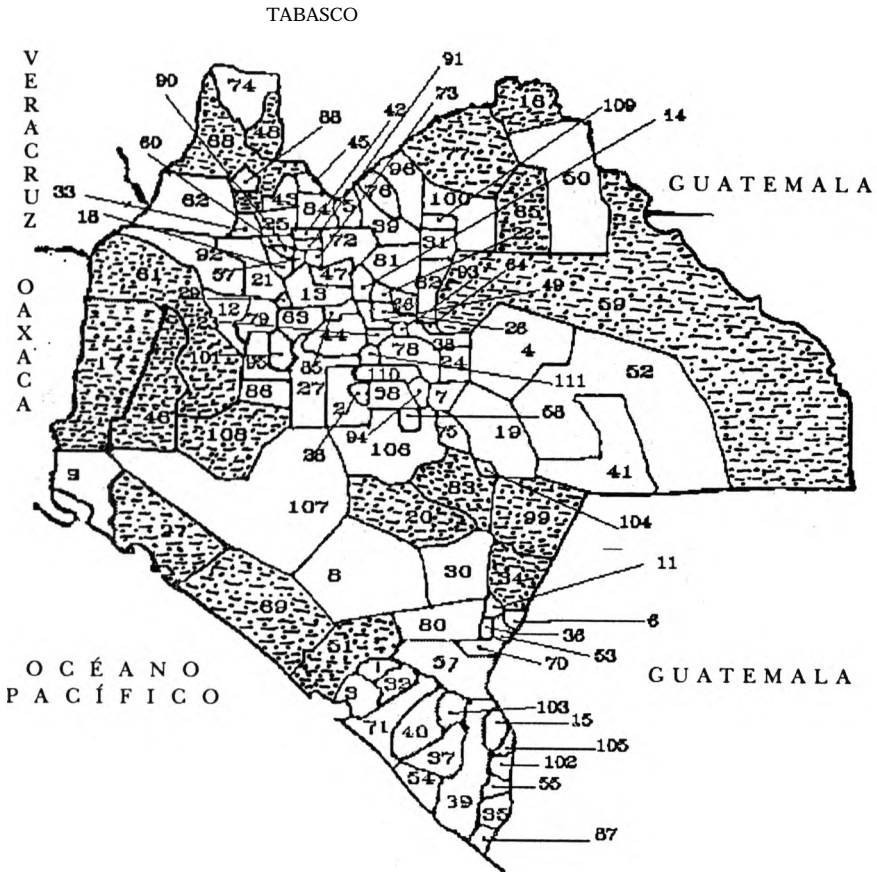
Mapa 8  
Principales municipios con ocupación de terrenos nacionales  
por parte de particulares (antes de 1934 a 1988)



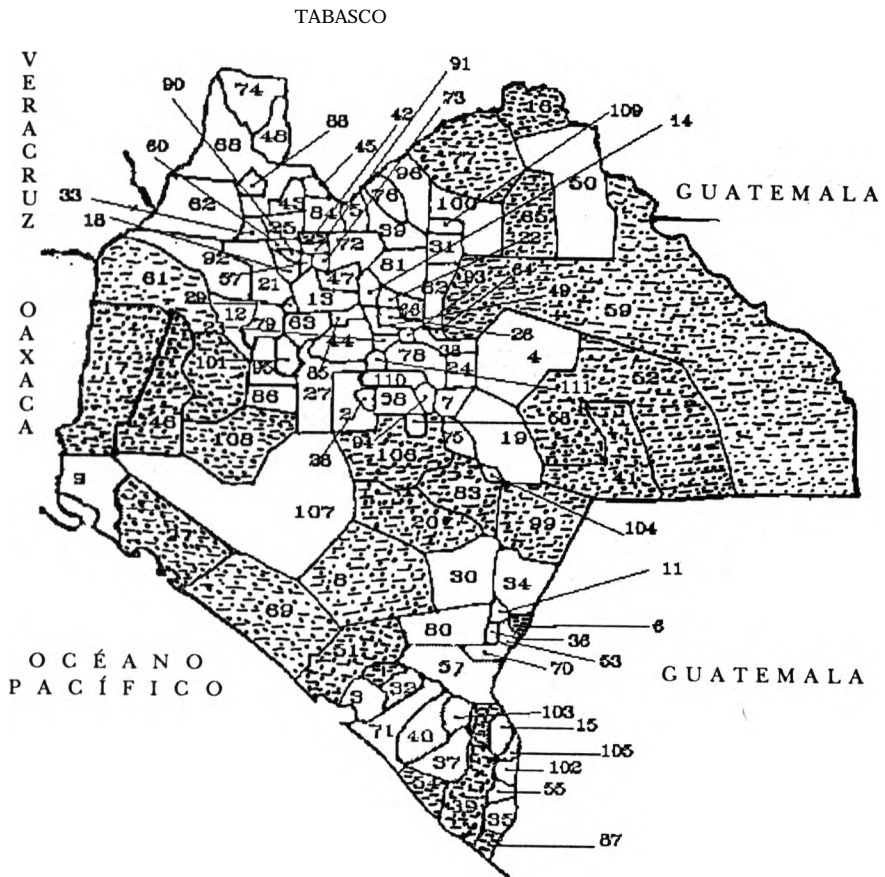
Mapa 9  
Principales municipios con certificados de inafectibilidad agrícola, 1988



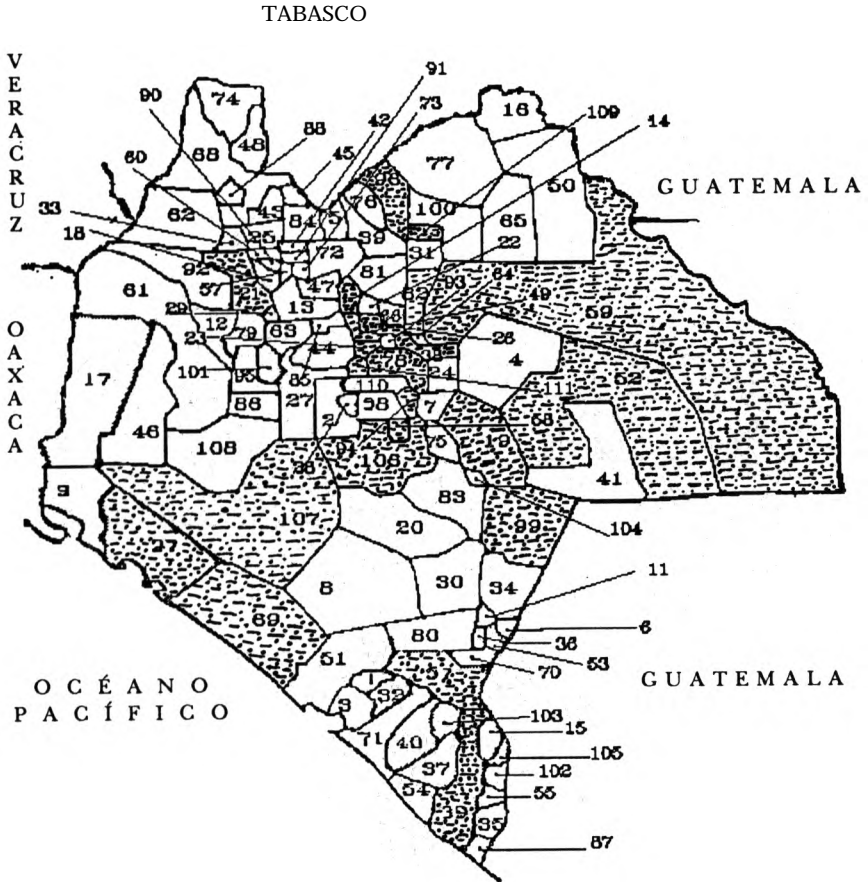
Mapa 10  
Principales municipios con certificados de inafectibilidad ganadera, 1988



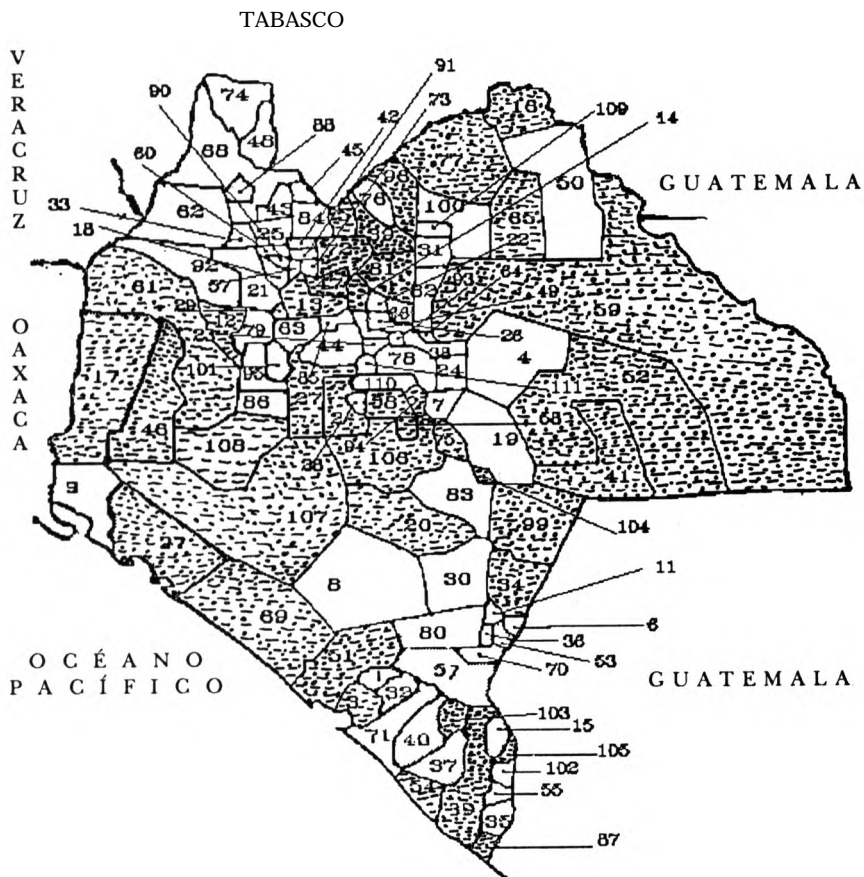
Mapa 11  
Municipios donde se han creado Nuevos Centros de Población Ejidal (NCPE)



Mapa 12  
Municipios con bienes comunales y restituciones



Mapa 13  
Municipios donde se dotó de tierras mediante el programa de  
Rehabilitación Agraria



CHIAPAS

## Municipios de Chiapas

1. Acacoyagua
2. Acala
3. Acapetahua
4. Altamirano
5. Amatán
6. Amatenango de la Frontera
7. Amatenango del Valle
8. Angel A. Corzo
9. Arriaga
10. Bejucal de Ocampo
11. Bellavista
12. Berriozabal
13. Bochil
14. Bosque, El
15. Cacoahoatán
16. Catazajá
17. Cintalapa
18. Coapilla
19. Comitán de Dominguéz
20. Concordia, La
21. Copainalá
22. Chalchihuitán
23. Chamula
24. Chanal
25. Chapultenango
26. Chelnahó
27. Chiapa de Corzo
28. Chiapilla
29. Chicoasén
30. Chicomuselo
31. Chilón
32. Escuintla
33. Francisco León
34. Frontera Comalapa
35. Frontera Hidalgo
36. Grandeza, La
37. Huehuetán
38. Huixtán
39. Huitiupán
40. Huixtla
41. Independencia, La
42. Ixhuatán
43. Ixtacomitán
44. Ixtapa
45. Ixtapangajoya
46. Jiquipilas
47. Jitotol
48. Juárez
49. Larrainzar
50. Libertad, La
51. Mapastepec
52. Margaritas, Las
53. Mazapa de Madero
54. Mazatán
55. Metapa
56. Mitontic
57. Motozintla
58. Nicolás Ruíz
59. Ocosingo
60. Ocotepéc
61. Ocozacoautla
62. Ostucacán

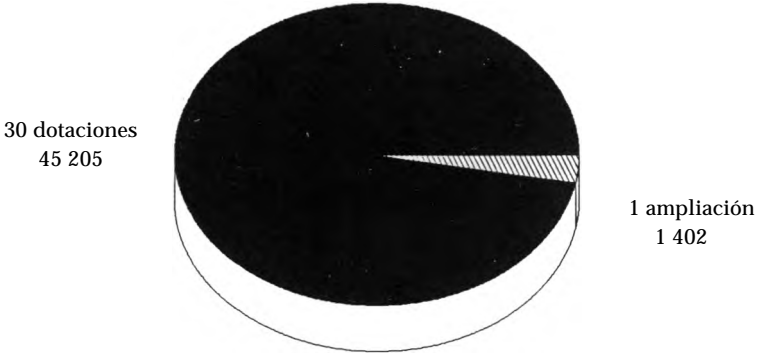
63. Osumacinta
64. Oxchuc
65. Palenque
66. Pantelhó
67. Pantepec
68. Pichucalco
69. Pijijiapan
70. Porvenir, El
71. Pueblo Nuevo Comaltitlán
72. Pueblo Nuevo Solistahuacán
73. Rayón
74. Reforma
75. Rosas, Las
76. Sabanilla
77. Salto de Agua
78. San Cristóbal Las Casas
79. San Fernando
80. Siltepec
81. Simojovel
82. Sitalá
83. Socoltenango
84. Solosuchiapa
85. Soyaló
86. Suchiapa
87. Suchiate
88. Sunuapa
89. Tapachula
90. Tapalapa
91. Tapi lula
92. Tecpatán
93. Tenejapa
94. Teopisca
95. Terán
96. Tila
97. Tonalá
98. Totolapa
99. Trinitaria, La
100. Tumbalá
101. Tuxtla Gutiérrez
102. Tuxtla Chico
103. Tuzantán
104. Tzirnol
105. Unión Juárez
106. Venustiano Carranza
107. Villa Corzo
108. Villa Flores
109. Yajalón
110. Zapotal, El
111. Zinacantán

63. Osumacinta
64. Oxchuc
65. Palenque
66. Pantelhó
67. Pantepec
68. Pichucalco

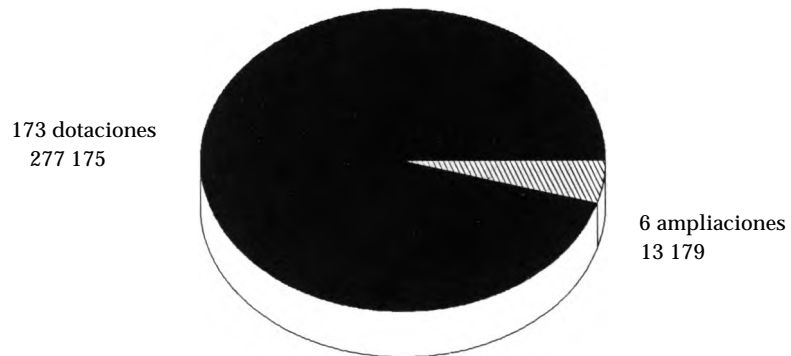
---

69. Pijjiapan
70. Porvenir, El
71. Pueblo Nuevo Comaltitlán
72. Pueblo Nuevo Solistahuacán
73. Rayón
74. Reforma
75. Rosas, Las
76. Sabanilla
77. Salto de Agua
78. San Cristóbal Las Casas
79. San Fernando
80. Siltepec
81. Simojovel
82. Sitalá
83. Socoltenango
84. Solosuchiapa
85. Soyaló
86. Suchiapa
87. Suchiate
88. Sunuapa
89. Tapachula
90. Tapalapa
91. Tapi lula
92. Tecpatán
93. Tenejapa
94. Teopisca
95. Terán
96. Tila
97. Tonalá
98. Totolapa
99. Trinitaria, La
100. Tumbalá
101. Tuxtla Gutiérrez
102. Tuxtla Chico
103. Tuzantán
104. Tzirnol
105. Unión Juárez
106. Venustiano Carranza
107. Villa Corzo
108. Villa Flores
109. Yajalón
110. Zapotal, El
111. Zinacantán

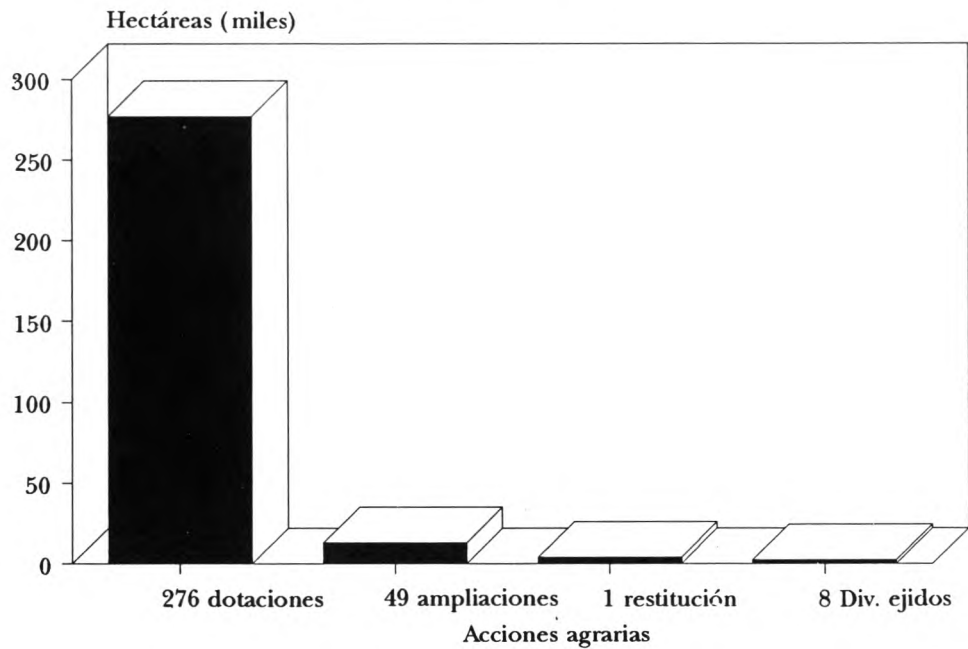
Gráfica 1  
Reparto agrario 1920-29



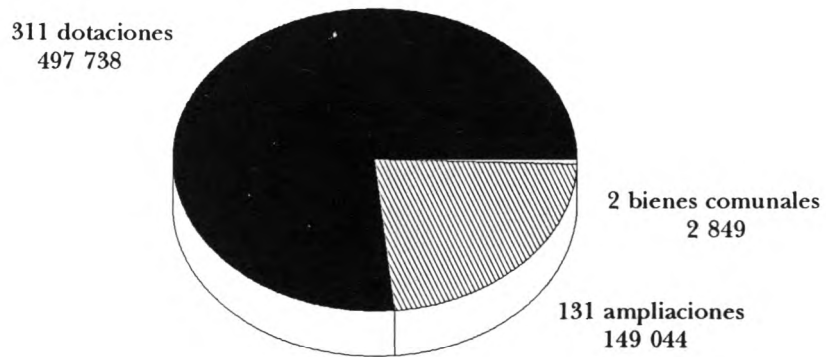
Gráfica 2  
Reparto agrario 1930-39



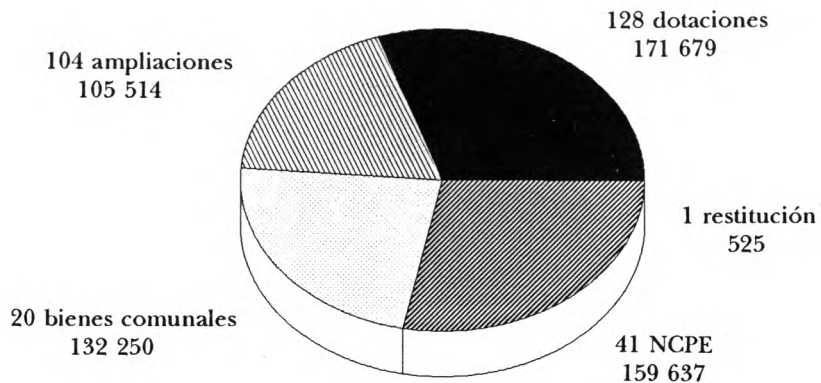
**Gráfica 3**  
**Reparto agrario 1940-49**



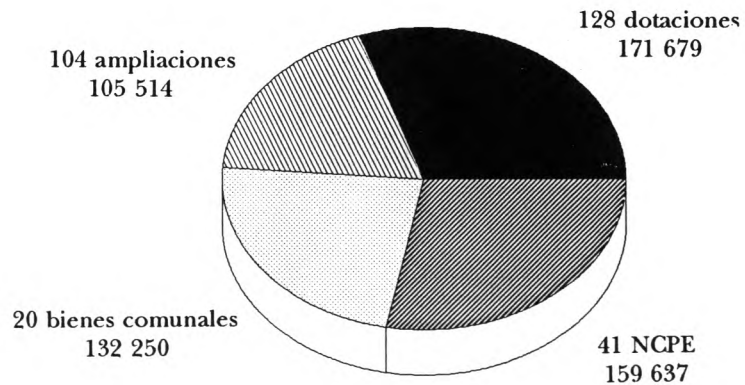
**Gráfica 4**  
**Reparto agrario 1950-59**



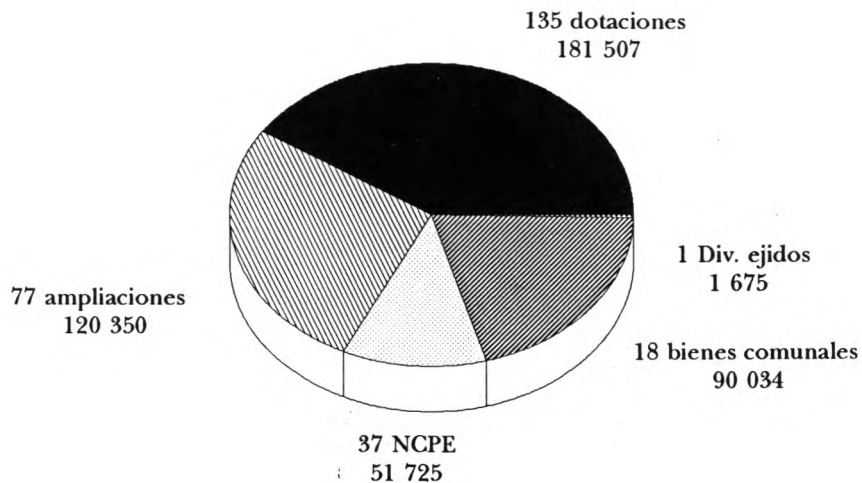
**Gráfica 5**  
**Reparto agrario 1960-69**



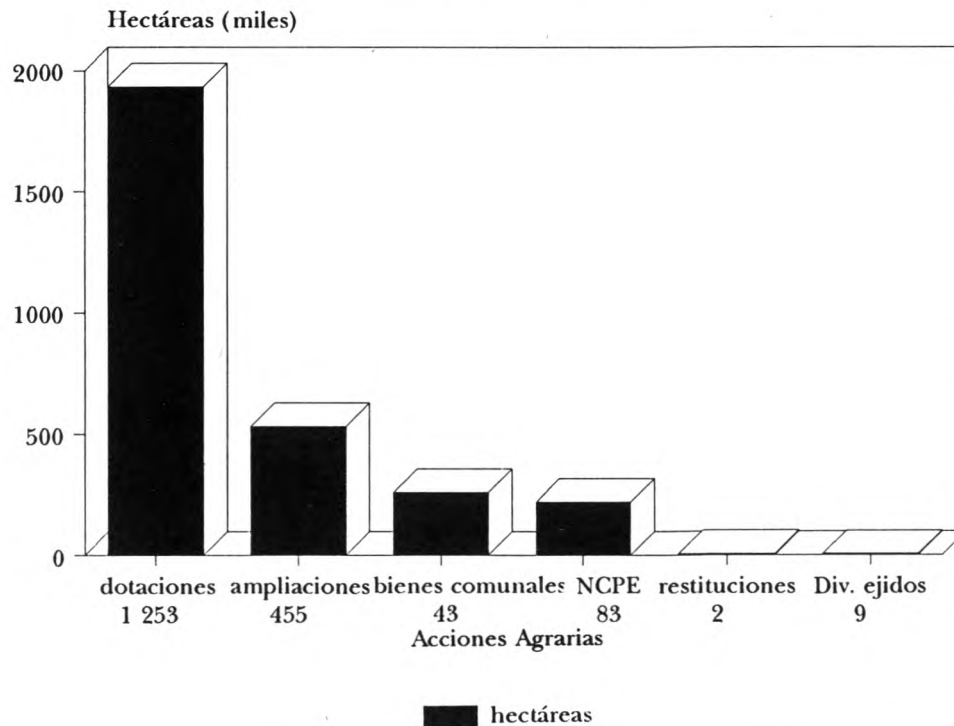
**Gráfica 6**  
**Reparto agrario 1970-79**



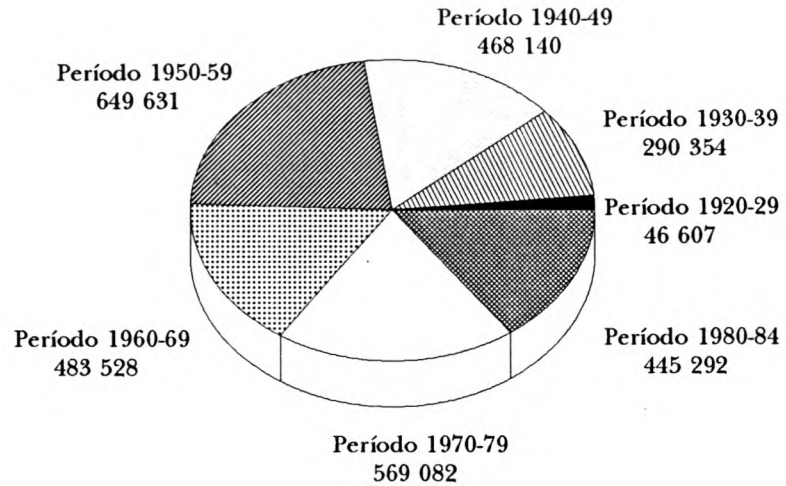
**Gráfica 7**  
**Reparto agrario 1980-84**



**Gráfica 8**  
**Reparto agrario 1920-84**



**Gráfica 9**  
**Reparto agrario por períodos**



## BIBLIOGRAFÍA

- AGUILERA, Manuel, *La reforma agraria en el desarrollo económico de México*, México, Instituto Mexicano de Investigaciones Económicas, 1969.
- ARAMONI Calderón, Dolores, *Fuentes para el estudio de Chiapas*, San Cristóbal de las Casas, Chis., UACH, 1978.
- BAUMANN, Friederike, "Terratenientes, campesinos y la expansión de la agricultura capitalista en Chiapas (1886-1916)", en *Revista Mesoamericana*, Antigua Guatemala, Guatemala, Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamerica (CIRMA), 1985.
- BELLINGUERI y GIL, "Las estructuras agrarias", en Cardoso (comp.) *México en el siglo XIX: (1821-1910)*, México, Editorial Nueva Imagen, 1983.
- "Las estructuras agrarias bajo el porfiriato", en Cardoso (comp.) *México en el siglo XIX (1821-1910)*, México, Editorial Nueva Imagen, 1983.
- Bloque Campesino del Estado de Chiapas, *La política agraria del régimen y la respuesta del movimiento chiapaneca*, Tuxtla Gutiérrez, Chis., 1982 (Manuscrito).
- CASAHONDA CASTILLO, José, *50 años de revolución en Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, Chis., Instituto de Ciencias y Arte de Chiapas, 1963.
- CASTILLO BURGUETE, Ma. Teresa, *Evolución social de la tenencia de la tierra en Chiapas: el caso de Cintalapa, 1900-1940*, Tesis de Licenciatura, UACH, San Cristóbal de las Casas, Chis., 1984.
- CASTRO, José Luis, *Cronología histórica del H. Congreso del estado de Chiapas: 1824-1984*, LV Legislatura, Tuxtla Gutiérrez, Chis., 1986.
- ECKSTEIN, Salomón, *El ejido colectivo en México*, México, FCE, 1966.
- ESPINOZA, Luis, *Rastros de sangre, historia de la revolución en Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, Chis., Fonapas, 1980.
- Estadísticas económicas del porfiriato, comercio exterior de México, 1877-1911*, México, Colegio de México, 1960.
- FAVRE, Henri, *Cambio y continuidad entre los mayas de México*, México, Editorial Siglo XXI, 1973.

- FERNÁNDEZ, Luis y TARRIÓ, María, *Ganadería y estructura agraria en Chiapas*, México, UAM-X, 1983.
- FLORES, Edmundo, "La teoría económica y la tipología de la Reforma Agraria", en *Lecturas sobre desarrollo agrícola*, México, FCE, 1974, t I, pp. 297-317.
- GARCÍA, Antonio, *Reforma agraria y dominación social en américa latina*, Buenos Aires, Editorial Siap, 1973.
- GARCÍA Soto, Mario, *Geografía general de Chiapas*, México, Imprenta Mexicana, 1970.
- GARCÍA DE LEÓN, Antonio, "Lucha de clases y poder político en Chiapas", en *Revista historia y sociedad*, no. 22, 2ª época, México, 1979.
- "Mapachismo y poder político en el campo chiapaneco: 1914-1977", *Revista de Cuadernos Agrarios*, no. 5, México, 1977.
- *Resistencia y utopía*, México, Editorial Era, 1985.
- "La Guerra de los mapaches: bestiario de la contrarrevolución en Chiapas", en *Yucatán: historia y economía*, año 2, no. 8, julio-agosto 1978, Mérida, Yuc.
- GONZÁLEZ Pacheco, Cuauhtémoc, *Capital extranjero en la selva de Chiapas: 1863-1982*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Económicas, 1983.
- GRAMSCI, Antonio, *Cuadernos de la cárcel*, no. 1, México, Editorial Juan Pablos, 1975.
- GUTELMAN, Michel, *Estructura y reformas agrarias*, España, Editorial Era, 1978.
- *Capitalismo y Reforma Agraria en México*, México, Editorial Era, 1980.
- GUTIÉRREZ, Efraín, *Trayectoria de un gobierno revolucionario, esfuerzo y labor realizados en el estado de Chiapas: 1936-1940*, Tuxtla Gutiérrez, Gobierno del estado, Cris., 1940.
- HARDY, Clarisa, *El Estado y los campesinos: la Confederación Nacional Campesina*, México, CEESTEM-Nueva Imagen, 1984.
- HERNÁNDEZ CHAVEZ, Alicia, *La defensa de los finqueros en Chiapas, 1914-1920*, México, Colegio de México, 1979, *Historia Mexicana* 28, pp. 335-369.
- HEWITT, Cyntia, *La modernización de la agricultura mexicana*, México, Siglo XXI, 1980.
- MACÍAS, Ruth y ZARAGOZA, José L., *El desarrollo agrario de México y su marco jurídico*, México, Centro Nacional de Investigaciones 1980.
- MARION Singer, M. Odile, *El movimiento campesino en Chiapas, 1983*, México, CENAM, 1984.

- MOSCOSO Pastrana, Prudencio, *El pinedismo en Chiapas: 1916-1920*, México, Editorial Cultura, 1960.
- OLIVERA, Mercedes, "Sobre la explotación y opresión de las mujeres acasilladas en México", en *Revista Cuadernos Agrarios*, año 4, no. 9, septiembre de 1979.
- PENICHE, Jorge y GONZÁLEZ Lastra, Pablo, *Los procesos políticos en Chiapas (1955-1956)*, Campeche Camp., Talleres Gráficos Galeza, 1962.
- PEÑA, Moisés de la, *Chiapas económico*, Tuxtla Gutiérrez, Chis., Gobierno del Estado, Departamento de Prensa y Turismo, 1951, Sección autográfica, 4 tomos.
- "El pueblo y su tierra, mito y realidad de la reforma agraria en México", *Cuadernos Americanos*, México, 1964.
- POULANTZAS, Nicos, *Poder político y clases sociales en el estado capitalista*, México, Editorial Siglo XXI, 1982.
- RESTREPO, Iván y SÁNCHEZ, José, *La reforma agraria en cuatro regiones*, México, SEP-Setentas, 1972.
- REYES HEROLES, Federico, *Transfiguraciones políticas del Estado Mexicano*, México, Editorial FCE, 1986.
- RUBIO, Blanca, *Resistencia campesina y explotación rural en México*, México, Editorial Era, 1987.
- SILVIA HERZOG, Jesús, *El agrarismo mexicano y la reforma agraria*, México, FCE, 1974.
- TELLO, Carlos, *La tendencia de la tierra en México*, México, Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, 1971.
- THOMSON, Robert y POO, Ma. de Lourdes, *Cronología histórica de Chiapas (1916-1940)*, San Cristóbal de las Casas, Chis., CIES, 1985.
- VARIOS, autores, *Economía campesina y capitalismo dependiente*, México, UNAM, 1978.
- *Estructura agraria y desarrollo agrícola en México*, México, FCE, 1974.
- VELASCO, Luis y MATUS Pacheco, Javier, *Chiapas en cifras: 1970-1976*, Tuxtla Gutiérrez, Chis., Gobierno del Estado, 1976.
- WAIBEL, Leo, *La Sierra Madre de Chiapas*, México, Edición de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, 1946.

## Documentos

Anuario Estadístico del Estado de Chiapas 1985, México, INEGI, Secretaría de Programación y Presupuesto, 1988, t. III.

“Decreto que crea el Departamento de Acción Social, Cultural Protección Indígena”, t. LI, no. 16, 18 de abril de 1934, Tuxtla Gutiérrez, Chis.

*Diario Oficial de la Federación*, Ley de terrenos baldíos, nacionales y demasías, México, 7 de febrero de 1951.

Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersectorial de Colonización Ejidal, 7 de julio de 1972.

GRAJALES, Victorico, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas. *Ley de Aparcería Agrícola*, Tuxtla Gutiérrez, Chis., 1933.

MÉXICO, Secretaría de la Economía Nacional. Dirección General de Estadística. *I Censo Agrícola Ganadero 1930*, México, Talleres Gráficos del la Nación, 1936.  
*II Censo Agrícola, Ganadero y Ejidal 1940*, México, 1948.  
*III Censo Agrícola, Ganadero y Ejidal 1950*, México, 1953.

MÉXICO, Secretaría de Industria y Comercio, Dirección General de Estadística, *IV Censo Agrícola, Ganadero y Ejidal 1960*, México, 1965.  
*V Censo Agrícola, Ganadero y Ejidal 1970*, Resumen General, México, 1975.

MÉXICO, INEGI, Secretaría de Programación y Presupuesto, *V Censo Agrícola, Ganadero y Ejidal 1981*, México, 1988.

*Periódico oficial del estado de Chiapas*, circular no. 2, t. XXXII, no. 14, 24 de febrero del 1915, Tuxtla Gutiérrez, Chis., 1977.

Ley que fija la extensión máxima de la propiedad rural en el estado y establece el fraccionamiento de las tierras excedentes, t. LII, no. 5, 30 de enero de 1935, Tuxtla Gutiérrez, Chis.

*Ley agraria del estado de Chiapas*, t. XXXVIII, no. 114, 2 de noviembre de 1921, Tuxtla Gutiérrez, Chis.

*Ley de obreros*, t. XXI, no. 104, 31 de octubre de 1914, Tuxtla Gutiérrez, Cliis.

*Ley ganadera del estado de Chiapas*, t. I, no. 32, 7 de agosto de 1940.

*Ley federal de la reforma agraria*, 28 edición, México, editorial Porrúa, 1987.

*Periódico Oficial del estado de Chiapas*, t. XIX, no. ?, junio de 1915, Tuxtla Gutiérrez, Chis.

Reglamento del Departamento de Acción Social, Cultural y Protección Indígena, t. LI, no. 23, 6 de junio de 1934, Tuxtla Gutiérrez, Chis.

Secretaría de la Reforma Agraria, *Informe de Labores 1986-1987*, México, 1988.

Secretaría de Reforma Agraria, *Documentos Agrarios. Programa de regularización de la tenencia de la tierra*, México, 1978.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIS,

ARANDA Osorio, Efraín, *Primer Informe de Gobierno*, Gobierno del Estado, 1953.

*Tercer Informe de Gobierno*, Gobierno del Estado, 1956.

*Sexto Informe de Gobierno*, Gobierno del Estado, 1958.

CASTELLANOS D., Absalón, *Primer Informe de Gobierno*, Gobierno del Estado, 1983.

*Segundo Informe de Gobierno*, Gobierno del Estado, 1984.

*Tercer Informe de Gobierno*, Gobierno del Estado, 1985

*Cuarto Informe de Gobierno*, Gobierno del Estado, 1986

CASTILLO, Tielmans, José, *Primer Informe de Gobierno*, Gobierno del Estado, 1965.

*Segundo Informe de Gobierno*, Gobierno del Estado, 1966.

*Tercer Informe de Gobierno*, Gobierno del Estado, 1967.

*Cuarto Informe de Gobierno*, Gobierno del Estado, 1968.

*Quinto Informe de Gobierno*, Gobierno del Estado, 1969.

*Sexto Informe de Gobierno*, Gobierno del Estado, 1970

ESPONDA, Juan, *Segundo Informe de Gobierno*, Gobierno del Estado, 1946.

GRAJALES, Francisco, *Primer Informe de Gobierno*, Gobierno del Estado, 1949.

*Segundo Informe de Gobierno*, Gobierno del Estado, 1950.

*Cuarto Informe de Gobierno*, Gobierno del Estado, 1952.

LEÓN BRINDIS, Samuel, *Sexto Informe de Gobierno*, Gobierno del Estado, 1964.

RABASA, Ramón, *Informe de Gobierno*, Gobierno del Estado, 1908.

SABINES, Juan, *Primer Informe de Gobierno*, Gobierno del Estado, 1980.

*Segundo Informe de Gobierno*, Gobierno del Estado, 1981.

*Tercer Informe de Gobierno*, Gobierno del Estado, 1982.

VEGA DOMÍNGUEZ, Jorge de h, *Primer Informe de Gobierno*, Gobierno del Estado, 1977.

VELASCO S., Manuel, *Primer Informe de Gobierno*, Gobierno del Estado, 1971.

*Segundo Informe de Gobierno*, Gobierno del Estado, 1972.

*Tercer Informe de Gobierno*, Gobierno del Estado, 1973.

*Cuarto Informe de Gobierno*, Gobierno del Estado, 1974.

*Quinto Informe de Gobierno*, Gobierno del Estado, 1975.

*Sexto Informe de Gobierno*, Gobierno del Estado, 1976.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIS., *Memorias de la consulta popular*, PRI-CEPEyS, Gobierno del Estado de Chiapas, 1982.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIS., *Programa de rehabilitación agraria*, Secretaría General de Gobierno, Dirección General de Asuntos Agrarios, Tuxtla Gutiérrez, Chis., 1987.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIS., Gobierno Constitucional del Estado, *Reglamento de la ley de tierras ociosas*, Talleres Linotipográficos del Estado, 1989.

*Universo de Trabajo*, Sección Estadísticas, Delegación agraria en Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chis., 1985.

### Hemerografía

Periódicos Nacionales, *Excélsior*, *Heraldo*, *Universal*, *Uno más Uno* y *Jornada*.  
Período 1970-1984

Periódico Estatal, *El Ahuizote* y *Número Uno*. Período 1970-1976.

Periódico *El Herald*, México, 18 de mayo de 1976.

Periódico *Excélsior*, México, 30 de noviembre de 1984.

Periódico *El Herald*, México, 7 de mayo de 1976.

*Revista Proceso*, no. 191, México, 30 de junio de 1980.

*Revista Proceso*, no. 194, México, 21 de julio de 1980.

*El reparto de tierras y la política agraria en Chiapas 1914-1988*, editado por el Centro de Investigaciones Humanísticas de Mesoamérica y del Estado de Chiapas, se terminó de imprimir en Programas Educativos, S. A. de C.V., el día 15 de marzo de 1992. Su composición se hizo en Plus Formas, S.A. de C.V. en tipos Baskerville de 10:11 y 8:9 pts. La edición consta de 2 000 ejemplares y estuvo al cuidado de Nora Reyes.



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS  
CENTRO DE INVESTIGACIONES HUMANÍSTICAS  
DE MESOAMÉRICA Y EL ESTADO DE CHIAPAS



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS  
CENTRO DE INVESTIGACIONES HUMANÍSTICAS  
DE MESOAMÉRICA Y EL ESTADO DE CHIAPAS